



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

Buenos Aires, lunes 16 de enero de 2023

Año CXXXI Número 35.090

Primera Sección

Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud del Decreto N° 207/2016.

SUMARIO

Avisos Nuevos

Decisiones Administrativas

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. **Decisión Administrativa 26/2023.** DECAD-2023-26-APN-JGM - Designación. 4

Resoluciones

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO. **Resolución 1/2023.** RESFC-2023-1-APN-AABE#JGM 6

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL. **Resolución 9/2023.** RESOL-2023-9-APN-PI#INAES 8

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL. **Resolución 10/2023.** RESOL-2023-10-APN-PI#INAES 10

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL. **Resolución 11/2023.** RESOL-2023-11-APN-PI#INAES 11

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL. **Resolución 12/2023.** RESOL-2023-12-APN-PI#INAES 13

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES. **Resolución 81/2023.** RESOL-2023-81-APN-INCAA#MC 14

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. **Resolución 23/2023.** RESOL-2023-23-APN-MCT 16

MINISTERIO DE CULTURA. **Resolución 25/2023.** RESOL-2023-25-APN-MC 16

MINISTERIO DE ECONOMÍA. **Resolución 14/2023.** RESOL-2023-14-APN-MEC 17

MINISTERIO DE ECONOMÍA. **Resolución 15/2023.** RESOL-2023-15-APN-MEC 19

MINISTERIO DE ECONOMÍA. SECRETARÍA DE ENERGÍA. **Resolución 11/2023.** RESOL-2023-11-APN-SE#MEC 20

MINISTERIO DE ECONOMÍA. SECRETARÍA DE ENERGÍA. **Resolución 13/2023.** RESOL-2023-13-APN-SE#MEC 21

MINISTERIO DE SALUD. **Resolución 24/2023.** RESOL-2023-24-APN-MS 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD. **Resolución 19/2023.** RESOL-2023-19-APN-MSG 25

REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES. **Resolución 2/2023** 27

Resoluciones Generales

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. **Resolución General 5314/2023.** RESOG-2023-5314-E-AFIP-AFIP - Impuesto a las Ganancias. Ley N° 27.701. Deducción de gastos por servicios con fines educativos y de gastos de transporte terrestre de larga distancia. Resolución General N° 4.003. Norma modificatoria y complementaria. 28

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. **Resolución General 5315/2023.** RESOG-2023-5315-E-AFIP-AFIP - Régimen de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda. Leyes Nros. 27.613, 27.679 y 27.701, artículo 71. Resoluciones Generales Nros. 4.976, 2.371 y 3.034. Norma modificatoria. 30

Disposiciones

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. **Disposición 4/2023.** DI-2023-4-E-AFIP-AFIP 34

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. ADUANA POSADAS. **Disposición 6/2023.** DI-2023-6-E-AFIP-ADPOSA#SDGOAI 35

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

DRA. VILMA LIDIA IBARRA - Secretaria

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DRA. MARÍA ANGÉLICA LOBO - Directora Nacional

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 5.218.874

DOMICILIO LEGAL: Suipacha 767 - C1008AAO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS. Disposición 37/2023. DI-2023-37-APN-DNRNPACP#MJ.....	90
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS. Disposición 38/2023. DI-2023-38-APN-DNRNPACP#MJ.....	91
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS. Disposición 39/2023. DI-2023-39-APN-DNRNPACP#MJ.....	93
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS. Disposición 40/2023. DI-2023-40-APN-DNRNPACP#MJ.....	94
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS. Disposición 41/2023. DI-2023-41-APN-DNRNPACP#MJ.....	96
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS. Disposición 42/2023. DI-2023-42-APN-DNRNPACP#MJ.....	97
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS. Disposición 43/2023. DI-2023-43-APN-DNRNPACP#MJ.....	99
MINISTERIO DE SALUD. SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN. Disposición 41/2022. DI-2022-41-APN-SSCRYF#MS.....	100
MINISTERIO DE SALUD. SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA. Disposición 2/2023. DI-2023-2-APN-SSMEIE#MS.....	103

Concursos Oficiales

106

Avisos Oficiales

111

Avisos Anteriores

Avisos Oficiales

115

¿Tenés dudas o consultas?

Comunicate con el Boletín Oficial a través de los siguientes canales:



Por teléfono al **0810-345-BORA (2672)** o **5218-8400**



Por mail a **atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar**



Mediante el **formulario de contacto** en nuestra web

y en breve nuestro equipo de Atención al Cliente te estará respondiendo.





Decisiones Administrativas

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decisión Administrativa 26/2023

DECAD-2023-26-APN-JGM - Designación.

Ciudad de Buenos Aires, 13/01/2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-133512633-APN-SIP#JGM, la Ley N° 27.701, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, 7 del 10 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y la Decisión Administrativa N° 723 del 5 de mayo de 2020 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.701 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

Que por el Decreto N° 355/17 se estableció que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario o Subsecretaria, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por el Decreto N° 7/19 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios (Ley N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias) y se creó, entre otros, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por el Decreto N° 50/19 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al citado Ministerio.

Que por la Decisión Administrativa N° 723/20 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la referida Jurisdicción.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Coordinador o Coordinadora de Detección y Seguimiento de Necesidades Críticas de la DIRECCIÓN DE ASISTENCIA CRÍTICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE EMERGENCIA de la SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA CRÍTICA de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la cobertura transitoria del cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por designado con carácter transitorio, a partir del dictado de la presente medida y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al señor Gonzalo MAINOLDI (D.N.I. N° 25.548.543) en el cargo de Coordinador de Detección y Seguimiento de Necesidades Críticas de la DIRECCIÓN DE ASISTENCIA CRÍTICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE EMERGENCIA de la SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA CRÍTICA de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Nivel B – Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel IV del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente designación transitoria con carácter de excepción respecto a las disposiciones del artículo 14 de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente decisión administrativa deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II,

Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - Victoria Tolosa Paz

e. 16/01/2023 N° 1876/23 v. 16/01/2023

El Boletín en tu celular

Accedé a toda la información desde la APP del Boletín estés donde estés.



Podés descargarla de forma gratuita desde:



Boletín Oficial
de la República Argentina



Resoluciones

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

Resolución 1/2023

RESFC-2023-1-APN-AABE#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 02/01/2023

VISTO el Expediente EX-2021-46778276- -APN-DACYGD#AABE, los Decretos Nros. 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1.416 de fecha 18 de septiembre de 2013, 2.670 de fecha 1° de diciembre de 2015, el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional aprobado por Resolución N° 177 de fecha 16 de julio de 2022 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM), y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la presentación efectuada por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), por la cual solicita iniciar el proceso de aceptación de donación y asignación en uso de TREINTA Y CUATRO (34) inmuebles ofrecidos por el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL (IPRODHA) de la Provincia de MISIONES, ubicados en la Localidad de PUERTO IGUAZÚ, del Departamento IGUAZÚ, Provincia de MISIONES; identificados catastralmente como Departamento 9 - Municipio 43 - Sección 3 - Manzana 101 - Parcelas 1, 2, 3 y 4, Manzana 102 - Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, Manzana 103 - Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, Manzana 104 - Parcelas 1, 2, 3, 5, 6, 7 y Manzana 105 - Parcela 1, correspondientes al CIE N° 54-0005995-2, ascendiendo a una superficie total de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (17.330,08 m2), individualizados en el croquis que como ANEXO (IF-2022-122852982-APN-DNGAF#AABE) forma parte integrante de la presente medida.

Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS) informa que los inmuebles se destinan al complejo edilicio y equipamiento del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL (INMET), organismo desconcentrado en el ámbito de esa Administración.

Que de los relevamientos e informes técnicos efectuados en el marco de las inspecciones y estudios de factibilidad con el objeto de verificar las condiciones de ocupación de dichos inmuebles, surge que se trata de CINCO (5) fracciones de terreno con acceso por calle interna, linderas al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL (INMET), en su mayor parte baldías y con abundante vegetación y un sector con viviendas desocupadas, en muy buen estado de mantenimiento.

Que mediante Ley I N° 27 (antes Decreto Ley 943/78) se constituyó la Ley Orgánica del INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL (IPRODHA) de la Provincia de MISIONES.

Que por Decreto Provincial N° 638 de fecha 6 de mayo de 2022 se designó al Ingeniero Juan Carlos PEREIRA en el cargo de Presidente del Directorio de INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL (IPRODHA).

Que la Provincia de MISIONES suscribió un Convenio de Colaboración Institucional con el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN con fecha 10 de enero 2012, en virtud del cual se ha efectivizado la construcción del edificio y equipamiento del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL (INMET).

Que por Resolución N° 903 del INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL (IPRODHA) de fecha 26 de abril de 2012, se efectivizó la entrega de posesión de los inmuebles a favor del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, conforme la Mensura Particular con Fraccionamiento N° 55.592.

Que por Resolución N° 1.100 de fecha 2 de septiembre de 2019 del INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL (IPRODHA), se dispuso transferir a título de donación a favor del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, los inmuebles determinados según Plano de Mensura N° 55.592 como Lotes 1, 2, 3 y 4 de la Manzana A-18 (catastral parcela 01 al 04, Mz. 0101); Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Manzana A-19 (catastral parcela 01 al 12, Mz. 0102); Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Manzana A-20 (catastral parcela 01 al 11, Mz. 0103); Lotes 1, 2, 3, 5, 6 y 7 de la Manzana A-21 (catastral parcelas 01, 02, 03, 05, 06 y 07, Mz. 0104) y Lote 1 de la Manzana A-22 (catastral parcela 01, Mz. 0105), todos de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote Remanente R-18, Subdivisión Remanente R-17, Subdivisión Remanente R-16, Subdivisión Remanente R-15, Subdivisión Remanente R-14, Subdivisión Remanente R-13, Subdivisión Remanente R-12, Subdivisión Remanente R-11, Subdivisión Remanente R-10, Subdivisión Remanente R-9, Subdivisión Lotes Remanentes R-1, R-2, R-3, R-4, R-5, R-6, R-7 y R-8, Subdivisión Lote 1, Fracción A, Puerto Península, Ciudad y Municipio Puerto Iguazú, Departamento Iguazú,

Provincia de Misiones; inscriptos a los Folios Reales Matrículas N° 13.337 al 13.340, N° 13.341 al 13.352, N° 13.353 al 13.363, N° 13.364 al 13.366, N° 13.368 al 13.370 y N° 13.374, Departamento Iguazú (09).

Que a través del artículo 6° inciso b) del Capítulo II "FACULTADES OPERATORIAS" de la Ley I N° 27, se habilita el encuadre de la transferencia en cuestión.

Que la DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO CATASTRAL Y DOMINIAL dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS REGISTRALES Y DE INFORMACIÓN de esta Agencia ha confeccionado el Informe de Donación incorporado como Informe IF-2022-95357400-APN-DSCYD#AABE de fecha 9 de septiembre de 2022, del cual surge que los inmuebles cumplen con todos los requisitos para la medida que se propicia y constan inscriptos a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL (IPRODHA).

Que mediante el Decreto N° 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012 y su modificatorio, se creó la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, como organismo descentralizado en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, estableciéndose que será el órgano rector, centralizador de toda la actividad de administración de bienes muebles e inmuebles del ESTADO NACIONAL, ejerciendo en forma exclusiva la administración de los bienes inmuebles del ESTADO NACIONAL, cuando no corresponda a otros organismos estatales.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° inciso 2, apartados a) y d) del Decreto N° 1.382/12, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO tiene como función coordinar la actividad inmobiliaria del ESTADO NACIONAL, interviniendo en toda medida de gestión que implique la celebración a título gratuito u oneroso de actos en relación a inmuebles estatales que impliquen adquisición o enajenación, como asimismo sus asignaciones o transferencias de uso.

Que en el marco de las atribuciones y competencias establecidas, es función de esta Agencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° inciso 12 del Decreto N° 1.382/12, aceptar donaciones o legados con o sin cargo.

Que en concordancia con ello, el artículo 15 del Decreto N° 2.670 de fecha 1° de diciembre de 2015, reglamentario del Decreto N° 1.382/12 y de su modificatorio N° 1.416 del 18 de septiembre de 2013, dispone que toda donación o legado de bienes inmuebles, con o sin cargo, realizada a favor de las jurisdicciones que integran el ESTADO NACIONAL, entidades comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias, con excepción de las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria y las Sociedades de Economía Mixta, sólo podrá ser aceptada por la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO a nombre del ESTADO NACIONAL y posteriormente asignada en uso al organismo correspondiente.

Que asimismo el artículo 30 del mencionado Decreto dispone que la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO establecerá las acciones tendientes a efectuar la regularización pertinente, ejerciendo las acciones administrativas y judiciales que fueran conducentes a tal efecto.

Que por su parte el inciso 3 del artículo 8° del Decreto N° 1.382/12 determina como una de las funciones de esta Agencia, la de asignar y reasignar los bienes inmuebles que integran el patrimonio del ESTADO NACIONAL.

Que el artículo 23 del Anexo al Decreto N° 2.670/15 establece que la asignación y transferencia de uso de los bienes inmuebles del ESTADO NACIONAL entre las distintas jurisdicciones o entidades del Sector Público Nacional, será dispuesta por la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que resulta asimismo aplicable lo previsto en el Capítulo I del Título II y Capítulo I del Título V de la Parte General del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional aprobado por Resolución N° 177 de fecha 16 de julio de 2022 (texto ordenado) (RESFC-2022-177-APN-AABE#JGM).

Que en consecuencia, resulta procedente aceptar la donación sin cargo por parte del INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL (IPRODHA) de los bienes inmuebles mencionados en el considerando primero y asignarlos en uso a favor de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS).

Que el Servicio Jurídico Permanente de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes de los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13 y 2.670/15.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la donación sin cargo efectuada a favor del ESTADO NACIONAL por parte del INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES (IPRODHA) respecto de TREINTA Y CUATRO (34) inmuebles ubicados en la Localidad de PUERTO IGUAZÚ, del Departamento IGUAZÚ, Provincia de MISIONES; identificados catastralmente como Departamento 9 - Municipio 43 - Sección 3 - Manzana

101 - Parcelas 1, 2, 3 y 4, Manzana 102 - Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, Manzana 103 - Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, Manzana 104 - Parcelas 1, 2, 3, 5, 6, 7 y Manzana 105 - Parcela 1, correspondientes al CIE N° 54-0005995-2, ascendiendo a una superficie total de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (17.330,08 m2), individualizados en el croquis que como ANEXO (IF-2022-122852982-APN-DNGAF#AABE) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Asígnanse en uso a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS) los inmuebles indicados en el Artículo 1° de la presente, con el objeto de destinarlos al complejo edilicio y equipamiento del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL (INMET), organismo desconcentrado en el ámbito de esa Administración.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 21.890 y el Decreto N° 914/79.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese en el REGISTRO NACIONAL DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS) y al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL (IPRODHA).

ARTÍCULO 6°.- Dése cuenta a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y a la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 7°.- Dése intervención a la DIRECCIÓN DE DESPLIEGUE TERRITORIAL con el objeto de proceder a la entrega del inmueble a la jurisdicción mencionada en el Artículo 2° y suscribir las actas correspondientes.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Eduardo Alfonso Albanese - Juan Agustín Debandi

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1829/23 v. 16/01/2023

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Resolución 9/2023

RESOL-2023-9-APN-PI#INAES

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO el expediente identificado como EX-2022-135507824- -APN-CRRHH#INAES, los Decretos N.º 721/00, N.º 2098/08 y N.º 355/2017, la Decisión Administrativa N.º 1267/21, la Resolución INAES N.º 589/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO se propicia la asignación transitoria de funciones ejecutivas correspondientes al cargo de Coordinadora de la COORDINACIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES).

Que mediante el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N.º 2098/08, se estableció el régimen aplicable a la asignación transitoria de funciones ejecutivas.

Que de conformidad con el artículo 108 del mencionado Convenio, la asignación transitoria de funciones ejecutivas recaerá en el personal que reviste la calidad de permanente, por alguna de las causales allí previstas y siempre que el período a cubrir sea superior a treinta (30) días corridos, encontrándose en el presente caso configurado el supuesto previsto en el apartado a) del mismo toda vez que el cargo se encuentra vacante.

Que el artículo 109 del mismo plexo legal, señala que el personal subrogante percibirá la Asignación Básica de Nivel Escalafonario y los Adicionales por Grado y Tramo correspondiente a su situación de revista con más los suplementos correspondientes al cargo subrogado.

Que mediante el Anexo al artículo 3° del Decreto N.º 721/00 se determinaron las funciones y atribuciones del Presidente del INAES, entre las cuales se encuentra en el punto dieciocho (18) la facultad de designar al personal de la planta permanente o transitoria, de conformidad a los requisitos que establezca la legislación vigente.

Que el artículo 5° del Decreto N.º 355/17 determina que en el caso de los organismos descentralizados con facultades relacionadas con la administración de su personal establecidas en sus normas de creación o en normas especiales, mantienen la facultad de disponer asignaciones transitorias en sus respectivas jurisdicciones.

Que para la cobertura transitoria del cargo de Coordinadora de la COORDINACIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES se ha propuesto a la Dra. Claudia Elvira DOVENNA (D.N.I. N° 14.568.515) quien a través de la Resolución INAES N° 479/22, de fecha 19 de octubre de 2022, subsanada mediante Resolución N.º 589/22, revista un cargo en Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Avanzado, Nivel A, Grado 11 del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que para efectivizar la presente medida resulta necesario dejar sin efecto la designación transitoria de la mencionada en el cargo en cuestión, efectuada mediante la Decisión Administrativa N° 704/2019 por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles y prorrogada por la Resolución INAES N.º 456/22 por idéntico plazo.

Que la agente propuesta cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad para desempeñar la función del cargo cuya asignación se propicia, como así también los exigidos por la situación escalafonaria para el cargo para el cual ha sido propuesta.

Que la presente medida se promueve con el objeto de garantizar el eficiente funcionamiento de la Coordinación de la cual se trata así como el normal desenvolvimiento del Organismo, asegurando de este modo el cumplimiento de sus acciones.

Que la Coordinación de Recursos Humanos y la Dirección General Técnico Administrativa han tomado la intervención de su competencia.

Que la titular de la Dirección de Administración y Finanzas ha certificado la existencia de crédito presupuestario en el ejercicio presupuestario en curso para efectivizar la medida.

Que el Servicio Jurídico Permanente de este Instituto Nacional ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N.º 721/2000, N.º 355/2017 y N.º 97/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto, a partir del 1° de diciembre de 2022, la designación transitoria efectuada mediante la Decisión Administrativa N.º 704/2019 y prorrogada por la Resolución INAES N.º 456/22 de la Dra. CLAUDIA ELVIRA DOVENNA en el cargo de Coordinadora de la Coordinación de Asuntos Judiciales de este Instituto Nacional, Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva IV.

ARTÍCULO 2°.- Asígnese transitoriamente a partir del 1° de diciembre de 2022, las funciones correspondientes al cargo de Coordinadora de la COORDINACIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, a la Dra. Claudia Elvira DOVENNA (D.N.I. N° 14.568.515), agente de la Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Nivel A, Grado 11, Tramo Avanzado, en los términos establecidos por el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N.º 2098/08 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- La presente asignación de funciones se extenderá por el término de TRES (3) años, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

ARTÍCULO 4°.- Establécese que la agente mencionada percibirá, mientras dure en el ejercicio del cargo subrogado indicado en el artículo 2° de la presente resolución, la Asignación Básica de Nivel Escalafonario con los Adicionales por Grado y Tramo correspondientes a su situación de revista, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel IV Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, conforme lo preceptuado en el artículo 109 del Decreto N° 2098/08.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 114 - INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

Alexandre Roig

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL**Resolución 10/2023****RESOL-2023-10-APN-PI#INAES**

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO el expediente identificado como EX-2022-133864147- -APN-CRRHH#INAES, los Decretos N.º 721/00, N.º 2098/08 y N.º 355/2017, la Decisión Administrativa N.º 1267/21 y su modificatoria N.º 1302/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO se propicia la asignación transitoria de funciones ejecutivas correspondientes al cargo de Directora de la DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE SERVICIO DE AHORRO Y CRÉDITO del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES).

Que por la Decisión Administrativa N.º 1302/22 se modificó la estructura organizativa de primer y segundo nivel del INAES y se homologó, en otros, el cargo perteneciente a la Dirección de Análisis de Servicio de Ahorro y Crédito (ex Dirección de Análisis y Promoción de Servicio de Ahorro y Crédito).

Que mediante el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N.º 2098/08, se estableció el régimen aplicable a la asignación transitoria de funciones ejecutivas.

Que de conformidad con el artículo 108 del mencionado Convenio, la asignación transitoria de funciones ejecutivas recaerá en el personal que reviste la calidad de permanente, por alguna de las causales allí previstas y siempre que el período a cubrir sea superior a treinta (30) días corridos, encontrándose en el presente caso configurado el supuesto previsto en el apartado a) del mismo toda vez que el cargo se encuentra vacante.

Que el artículo 109 del mismo plexo legal, señala que el personal subrogante percibirá la Asignación Básica de Nivel Escalonario y los Adicionales por Grado y Tramo correspondiente a su situación de revista con más los suplementos correspondientes al cargo subrogado.

Que mediante el Anexo al artículo 3º del Decreto N.º 721/00 se determinaron las funciones y atribuciones del Presidente del INAES, entre las cuales se encuentra en el punto dieciocho (18) la facultad de designar al personal de la planta permanente o transitoria, de conformidad a los requisitos que establezca la legislación vigente.

Que el artículo 5º del Decreto N.º 355/17 determina que en el caso de los organismos descentralizados con facultades relacionadas con la administración de su personal establecidas en sus normas de creación o en normas especiales, mantienen la facultad de disponer asignaciones transitorias en sus respectivas jurisdicciones.

Que para la cobertura transitoria del cargo de Directora de la DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE SERVICIO DE AHORRO Y CRÉDITO se ha propuesto a la CP. DI LORETO, María del Huerto (D.N.I. N° 16.564.504) quien, de conformidad con las Resoluciones INAES identificadas como RESFC-2017-2463-APN-DI#INAES y RESOL-2022-425APN-PI#INAES, revista un cargo en Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Intermedio, Nivel A, Grado 9 del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que la agente propuesta cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad para desempeñar la función del cargo cuya asignación se propicia, como así también los exigidos por la situación escalafonaria para el cargo para el cual ha sido propuesta.

Que la presente medida se promueve con el objeto de garantizar el eficiente funcionamiento de la Dirección de la cual se trata así como el normal desenvolvimiento del Organismo, asegurando de este modo el cumplimiento de sus acciones.

Que la Coordinación de Recursos Humanos y la Dirección General Técnico Administrativa han tomado la intervención de su competencia.

Que la titular de la Dirección de Administración y Finanzas ha certificado la existencia de crédito presupuestario en el ejercicio presupuestario en curso para efectivizar la medida.

Que el Servicio Jurídico Permanente de este Instituto Nacional ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N.º 721/2000, N.º 355/2017 y N.º 97/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asígnese transitoriamente a partir del 4 de noviembre de 2022, las funciones correspondientes al cargo de Directora de la DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE SERVICIO DE AHORRO Y CRÉDITO del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, a la CP. DI LORETO, María del Huerto (D.N.I. N° 16.564.504), agente de la Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Nivel A, Grado 9, Tramo Intermedio, en los términos establecidos por el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N.° 2098/08 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- La presente asignación de funciones se extenderá por el término de TRES (3) años, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la agente mencionada percibirá, mientras dure en el ejercicio del cargo subrogado indicado en el artículo 1° de la presente resolución, la Asignación Básica de Nivel Escalafonario con los Adicionales por Grado y Tramo correspondientes a su situación de revista, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, conforme lo preceptuado en el artículo 109 del Decreto N° 2098/08.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 114 - INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

Alexandre Roig

e. 16/01/2023 N° 1865/23 v. 16/01/2023

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Resolución 11/2023

RESOL-2023-11-APN-PI#INAES

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO el expediente identificado como EX-2022-139243004- -APN-CRRHH#INAES, los Decretos N.° 721/00, N.° 2098/08 y N.° 355/2017, la Decisión Administrativa N.° 1267/21, la Resolución INAES N.° 620/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO se propicia la asignación transitoria de funciones ejecutivas correspondientes al cargo de Coordinadora de la CONTABILIDAD, FINANZAS Y PRESUPUESTO de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES).

Que mediante el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N.° 2098/08, se estableció el régimen aplicable a la asignación transitoria de funciones ejecutivas.

Que de conformidad con el artículo 108 del mencionado Convenio, la asignación transitoria de funciones ejecutivas recaerá en el personal que reviste la calidad de permanente, por alguna de las causales allí previstas y siempre que el período a cubrir sea superior a treinta (30) días corridos, encontrándose en el presente caso configurado el supuesto previsto en el apartado a) del mismo toda vez que el cargo se encuentra vacante.

Que el artículo 109 del mismo plexo legal, señala que el personal subrogante percibirá la Asignación Básica de Nivel Escalafonario y los Adicionales por Grado y Tramo correspondiente a su situación de revista con más los suplementos correspondientes al cargo subrogado.

Que mediante el Anexo al artículo 3° del Decreto N.° 721/00 se determinaron las funciones y atribuciones del Presidente del INAES, entre las cuales se encuentra en el punto dieciocho (18) la facultad de designar al personal de la planta permanente o transitoria, de conformidad a los requisitos que establezca la legislación vigente.

Que el artículo 5° del Decreto N.º 355/17 determina que en el caso de los organismos descentralizados con facultades relacionadas con la administración de su personal establecidas en sus normas de creación o en normas especiales, mantienen la facultad de disponer asignaciones transitorias en sus respectivas jurisdicciones.

Que para la cobertura transitoria del cargo de Coordinadora de la COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y PRESUPUESTO se ha propuesto a la CPN. Rosa Liliana Pinelli (D.N.I. N° 18.448.756) quien a través de la Resolución INAES N° 482/22, de fecha 19 de octubre de 2022, subsanada mediante Resolución N.º 620/22, revista un cargo en Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Avanzado, Nivel A, Grado 8 del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que para efectivizar la presente medida resulta necesario dejar sin efecto la designación transitoria de la mencionada en el cargo en cuestión, efectuada mediante la Decisión Administrativa N.º 586/2019 por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles y prorrogada por la Resolución INAES N.º 454/22 por idéntico plazo.

Que la agente propuesta cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad para desempeñar la función del cargo cuya asignación se propicia, como así también los exigidos por la situación escalafonaria para el cargo para el cual ha sido propuesta.

Que la presente medida se promueve con el objeto de garantizar el eficiente funcionamiento de la Coordinación de la cual se trata así como el normal desenvolvimiento del Organismo, asegurando de este modo el cumplimiento de sus acciones.

Que la Coordinación de Recursos Humanos y la Dirección General Técnico Administrativa han tomado la intervención de su competencia.

Que la titular de la Dirección de Administración y Finanzas ha certificado la existencia de crédito presupuestario en el ejercicio presupuestario en curso para efectivizar la medida.

Que el Servicio Jurídico Permanente de este Instituto Nacional ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N.º 721/2000, N.º 355/2017 y N.º 97/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto, a partir del 1º de diciembre de 2022, la designación transitoria efectuada mediante la Decisión Administrativa N.º 586/2019 y prorrogada por la Resolución INAES N.º 454/22 de la CPN. ROSA LILIANA PINELLI en el cargo de Coordinadora de la Coordinación de Contabilidad, Finanzas y Presupuesto de este Instituto Nacional, Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva IV.

ARTÍCULO 2º.- Asígnese transitoriamente a partir del 1º de diciembre de 2022, las funciones correspondientes al cargo de Coordinadora de la COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y PRESUPUESTO de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, a la CPN. Rosa Liliana Pinelli (D.N.I. N° 18.448.756), agente de la Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Nivel A, Grado 8, Tramo Avanzado, en los términos establecidos por el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N.º 2098/08 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º.- La presente asignación de funciones se extenderá por el término de TRES (3) años, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

ARTÍCULO 4º.- Establécese que la agente mencionada percibirá, mientras dure en el ejercicio del cargo subrogado indicado en el artículo 2º de la presente resolución, la Asignación Básica de Nivel Escalafonario con los Adicionales por Grado y Tramo correspondientes a su situación de revista, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel IV Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, conforme lo preceptuado en el artículo 109 del Decreto N° 2098/08.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 114 - INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

Alexandre Roig

e. 16/01/2023 N° 1866/23 v. 16/01/2023

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Resolución 12/2023

RESOL-2023-12-APN-PI#INAES

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO el expediente identificado como EX-2022-137437293- -APN-CRRHH#INAES, los Decretos N.º 721/00, N.º 2098/08 y N.º 355/2017, la Decisión Administrativa N.º 1267/21, la Resolución INAES N.º 588/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO se propicia la asignación transitoria de funciones ejecutivas correspondientes al cargo de Coordinador de la COORDINACIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DICTÁMENES de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES).

Que mediante el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N.º 2098/08, se estableció el régimen aplicable a la asignación transitoria de funciones ejecutivas.

Que de conformidad con el artículo 108 del mencionado Convenio, la asignación transitoria de funciones ejecutivas recaerá en el personal que reviste la calidad de permanente, por alguna de las causales allí previstas y siempre que el período a cubrir sea superior a treinta (30) días corridos, encontrándose en el presente caso configurado el supuesto previsto en el apartado a) del mismo toda vez que el cargo se encuentra vacante.

Que el artículo 109 del mismo plexo legal, señala que el personal subrogante percibirá la Asignación Básica de Nivel Escalafonario y los Adicionales por Grado y Tramo correspondiente a su situación de revista con más los suplementos correspondientes al cargo subrogado.

Que mediante el Anexo al artículo 3º del Decreto N.º 721/00 se determinaron las funciones y atribuciones del Presidente del INAES, entre las cuales se encuentra en el punto dieciocho (18) la facultad de designar al personal de la planta permanente o transitoria, de conformidad a los requisitos que establezca la legislación vigente.

Que el artículo 5º del Decreto N.º 355/17 determina que en el caso de los organismos descentralizados con facultades relacionadas con la administración de su personal establecidas en sus normas de creación o en normas especiales, mantienen la facultad de disponer asignaciones transitorias en sus respectivas jurisdicciones.

Que para la cobertura transitoria del cargo de Coordinador de la COORDINACIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DICTÁMENES se ha propuesto al Dr. Nicolás Pablo GALETTI (D.N.I. N° 18.072.733) quien a través de la Resolución INAES N° 484/22, de fecha 19 de octubre de 2022, subsanada mediante Resolución N.º 588/22, revista un cargo en Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Avanzado, Nivel A, Grado 8 del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que para efectivizar la presente medida resulta necesario dejar sin efecto la designación transitoria del mencionado en el cargo en cuestión, efectuada mediante la Decisión Administrativa N° 757/2019 por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles y prorrogada por la Resolución INAES N.º 455/22 por idéntico plazo.

Que el agente propuesto cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad para desempeñar la función del cargo cuya asignación se propicia, como así también los exigidos por la situación escalafonaria para el cargo para el cual ha sido propuesto.

Que la presente medida se promueve con el objeto de garantizar el eficiente funcionamiento de la Coordinación de la cual se trata así como el normal desenvolvimiento del Organismo, asegurando de este modo el cumplimiento de sus acciones.

Que la Coordinación de Recursos Humanos y la Dirección General Técnico Administrativa han tomado la intervención de su competencia.

Que la titular de la Dirección de Administración y Finanzas ha certificado la existencia de crédito presupuestario en el ejercicio presupuestario en curso para efectivizar la medida.

Que el Servicio Jurídico Permanente de este Instituto Nacional ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N.º 721/2000, N.º 355/2017 y N.º 97/2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto, a partir del 1º de diciembre de 2022, la designación transitoria efectuada mediante la Decisión Administrativa N.º 757/2019 y prorrogada por la Resolución INAES N.º 455/22 del Dr. Nicolás Pablo GALETTI en el cargo de Coordinador de la Coordinación de Asuntos Legales y Dictámenes de este Instituto Nacional, Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva IV.

ARTÍCULO 2º.- Asignese transitoriamente a partir del 1º de diciembre de 2022, las funciones correspondientes al cargo de Coordinador de la COORDINACIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DICTÁMENES de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, al Dr. Nicolás Pablo GALETTI (D.N.I. N° 18.072.733), agente de la Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Nivel A, Grado 8, Tramo Avanzado, en los términos establecidos por el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N.º 2098/08 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º.- La presente asignación de funciones se extenderá por el término de TRES (3) años, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

ARTÍCULO 4º.- Establécese que el agente mencionado percibirá, mientras dure en el ejercicio del cargo subrogado indicado en el artículo 2º de la presente resolución, la Asignación Básica de Nivel Escalonario con los Adicionales por Grado y Tramo correspondientes a su situación de revista, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel IV Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, conforme lo preceptuado en el artículo 109 del Decreto N° 2098/08.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 114 - INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

Alexandre Roig

e. 16/01/2023 N° 1870/23 v. 16/01/2023

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 81/2023

RESOL-2023-81-APN-INCAA#MC

Ciudad de Buenos Aires, 12/01/2023

VISTO el EX-2022-129196603-APN-GG#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, las Leyes 17.741(t.o. 2001) y sus modificatorias, y 26.522, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002, N° 1225 de fecha 31 de agosto de 2010, N.º 90 de fecha 20 de enero de 2020 y N° 183 de fecha 12 de abril de 2022, y las Resoluciones INCAA N° 1477-E de fecha 22 de noviembre de 2017, N.º 107-E de fecha 28 de enero de 2021, y N° 1677-E de fecha 22 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES tiene a su cargo el fomento y regulación de la actividad cinematográfica en todo el territorio de la República.

Que el Artículo 3° de la Ley 17.741 (t.o. 2001) establece las facultades para ejecutar medidas de fomento tendientes a desarrollar la cinematografía nacional.

Que el Decreto N° 1225/2010, reglamentario de la Ley 26.522, estableció que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES debe destinar un porcentaje no inferior al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de los fondos que se le asignan por el inciso a) del artículo 97 de la citada Ley, a los fines de la promoción de la producción de contenidos para televisión y también créditos para su producción y/o subsidios, debiendo dictar a esos efectos las resoluciones correspondientes.

Que en ese sentido se considera pertinente otorgar un apoyo para el lanzamiento de películas documentales de largometraje cuyo soporte de filmación fuera digital destinado a facilitar su estreno en salas cinematográficas y que hayan adherido al Programa ESTRENO DE DOCUMENTALES DIGITALES, implementado por Resolución INCAA N° 1677-E/2022.

Que la Gerencia de Exhibición y Audiencias, la Gerencia de Fiscalización a la Industria Audiovisual, la Gerencia General, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Subgerencia de Administración y Finanzas han tomado intervención al respecto.

Que las facultades para la aprobación de esta resolución se encuentran comprendidas en Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, y en los Decretos N° 1536/2002, N° 90/2020 y N° 183/2022.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a los/as realizadores/as integrales de contenidos audiovisuales de películas documentales de largometraje cuyo soporte de filmación sea digital y que hayan adherido al Programa ESTRENO DE DOCUMENTALES DIGITALES, implementado por Resolución INCAA N° 1677-E/2022, un apoyo económico destinado al reintegro de gastos de lanzamiento hasta una suma total equivalente a CIENTO OCHENTA (180) entradas de cine, al valor del precio promedio estimado y publicado bimestralmente por la Gerencia de Fiscalización a la Industria Audiovisual, para ser destinado exclusivamente a promocionar el estreno.

ARTÍCULO 2°.- Para acceder al apoyo económico, los/as realizadores/as integrales de contenidos audiovisuales deberán presentar a través de la Plataforma INCAA EN LINEA, una vez confirmada de manera fehaciente, por la Gerencia de Exhibición y Medios, las fechas de programación, la solicitud con el correspondiente Plan de Lanzamiento y la Declaración Jurada que como Anexo I, IF-2023-01928429-APN-GEYA#INCAA, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los rubros sobre los que se podrá solicitar apoyo económico están detallados en el Anexo II, IF-2023-01929368-APN-GEYA#INCAA, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el monto de la ayuda deberá distribuirse de manera equitativa para cada una de las salas donde la película sea programada.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Gerencia de Fiscalización tomará conocimiento de la propuesta y certificará que los gastos presentados en la rendición de cuentas se ajusten a lo normado en la presente.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que los gastos serán rendidos al INCAA por el/la realizador/a integral de contenidos audiovisuales, en una única presentación, dentro de los SEIS (6) meses, a contar desde la primera exhibición comercial en el país. Deberá incluir las facturas y recibos o comprobantes de transferencias bancarias realizadas. Para ser considerados "gastos de Lanzamiento" se aceptará como fecha de emisión de cada factura desde TREINTA (30) días antes del estreno y hasta TREINTA (30) días después de dicho estreno.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar a la Gerencia de Administración a efectuar los pagos, mediante acto dispositivo, de las sumas a reintegrar una vez aprobada la Rendición de Gastos, y certificada la exhibición de la película en las salas en que fue programada por la Gerencia de Fiscalización a la Industria Audiovisual.

ARTÍCULO 8°.- Dejar expresamente establecido que los/las realizadores/as integrales de contenidos audiovisuales que no tuvieran vigente su inscripción en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual no podrán acceder al beneficio establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la presente Resolución quedará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese.

Nicolas Daniel Batlle

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**Resolución 23/2023****RESOL-2023-23-APN-MCT**

Ciudad de Buenos Aires, 11/01/2023

VISTO el EX-2022-83047329-APN-DDYGD#MCT y la Resolución RESOL-2022-697-APN-MCT de fecha 09 de Noviembre de 2022, correspondientes al registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la convocatoria "Proyectos de Cultura Científica 2022".

Que por la Resolución RESOL-2022-697-APN-MCT se aprobó el llamado a la convocatoria "Proyectos de Cultura Científica 2022".

Que a fin lograr un mayor alcance con la iniciativa, resulta necesario ampliar el plazo para la presentación de proyectos hasta el próximo 15 de febrero de 2023, por lo que deberá modificarse la fecha original de cierre estipulada en la RESOL-2022-697-APN-MCT .

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su respectiva competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Dcto. 438/92) y sus modificaciones, los Decretos Nros. 07/2019 y el Decreto N° 640/2021.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la fecha de cierre de la convocatoria "Proyectos de Cultura Científica 2022" hasta el próximo 15 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES, a la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA Y DIFUSIÓN, publíquese en el sitio web de este Ministerio, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL para su publicación y cumplido, archívese.

Daniel Fernando Filmus

e. 16/01/2023 N° 1738/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE CULTURA**Resolución 25/2023****RESOL-2023-25-APN-MC**

Ciudad de Buenos Aires, 12/01/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-02057181- -APN-DGD#MC, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su Decreto reglamentario N° 1421 del 8 de agosto de 2002, los Decretos N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y N° 859 de fecha 26 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de DIRECTOR del CENTRO CULTURAL BORGES dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES del MINISTERIO DE CULTURA, Nivel A, con Función Ejecutiva Nivel II, se encuentra vacante.

Que atento a la particular naturaleza de las tareas asignadas a la mencionada Unidad Organizativa y con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de la Jurisdicción, resulta necesario proceder a la asignación de funciones con carácter transitorio en el mencionado cargo hasta tanto se designe el titular del mismo, en los términos del Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2098/08, y del Artículo 15, inciso a), del Anexo I al Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que el Artículo 108 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2098/08, establece que la subrogancia recaerá en el personal

que reviste en calidad de permanente y goce de estabilidad, por alguna de las causas que allí establece y siempre que el período a cubrir sea superior a TREINTA (30) días corridos; y en el inciso a) refiere al supuesto en que el cargo se halle vacante.

Que mediante el expediente citado en el Visto, la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES solicita la asignación de la función de DIRECTOR del CENTRO CULTURAL BORGES, al licenciado Ezequiel David GRIMSON (C.U.I.L. N°20-21587622-6), quien revista en un cargo perteneciente a la Planta Permanente de este MINISTERIO DE CULTURA Nivel A, Grado 6, Tramo General del Agrupamiento Profesional del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.).

Que el agente en cuestión posee la idoneidad y el mérito suficientes para desempeñar dichas funciones de dirección.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que se solicitó oportunamente la intervención de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, continuadora de las competencias en materia de empleo de la entonces SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN, de conformidad con las previsiones del artículo 3° del Decreto N° 355/2017.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 3° del Decreto N° 355/17 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 1° de enero de 2023, las funciones de DIRECTOR del CENTRO CULTURAL BORGES dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES, Nivel A, con Función Ejecutiva Nivel II, al licenciado Ezequiel David GRIMSON (C.U.I.L. N°20-21587622-6) agente de la Planta Permanente, Nivel A, Grado 6, Tramo General del Agrupamiento Profesional del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), en los términos del Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2098/08 y de lo prescripto por el Artículo 15, inciso a) del Anexo I al Decreto N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la asignación transitoria de funciones dispuesta en el artículo precedente en el cargo allí mencionado se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de tres (3) años, conforme lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondiente a la JURISDICCIÓN 72 – MINISTERIO DE CULTURA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido archívese

Tristán Bauer

e. 16/01/2023 N° 1766/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 14/2023

RESOL-2023-14-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 12/01/2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-128069629-APN-DGD#MDP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa N° 1.807 de fecha 5 de octubre de 2020 se dispuso la designación transitoria, de la Profesora Ondina Beatriz FRAGA (M.I. N° 20.231.620) en el cargo de Directora de Relaciones Institucionales

y Ceremonial dependiente de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales de la ex UNIDAD GABINETE DE ASESORES del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, la que fuera prorrogada en último término por la Resolución N° 6 de fecha 12 de enero de 2022 del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Que mediante el Decreto N° 1.035 de fecha 8 de noviembre de 2018 se facultó a las/los Ministras/os, Secretarías/os de la Presidencia de la Nación, Secretarías/os de Gobierno en sus respectivos ámbitos, y autoridades máximas de organismos descentralizados a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que, asimismo, a través del Decreto N° 328 de fecha 31 de marzo de 2020, se autorizó a las/los Ministras/os, Secretarías/os de la Presidencia de la Nación y a las autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar por CIENTO OCHENTA (180) días las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones o de sus últimas prórrogas, con el fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las distintas Jurisdicciones y Entidades que conforman la Administración Pública Nacional, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 1.080 de fecha 19 de junio de 2020 y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Que a través del Decreto N° 451 de fecha 3 de agosto de 2022 se unificaron las competencias asignadas al ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y al ex MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en el MINISTERIO DE ECONOMÍA, transfiriendo a su ámbito las unidades organizativas dependientes de estos organismos, con sus créditos presupuestarios, bienes y personal, con sus cargos y dotaciones vigentes; y mediante el Artículo 15 del Decreto N° 480 de fecha 10 de agosto 2022 se dispuso que hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a Subsecretaría, las que transitoriamente mantendrán las acciones, dotaciones vigentes y personal con su actual situación de revista.

Que razones operativas justifican prorrogar la referida designación transitoria y/o última prórroga, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 1° del Decreto N° 328/20.

Que la Profesora Ondina Beatriz FRAGA ha presentado su renuncia al mencionado cargo, a partir del 22 de septiembre de 2022, por lo que procede que la prórroga se efectúe hasta el 21 de septiembre de 2022.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contabilidad y Finanzas, ambas dependientes de la Dirección General de Administración de Industria, Pyme, Comercio y Minería, y la Dirección de Sumarios, dependientes de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, han tomado la intervención que les compete.

Que de acuerdo con el trámite de que se trata, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 53 de fecha 27 de mayo de 2021 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la presente prórroga de designación transitoria queda exceptuada de las restricciones establecidas en el Artículo 1° del Decreto N° 426 de fecha 21 de julio de 2022, conforme lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 2° del citado decreto.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA, ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el Artículo 3° del Decreto N° 1.035/18 y en el Artículo 1° del Decreto N° 328/20.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convaldase, desde el 2 de septiembre de 2022 y hasta el 21 de septiembre de 2022, la prórroga de la designación transitoria de la Profesora Ondina Beatriz FRAGA (M.I. N° 20.231.620) en el cargo de Directora de Relaciones Institucionales y Ceremonial de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, Nivel B, Grado 0, con el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del citado Convenio, y en los mismos términos en los que fuera realizada la respectiva designación transitoria y/o última prórroga de designación transitoria.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución fue imputado a las partidas presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción 51, para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, conforme lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto N° 328 de fecha 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Sergio Tomás Massa

e. 16/01/2023 N° 1710/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 15/2023

RESOL-2023-15-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 13/01/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-05250914- -APN-DGDA#MEC

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad, el sector litífero ha registrado un crecimiento exponencial, tanto en materia de los precios del mineral -impulsados por una gran demanda global- como en avances de los numerosos proyectos que están radicados en la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que la minería del litio a partir de su desarrollo, ha visto mejoras significativas tanto en materia de competitividad como tecnológica y de infraestructura.

Que en efecto, teniendo en cuenta la electro-movilidad que provocó un cambio del mercado y que el escenario internacional tuvo un crecimiento abrupto en la demanda de litio que produjo un incremento en forma exponencial en el precio y así también en la rentabilidad de los proyectos, se entiende que un estímulo como el reintegro, ha cumplido los objetivos para el cual fue oportunamente establecido.

Que, por lo tanto, corresponde instruir a los SECRETARIOS del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a que proyecten el acto administrativo necesario para proceder a que quede sin efecto el reintegro a las exportación previsto para las mercaderías descriptas como litio, óxido e hidróxido de litio, cloruro de litio y carbonato de litio, comprendidas en las posiciones arancelarias 2805.19.90; 2825.20.10; 2825.20.20; 2827.39.60 y 2836.91.00 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.), iniciando y dando impulso al procedimiento que resulte pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley de Ministerios –t.o. 1992-.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Procédase, a través de las áreas competentes del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a dejar sin efecto el reintegro a la exportación de las mercaderías descriptas como litio, óxido e hidróxido de litio, cloruro de litio y carbonato de litio, comprendidas en las posiciones arancelarias 2805.19.90; 2825.20.10; 2825.20.20; 2827.39.60 y 2836.91.00 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.).

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a los SECRETARIOS del MINISTERIO DE ECONOMÍA a que, en el ámbito de sus competencias, proyecten el acto administrativo que resulte necesario para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de esta resolución, iniciando e impulsando los procedimientos administrativos correspondientes a tal efecto.

ARTÍCULO 3°.- La presente medida entrará a regir el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sergio Tomás Massa

e. 16/01/2023 N° 1940/23 v. 16/01/2023

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA****Resolución 11/2023****RESOL-2023-11-APN-SE#MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 13/01/2023

VISTO el Expediente N° EX-2018-35916235-APN-DGDO#MEN y los Expedientes Nros. EX-2018-38245848-APN-DGDO#MEN, EX-2022-96670740-APN-SE#MEC y EX-2022-130608509-APN-SE#MEC, en tramitación conjunta, las Leyes Nros. 15.336 y 24.065 y la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa AGRO DE SOUZA S.A. solicitó su ingreso al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como Agente Generador para su Central Térmica Bio de Souza con una potencia de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DÉCIMAS DE MEGAVATIOS (0,635 MW), ubicada en el Partido de Coronel Suárez, Provincia de BUENOS AIRES, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de TRECE COMA DOS KILOVOLTIOS (13,2 kV) a instalaciones de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA LTDA. SAN JOSÉ, vinculada a la Estación Transformadora Coronel Suarez, jurisdicción de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.).

Que mediante la Nota N° B-161095-1 de fecha 23 de agosto de 2022 (IF-2022-96672200-APN-SE#MEC) obrante en el Expediente N° EX-2022-96670740-APN-SE#MEC, COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) informó que la empresa AGRO DE SOUZA S.A. cumple para su Central Térmica Bio de Souza los requisitos exigidos en los Puntos 5.1 y 5.2 del Anexo 17 de "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista" (Los Procedimientos), aprobados por la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, para su ingreso y administración en el MEM.

Que mediante Resolución N° 565 de fecha 2 de diciembre de 2022 (RESO-2022-565-GDEBA-SSCYFAMAMGP), obrante en el EX-2022-130608509-APN-SE#MEC (IF-2022-130610055-APN-SE#MEC), el Ministerio de Ambiente de la Provincia de BUENOS AIRES aprobó el Estudio de Impacto Ambiental de la Central Térmica Bio de Souza.

Que la empresa AGRO DE SOUZA S.A. ha cumplido con las exigencias de la normativa vigente en cuanto al aporte de documentación societaria y comercial.

Que la solicitud de ingreso al MEM se publicó en el Boletín Oficial N° 35.078 de fecha 29 de diciembre de 2022 sin haberse recibido objeciones que impidan el dictado de esta medida.

Que la Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría ha tomado la intervención de su competencia.

Que el Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065, el Apartado IX del Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y la Resolución N° 61/92 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA y sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el ingreso como Agente Generador del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a la empresa AGRO DE SOUZA S.A. para su Central Térmica Bio de Souza con una potencia de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DÉCIMAS DE MEGAVATIOS (0,635 MW), ubicada en el Partido de Coronel Suárez, Provincia de BUENOS AIRES, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de TRECE COMA DOS KILOVOLTIOS (13,2 kV) a instalaciones de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA LTDA. SAN JOSÉ, vinculada a la Estación Transformadora Coronel Suarez, jurisdicción de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.).

ARTÍCULO 2°.- Instrúyese a COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) a efectos de que los sobrecostos que se ocasionen a los demás agentes del MEM y las penalidades que deban abonar los prestadores de la Función Técnica del Transporte (FTT) derivados de eventuales indisponibilidades con motivo del ingreso que este acto autoriza, sean cargadas a la empresa AGRO DE SOUZA S.A., titular de la Central Térmica Bio de Souza en su vínculo con el SADI. A este efecto, se faculta a CAMMESA a efectuar los correspondientes cargos dentro del período estacional en que dichos sobrecostos o penalidades se produzcan.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la empresa AGRO DE SOUZA S.A., a CAMMESA, a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA LTDA. SAN JOSÉ y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Flavia Gabriela Royón

e. 16/01/2023 N° 1820/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
Resolución 13/2023
RESOL-2023-13-APN-SE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 13/01/2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-52057149-APN-SE#MEC, las Leyes Nros. 17.319, 24.076 y 26.741 y los Decretos Nros. 892 de fecha 13 de noviembre de 2020 y su modificatorio N° 730 de fecha 3 de noviembre de 2022, 277 de fecha 27 de mayo de 2022 y 484 de fecha 12 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 17.319 y sus modificatorias, se estableció que el PODER EJECUTIVO NACIONAL fijará la política nacional con respecto a las actividades relativas a la explotación, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos, los cuales estarán a cargo de empresas estatales, empresas privadas o mixtas, todo ello de conformidad con lo determinado en la mencionada norma y en las reglamentaciones que al respecto dicte el PODER EJECUTIVO NACIONAL, teniendo como objetivo principal satisfacer las necesidades de hidrocarburos del país con el producido de sus yacimientos y manteniendo las reservas que aseguren esa finalidad.

Que, mediante el Artículo 3° de la Ley N° 26.741 se establecieron como principios de la política hidrocarbúfera de la REPÚBLICA ARGENTINA: (i) la promoción del empleo de los hidrocarburos y sus derivados como factor de desarrollo e incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y de las provincias y regiones; (ii) la conversión de los recursos hidrocarbúferos en reservas comprobadas y su explotación y la restitución de reservas; (iii) la integración del capital público y privado, nacional e internacional, en alianzas estratégicas dirigidas a la exploración y explotación de hidrocarburos convencionales y no convencionales; (iv) la maximización de las inversiones y de los recursos empleados para el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos en el corto, mediano y largo plazo; (v) la incorporación de nuevas tecnologías y modalidades de gestión que contribuyan al mejoramiento de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y la promoción del desarrollo tecnológico en el país con ese objeto; (vi) la promoción de la industrialización y la comercialización de los hidrocarburos con alto valor agregado; (vii) la protección de los intereses de los consumidores y las consumidoras relacionados con el precio, calidad y disponibilidad de los derivados de hidrocarburos y (viii) la obtención de saldos de hidrocarburos exportables para el mejoramiento de la balanza de pagos, garantizando la explotación racional de los recursos y la sustentabilidad de su explotación, para el aprovechamiento de las generaciones futuras.

Que, mediante el Decreto N° 892 de fecha 13 de noviembre de 2020, se aprobó el PLAN DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL GAS NATURAL ARGENTINO – ESQUEMA DE OFERTA Y DEMANDA 2020-2024 (Plan Gas.Ar.), cuya implementación posibilitó revertir el declino preexistente en la producción e inyección de gas natural.

Que, mediante el Decreto N° 730 de fecha 3 de noviembre de 2022 se sustituyó el Artículo 2° del Decreto N° 892/20, y se aprobó el PLAN DE REASEGURO Y POTENCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FEDERAL DE HIDROCARBUROS, EL AUTOABASTECIMIENTO INTERNO, LAS EXPORTACIONES, LA SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES Y LA

EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PARA TODAS LAS CUENCAS HIDROCARBURÍFERAS DEL PAÍS 2023-2028, que como Anexo (IF-2022-117816376-APN-SE#MEC) integra el Decreto N° 892/20.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado I, Inciso e) del Anexo al Decreto N° 892/20, sustituido por el Decreto N° 730/22, el citado PLAN DE REASEGURO Y POTENCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FEDERAL DE HIDROCARBUROS, EL AUTOABASTECIMIENTO INTERNO, LAS EXPORTACIONES, LA SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PARA TODAS LAS CUENCAS HIDROCARBURÍFERAS DEL PAÍS 2023-2028, resulta extensivo del Plan Gas.Ar, cuya vigencia, de tal modo, quedó establecida hasta el 31 de diciembre de 2028.

Que, mediante el Decreto N° 277 de fecha 27 de mayo de 2022 se crearon el “Régimen de Acceso a Divisas para la Producción Incremental de Petróleo” (RADPIP) y el “Régimen de Acceso a Divisas para la Producción Incremental de Gas Natural” (RADPIGN), que establecen un marco normativo apropiado para que las productoras de hidrocarburos cuenten con las condiciones de acceso a divisas necesarias para impulsar las inversiones del sector, y el agregado de valor a través de la industrialización del gas natural, del petróleo crudo y de sus derivados.

Que, mediante el Decreto N° 484 de fecha 12 de agosto de 2022 se reglamentó el marco normativo establecido por el Decreto N° 277/22.

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 8° y 17 del Decreto N° 277/22, los beneficiarios del “Régimen de Acceso a Divisas para la Producción Incremental de Petróleo” (RADPIP) y/o del “Régimen de Acceso a Divisas para la Producción Incremental de Gas Natural” (RADPIGN), tendrán acceso al Mercado Libre de Cambios para destinar al pago de capital e intereses de pasivos comerciales o financieros con el exterior, incluyendo pasivos con empresas vinculadas no residentes y/o utilidades y dividendos, por un monto equivalente al Volumen de Producción Incremental Beneficiado (VPIB) y al Volumen de Inyección Incremental Beneficiado (VIIB) respectivamente, con el alcance definido en el citado decreto y su reglamentación y las normas complementarias relativas a su implementación.

Que el Decreto N° 277/22 también establece un “Régimen de Promoción del Empleo, del Trabajo y del Desarrollo de Proveedores Regionales y Nacionales de la Industria Hidrocarburífera (RPEPNIH)”, con la finalidad de promover e incrementar el valor agregado regional y nacional en la cadena de valor de la actividad hidrocarburífera.

Que, de conformidad con los Artículos 2° y 11° del Decreto N° 277/22, a los efectos de obtener y mantener los beneficios del “Régimen de Acceso a Divisas para la Producción Incremental de Petróleo” (RADPIP) y del “Régimen de Acceso a Divisas para la Producción Incremental de Gas Natural” (RADPIGN), los sujetos beneficiarios deberán cumplir con el “Régimen de Promoción del Empleo, del Trabajo y del Desarrollo de Proveedores Regionales y Nacionales de la Industria Hidrocarburífera (RPEPNIH)”, con el alcance dispuesto en el Título III del citado decreto, y su reglamentación, y las normas complementarias relativas a su implementación.

Que, mediante el Decreto N° 277/22 se dispuso la creación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Ejecución del “Régimen de Promoción del Empleo, del Trabajo y del Desarrollo de Proveedores Regionales y Nacionales de la Industria Hidrocarburífera (RPEPNIH), con el objetivo de asistir al entonces MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, y a la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA en la evaluación, seguimiento y control del cumplimiento de los Planes de Desarrollo de Proveedores Regionales y Nacionales (PDPRN) que presenten los beneficiarios.

Que, por el Artículo 26 del Decreto N° 277/22, la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, fue instituida como Autoridad de Aplicación, a excepción de lo establecido en los artículos 8°, 9°, 17, 19 y 28 del citado decreto, para los cuales la Autoridad de Aplicación será la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA y el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, atendiendo a sus respectivas competencias.

Que, asimismo, mediante el referido Decreto N° 277/22, y su respectiva reglamentación, aprobada mediante el Decreto N° 484/22, se encomendó a la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA la determinación de diversos aspectos relativos a la implementación del Régimen de Acceso a Divisas para la Producción Incremental de Petróleo” (RADPIP), del “Régimen de Acceso a Divisas para la Producción Incremental de Gas Natural” (RADPIGN), y del “Régimen de Promoción del Empleo, del Trabajo y del Desarrollo de Proveedores Regionales y Nacionales de la Industria Hidrocarburífera (RPEPNIH).

Que, a fin de dar cumplimiento con la instrucción impartida mediante los Decretos Nros. 277/22 y 484/22, resulta necesario determinar las pautas y los procedimientos para el acceso a los respectivos Regímenes y a los beneficios que éstos confieren.

Que, a los mismos fines, corresponde convocar a la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO, y a la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA, ambas del MINISTERIO DE ECONOMÍA; al MINISTERIO DEL INTERIOR; al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; a los representantes de las Provincias titulares de recursos hidrocarburíferos, a los representantes de las organizaciones de trabajadores y trabajadoras, a los representantes de asociaciones empresarias proveedoras de bienes y servicios, y a los representantes de las

organizaciones de empresas productoras de hidrocarburos beneficiarias de los Regímenes instituidos mediante el Decreto N° 277/22, a fin de integrar la “Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Ejecución del Régimen de Promoción del Empleo, del Trabajo y del Desarrollo de Proveedores Regionales y Nacionales de La Industria Hidrocarburífera (RPEPNIH), creada por el Artículo 25 del Decreto N° 277/22.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el Apartado IX del Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2020 y sus modificatorios, y en el Artículo 26 del Decreto N° 277 de fecha 27 de mayo de 2022.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE ACCESO A DIVISAS PARA LA PRODUCCIÓN INCREMENTAL DE PETRÓLEO (RADPIP), creado por el Decreto N° 277 de fecha 27 de mayo de 2022 y reglamentado por el Decreto N° 484 de fecha 12 de agosto de 2022, en los términos establecidos en el Anexo I (IF-2023-04824680-APN-SSH#MEC) que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse las CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE ACCESO A DIVISAS PARA LA PRODUCCIÓN INCREMENTAL DE GAS NATURAL (RADPIGN), creado por el Decreto N° 277 de fecha 27 de mayo de 2022 y reglamentado por el Decreto N° 484 de fecha 12 de agosto de 2022, en los términos establecidos en el Anexo II (IF-2023-04824724-APN-SSH#MEC) que integra la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse las CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, DEL TRABAJO Y DEL DESARROLLO DE PROVEEDORES REGIONALES Y NACIONALES DE LA INDUSTRIA HIDROCARBURÍFERA (RPEPNIH) creado por el Decreto N° 277 de fecha 27 de mayo de 2022 y reglamentado por el Decreto N° 484 de fecha 12 de agosto de 2022, en los términos establecidos en el Anexo III (IF-2023-04824770-APN-SSH#MEC), que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que, a los efectos dispuestos en el Artículo 29 del Decreto N° 277/22, los incumplimientos serán ponderados en función de su gravedad, el daño producido y/o la existencia de incumplimientos reiterados, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar en virtud de la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyese a la SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a realizar todos los actos necesarios para asistir a la Autoridad de Aplicación para conformar la “Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Ejecución del Régimen de Promoción del Empleo, del Trabajo y del Desarrollo de Proveedores Regionales y Nacionales de la Industria Hidrocarburífera (RPEPNIH)”, creada por el Artículo 25 del Decreto N° 277/22 y a desarrollar los mecanismos de funcionamiento con los alcances definidos en el Anexo III de la presente medida.

Además, se insta a la SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS a convocar en el término de TREINTA (30) días a la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO, y a la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA, ambas del MINISTERIO DE ECONOMÍA; al MINISTERIO DEL INTERIOR; al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; a los representantes de las Provincias titulares de recursos hidrocarburíferos, a los representantes de las organizaciones de trabajadores y trabajadoras, a los representantes de asociaciones empresarias proveedoras de bienes y servicios, y a los representantes de las organizaciones de empresas productoras de hidrocarburos beneficiarias de los Regímenes instituidos en el Decreto N° 277/22, para formar parte de la citada Comisión, a cuyo fin deberán designar una o un representante titular y una o un alterno.

En el mismo plazo deberá aprobarse el reglamento de funcionamiento de la citada Comisión.

ARTÍCULO 6°.- La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Flavia Gabriela Royón

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE SALUD**Resolución 24/2023****RESOL-2023-24-APN-MS**

Ciudad de Buenos Aires, 13/01/2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-96448180-APN-DNTHYC#MS, la Resolución N° RESOL-2020-2060-APN-MS de fecha 26 de noviembre de 2020 y la Resolución N° RESOL-2021-1288-APN-MS de fecha 5 de mayo 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Conocimiento Traslacional Hospitalaria (UCTH) creada por el Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer" en la DI-2022- 628-APN- -HNDBS#MS, solicita el aval y reconocimiento como tal por parte del Ministerio de Salud de la Nación.

Que dicha solicitud se enmarca en lo establecido en las resoluciones N° RESOL-2020-2060-APN-MS que creó el PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL EN SALUD PARA LA RED DE HOSPITALES" y N° RESOL-2021-1288-APN-MS que aprobó el REGLAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN Y/O CREACIÓN DE LAS UCT HOSPITALARIAS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL PARA LA RED DE HOSPITALES.

Que la DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO de la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN tiene a su cargo el control del cumplimiento de citado reglamento.

Que de acuerdo al dictamen de la comisión asesora ad hoc integrada por profesionales e investigadores propuestos por el MINISTERIO DE SALUD y MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA se propicia y recomienda el reconocimiento como unidad formada por parte del MINISTERIO DE SALUD de la Unidad de Conocimiento Traslacional Hospitalaria creada por el Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer".

Que la DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO da su conformidad a lo establecido en el dictamen de la comisión asesora, refrendando las expresiones vertidas respecto al cumplimiento de los requerimientos por parte de la Unidad de Conocimiento Traslacional Hospitalaria creada por el Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer" y consecuentemente propicia el reconocimiento como UCTH formada.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO, la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN Y LA SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD han prestado conformidad.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2060/2020 y 1288/21 y en las facultades conferidas por el artículo 103 de la Constitución Nacional y la Ley de Ministerios N° 22.520, modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconócese como Unidad de Conocimiento Traslacional Hospitalaria formada a la UCTH correspondiente Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer" creada por la Disposición N° DI-2022-628-APN-HNDBS#MS.

ARTÍCULO 2º: La presente medida no implica erogación presupuestaria para este Ministerio.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al interesado, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Vizzotti

e. 16/01/2023 N° 1863/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Resolución 19/2023****RESOL-2023-19-APN-MSG**

Ciudad de Buenos Aires, 12/01/2023

VISTO el Expediente EX-2022-106954108- -APN-SSICYCJ#MSG del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y modificatorias, la Ley de Seguridad Interior N° 24.059 del 6 de enero de 1992, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y la Decisión Administrativa N° 335 del 6 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) establece las competencias del Ministerio de Seguridad, dentro de la cuales se encuentra la de “Entender en la determinación de la política criminal y en la elaboración de planes y programas para su aplicación, así como para la prevención del delito”.

Que la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior entiende como tal “la situación de hecho basada en el derecho en el cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional” (Conf. Art. 2°).

Que mediante el Decreto N° 50/2019 y modificatorios se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretarías, estableciendo una nueva conformación organizativa de los niveles políticos, basado en criterios de racionalidad y eficiencia que posibiliten una rápida respuesta a las demandas de la sociedad, dando lugar a estructuras dinámicas y adaptables a los cambios permanentes.

Que conforme el Decreto mencionado, la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y COOPERACIÓN JUDICIAL tiene entre sus objetivos “Desarrollar y planificar actividades de investigación de delitos complejos, con especial atención a secuestros extorsivos, robo organizado, delitos rurales, delitos contra la salud pública, delitos informáticos, contrabando, atentados contra el patrimonio cultural y natural y delitos ambientales.”

Que, asimismo, mediante la Decisión Administrativa N° 335/2020 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN mediante los Anexos que forman parte de aquella.

Que conforme establece dicha norma, compete a la Dirección de Investigaciones de Delitos Federales, de la Dirección Nacional de Investigación Criminal, dependiente de la Subsecretaría de Investigación Criminal y Cooperación Judicial, “Asistir en la dirección y planificación de investigaciones sobre delitos complejos con especial atención a secuestros extorsivos, robo organizado, delitos rurales, delitos contra la salud pública, delitos informáticos, contrabando, atentados contra el patrimonio cultural y natural y delitos ambientales”.

Que los delitos ambientales afectan la preservación, conservación y recuperación de los recursos ambientales y de la diversidad biológica generando un daño que modifica negativamente el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, o los bienes o valores colectivos provocando un perjuicio en la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

Que es necesario, en razón de las problemáticas en cuestión, contar con un espacio común de abordaje a la temática delictiva, con el objetivo de delinear políticas de seguridad que apunten a generar mecanismos de prevención y lucha contra los delitos ambientales, competencia de la Subsecretaría de Investigación Criminal y Cooperación Judicial. La importancia que posee dicha problemática obliga a abordarla en forma integral y conjunta, siendo necesario y vital el esfuerzo mancomunado de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

Que en función a ello, se impulsa la creación de una UNIDAD DE ANÁLISIS Y PREVENCIÓN DE DELITOS AMBIENTALES que permitirá un abordaje integral de la temática en virtud de la complejidad existente en los distintos bienes tutelados del ambiente y en pos de seguir las directrices de los principios ambientales, el resguardo de los servicios que otorgan a los habitantes.

Que en este orden, deberá designarse una persona que reúna condiciones de idoneidad, capacidad, y experiencia requeridas para llevar a cabo satisfactoriamente las tareas referidas a la coordinación de la UNIDAD DE ANÁLISIS Y PREVENCIÓN DE DELITOS AMBIENTALES que se cree a tal efecto.

Que, a su vez, para atender la problemática que se genera en torno al medio ambiente con el objeto principal de detectar y prevenir las diferentes manifestaciones de los delitos ambientales que se desarrollen dentro del territorio nacional ya sea que afecten la flora, fauna, aguas, aire, suelo y/o espacios marítimos sujetos a la jurisdicción nacional, resulta necesaria la creación de una MESA DE EVALUACIÓN DE DELITOS AMBIENTALES que permita concebir e impulsar un abordaje de investigación integral y multiagencial; aprovechar la experiencia de trabajo y

conocimientos de todos los actores; optimizar la asignación de recursos humanos y materiales; e instaurar nuevos mecanismos de intercambio de información entre las distintas instituciones, así como también fortalecer los ya existentes.

Que desde la UNIDAD DE ANÁLISIS Y PREVENCIÓN DE DELITOS AMBIENTALES se coordinará la MESA DE EVALUACIÓN DE DELITOS AMBIENTALES e interactuará con las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, y demás actores competentes en la materia, con la finalidad de recopilar, analizar y procesar datos tendientes a diseñar, elaborar y fortalecer acciones y estrategias de prevención e investigación de delitos ambientales.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD ha tomado la intervención competente.

Que la presente se dicta de conformidad a las previsiones de los artículos 4, inciso b) y 22 bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase la UNIDAD DE ANÁLISIS Y PREVENCIÓN DE DELITOS AMBIENTALES en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y COOPERACIÓN JUDICIAL de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y POLÍTICA CRIMINAL.

ARTÍCULO 2°.- La UNIDAD DE ANÁLISIS Y PREVENCIÓN DE DELITOS AMBIENTALES tendrá por objeto:

1. Coadyuvar en la detección y prevención de las diferentes manifestaciones de los delitos ambientales que se desarrollen dentro del territorio nacional ya sea que afecten la flora, fauna, suelo, aire, aguas y/o espacios marítimos sujetos a la jurisdicción nacional.
2. Recolectar y sistematizar información sobre los delitos ambientales cometidos en el territorio nacional, proveniente tanto de fuentes abiertas, como de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
3. Desarrollar indicadores y elaborar informes periódicos que sirvan de insumo para el trabajo en el ámbito de la MESA DE EVALUACIÓN DE DELITOS AMBIENTALES y a solicitud de otras áreas del Ministerio de Seguridad.
4. Elaborar un mapa de situación, a fin de detectar "zonas calientes", individualizando los delitos por zonas con la finalidad de proponer medidas tendientes a la prevención de los ilícitos ambientales, a través de la MESA DE EVALUACIÓN DE DELITOS AMBIENTALES.
5. Coordinar el intercambio de información existente entre las áreas competentes en materia ambiental de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, para la generación de indicadores de alerta temprana respecto de la comisión de delitos ambientales.
6. Suministrar apoyo técnico-administrativo para el funcionamiento de la MESA DE EVALUACIÓN DE DELITOS AMBIENTALES, producir actas y documentación respaldatoria de lo trabajado en ese ámbito, y gestionar la designación de los representantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales que participen de la misma, de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Resolución.
7. Tomar vista y analizar las causas judiciales en materia de delitos ambientales a fin de identificar oportunidades de mejora de los procedimientos seguidos por las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y POLÍTICA CRIMINAL a designar al/la titular de la UNIDAD DE ANÁLISIS Y PREVENCIÓN DE DELITOS AMBIENTALES.

ARTÍCULO 4°.- El/la titular de la UNIDAD DE ANÁLISIS Y PREVENCIÓN DE DELITOS AMBIENTALES tendrá a su cargo la conducción de la MESA DE EVALUACIÓN DE DELITOS AMBIENTALES que se crea en el artículo 6° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- La UNIDAD DE ANÁLISIS Y PREVENCIÓN DE DELITOS AMBIENTALES convocará a la MESA DE EVALUACIÓN DE DELITOS AMBIENTALES a fin de mantener reuniones periódicas en pos del cumplimiento de los objetivos establecidos por la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Créase la MESA DE EVALUACIÓN DE DELITOS AMBIENTALES en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y COOPERACIÓN JUDICIAL que tendrá por objeto principal detectar y prevenir las diferentes manifestaciones de los delitos ambientales, como de otros delitos previstos y penados por el Código Penal de la Nación Argentina que concurren con el delito principal, para un abordaje integral y multiagencial de la investigación de los mismos.

ARTÍCULO 7°.- Apruébanse las funciones encomendadas a la MESA DE EVALUACIÓN DE DELITOS AMBIENTALES creada en el artículo 6° que como Anexo (IF-2022-139034542-APN-SSYPC#MSG) forman parte de la presente.

ARTÍCULO 8°.- La MESA DE EVALUACIÓN DE DELITOS AMBIENTALES creada en el artículo 6° estará integrada por representantes de:

- a. la UNIDAD DE ANÁLISIS Y PREVENCIÓN DE DELITOS AMBIENTALES de la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y COOPERACIÓN JUDICIAL;
- b. la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
- c. la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
- d. la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL
- e. las direcciones, departamentos y/o áreas especializadas en materia ambiental de POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA;
- f. todo otro personal de entidades estatales, nacionales o provinciales y/u organizaciones de la sociedad civil competentes en la materia cuya invitación se encuentre fundada conforme a la problemática tratada.

ARTÍCULO 9°.- Cada Fuerza Policial y de Seguridad Federal designará DOS (2) representantes, UNO (1) como titular, quien deberá tener un rango no inferior a Oficial Jefe o su equivalente dentro de la estructura jerárquica de cada Institución, y otro como suplente, que podrá tener un cargo inferior.

ARTÍCULO 10.- Los integrantes de la MESA actuarán sin perjuicio de las tareas propias de sus respectivos cargos, y su designación no implicará el desempeño de funciones superiores ni importará erogación presupuestaria alguna.

ARTÍCULO 11.- La presente medida no implica erogación presupuestaria alguna al ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 12.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Aníbal Domingo Fernández

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1816/23 v. 16/01/2023

REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES

Resolución 2/2023

Ciudad de Buenos Aires, 12/01/2023

VISTO:

La Ley N° 25.191 y su Decreto Reglamentario N° 453/01, la Resolución RENATRE N° 01/2023 (B.O 11/01/2023), el Acta de Directorio N° 119 de fecha 28 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo Directivo del Registro en su reunión de fecha 28 de diciembre de 2022, Acta N° 119, ha resuelto ratificar el asueto administrativo aprobado por el Presidente para el día 26 de diciembre de 2022 y disponer asueto administrativo el día 2 de enero de 2023, declarándolos inhábiles a los efectos del cómputo de plazos administrativos.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12 de la Ley N° 25.191.

Que la Gerencia Administrativa Técnica y Jurídica y la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del Registro, han tomado la intervención que les compete.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE)
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Declárase inhábiles, a los efectos del cómputo de plazos administrativos, y otórgase asueto al personal del RENATRE, los días 26 de diciembre del año 2022 y 2 de enero de 2023.

ARTICULO 2°: Regístrese en el Registro de Resoluciones del RENATRE. Comuníquese. Publíquese. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Voytenco - Roberto J. Buser

e. 16/01/2023 N° 1721/23 v. 16/01/2023



Resoluciones Generales

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General 5314/2023

RESOG-2023-5314-E-AFIP-AFIP - Impuesto a las Ganancias. Ley N° 27.701. Deducción de gastos por servicios con fines educativos y de gastos de transporte terrestre de larga distancia. Resolución General N° 4.003. Norma modificatoria y complementaria.

Ciudad de Buenos Aires, 13/01/2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-00085824- -AFIP-SADMILEGI#SDGASJ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 99 de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, se incorpora como inciso j) del artículo 85 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, una deducción de las sumas en concepto de servicios con fines educativos y de las herramientas destinadas a esos efectos, debidamente acreditadas, que el contribuyente pague por quienes revistan el carácter de cargas de familia y por sus hijos mayores de edad y de hasta VEINTICUATRO (24) años, inclusive, en este último caso en la medida que cursen estudios regulares o profesionales de un arte u oficio, que les impida proveerse de medios necesarios para sostenerse independientemente.

Que la deducción mencionada opera hasta el límite del CUARENTA POR CIENTO (40%) del importe de la ganancia no imponible establecido en el inciso a) del artículo 30 de la ley del gravamen.

Que, por otra parte, el artículo 100 de la ley mencionada en el primer párrafo del presente considerando, incorpora un sexto párrafo al artículo 82 de la ley del tributo, en el que se prevé que la deducción de gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas abonados por el empleador, correspondiente a la actividad de transporte terrestre de larga distancia no podrá exceder el importe que resulte de incrementar en CUATRO (4) veces el monto de la ganancia no imponible.

Que ambas previsiones legales tienen vigencia a partir del período fiscal 2022.

Que mediante el Decreto N° 18 del 12 de enero de 2023 se regularon diversos aspectos relacionados con las precitadas normas, y se incorporó un artículo a continuación del artículo 204 del decreto reglamentario de la ley del tributo, en el que se definió el alcance que cabe conceder a la deducción de servicios y herramientas con fines educativos incorporada en el inciso j) del artículo 85 de la citada ley.

Que, asimismo, se fijaron los requisitos que deben cumplirse a los efectos de computar la deducción de los mencionados gastos educativos, y la forma de atribuir la deducción a los progenitores -sean de origen o no-, conforme al artículo 101 del decreto reglamentario de la ley del gravamen.

Que, por otra parte, se dispuso que el incremento de la deducción de los gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas abonados por el empleador en el supuesto de actividades de transporte terrestre de larga distancia resultará de aplicación para la actividad de transporte automotor de cargas de larga distancia, llevada a cabo en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 40 del 1 de enero de 1989 y sus modificaciones, o aquel que lo sustituya en el futuro.

Que mediante la Resolución General N° 4.003, sus modificatorias y complementarias, se estableció un régimen de retención del impuesto a las ganancias respecto de las rentas comprendidas en los incisos a), b), c) -excepto las correspondientes a los consejeros de las sociedades cooperativas- y e) del primer párrafo, y en el segundo párrafo del artículo 82 de la ley del citado gravamen.

Que, en virtud de lo dispuesto en la mencionada Ley N° 27.701 y en su reglamentación, corresponde incorporar a la citada resolución general, como concepto deducible de la base de cálculo de la retención establecida por el mencionado régimen, a los pagos efectuados por el empleado en concepto de servicios con fines educativos y las herramientas destinadas a esos efectos, como así también establecer los requisitos pertinentes para su cómputo en el período fiscal 2022.

Que, asimismo, corresponde adecuar las previsiones de dicha norma relacionadas con las deducciones de la actividad de transporte terrestre de larga distancia.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Fiscalización, Sistemas y Telecomunicaciones y Técnico Legal Impositiva, y la Dirección General Impositiva.

Que la presente norma se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Resolución General N° 4.003, sus modificatorias y complementarias, en la forma que se indica a continuación:

1. Sustituir el segundo párrafo del inciso o) del Apartado D del Anexo II, por el siguiente:

“Cuando se trate de actividades de transporte de larga distancia, la deducción a computar no podrá superar el importe de la referida ganancia no imponible. De tratarse de transporte automotor de cargas de larga distancia, llevada a cabo en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 40 del 1 de enero de 1989 y sus modificaciones, o aquel que lo sustituya en el futuro, la deducción a computar no podrá superar el importe que resulte de incrementar en CUATRO (4) veces el referido monto.”.

2. Incorporar como inciso r) del Apartado D del Anexo II el siguiente:

“r) Sumas en concepto de servicios con fines educativos y de las herramientas destinadas a esos efectos, con el alcance fijado por el artículo sin número incorporado a continuación del artículo 204 de la reglamentación de la ley del tributo aprobada por el Decreto N° 862 del 6 de diciembre de 2019, debidamente acreditadas, que el contribuyente pague por quienes revistan el carácter de cargas de familia en los términos del Apartado 2. del inciso b) del artículo 30 de la ley del tributo y por sus hijos mayores de edad y de hasta VEINTICUATRO (24) años, inclusive, en este último caso en la medida que cursen estudios regulares o profesionales de un arte u oficio, que les impida proveerse de medios necesarios para sostenerse independientemente y que no tengan en el año ingresos netos -en los términos del artículo 100 de la citada reglamentación- superiores al importe previsto en el inciso a) del primer párrafo del artículo 30 de la misma ley.

El importe máximo a deducir por los conceptos señalados no podrá superar la suma correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) de la ganancia no imponible establecida en el inciso a) del primer párrafo del artículo 30 de la citada ley del gravamen.

Asimismo, en el período fiscal en que se efectúe el cómputo de la deducción el beneficiario de la renta deberá ingresar, a través del servicio ‘Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SiRADIG) - TRABAJADOR’, los datos que solicite dicho sistema e ingresar los datos de la factura que le solicite el sistema.”.

3. Sustituir el Anexo III (IF-2021-00638836-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI) por el que se aprueba y forma parte de la presente resolución general (IF-2023-00088635-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI).

ARTÍCULO 2°.- Las deducciones indicadas en el artículo precedente que hubiera correspondido computar en el período fiscal 2022, deberán informarse a través del servicio “Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SiRADIG) - TRABAJADOR” hasta el plazo previsto en el inciso c) del artículo 11 de la Resolución General N° 4.003, sus modificatorias y complementarias.

En caso de que a dicha fecha se hubiese producido la desvinculación laboral del sujeto beneficiario, sin que existiera otro empleador que actúe como agente de retención, y se hubiese practicado la liquidación final, reteniendo el impuesto que correspondía sin deducir las sumas en concepto de servicios y/o herramientas con fines educativos que correspondan, se deberá cumplir con las obligaciones de presentación de la declaración jurada y de inscripción, mencionadas en el artículo 13 de la Resolución General N° 4.003, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°.- Las disposiciones de la presente resolución general entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial, resultando de aplicación a partir del año fiscal 2022, inclusive.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Carlos Daniel Castagneto

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución General se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**Resolución General 5315/2023**

RESOG-2023-5315-E-AFIP-AFIP - Régimen de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda. Leyes Nros. 27.613, 27.679 y 27.701, artículo 71. Resoluciones Generales Nros. 4.976, 2.371 y 3.034. Norma modificatoria.

Ciudad de Buenos Aires, 13/01/2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-02412719- -AFIP-DIEFES#SDGFIS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 27.613 se implementó el Régimen de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda, destinado a promover el desarrollo o inversión en los proyectos inmobiliarios realizados en el territorio de la República Argentina, definidos en el artículo 2° de esa norma legal.

Que el Título II de dicha ley, denominado "Programa de Normalización para Reactivar la Construcción Federal Argentina", instituyó un régimen de normalización de la tenencia en moneda nacional y extranjera para la realización de inversiones en construcción.

Que en el citado Título se regularon diversos aspectos atinentes a la declaración voluntaria ante esta Administración Federal de Ingresos Públicos de dichas tenencias, fijándose un plazo que se extendería desde la fecha de entrada en vigencia de la ley (12 de marzo de 2021) y hasta transcurridos CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que dichos fondos debían afectarse únicamente al desarrollo o a la inversión en los proyectos inmobiliarios en la República Argentina a los que se refiere el artículo 2° de dicha ley.

Que mediante la Ley N° 27.679 de Incentivo a la Inversión, Construcción y Producción Argentina, se restableció el citado régimen desde la fecha de entrada en vigencia de esta nueva norma legal (22 de agosto de 2022) y hasta transcurrido el plazo de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos desde dicha vigencia, inclusive.

Que el Decreto N° 556 del 29 de agosto de 2022, reglamentario de la última ley mencionada, dispuso, entre otras cuestiones, que la afectación de los fondos declarados al desarrollo o a la inversión en proyectos inmobiliarios debería llevarse a cabo con anterioridad al 31 de diciembre de 2024, inclusive.

Que por la Resolución General N° 4.976, su modificatoria y su complementaria, se regularon los procedimientos, las formalidades, los plazos y las demás condiciones que los contribuyentes y responsables deben observar para la declaración voluntaria de la tenencia de moneda nacional y extranjera establecida en la precitada ley.

Que mediante el artículo 71 de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 se incorporó un nuevo destino de afectación de los fondos que se declaren por el régimen restablecido por la Ley N° 27.679, admitiéndose que se utilicen para la adquisición de un inmueble usado, en tanto sea utilizado como casa habitación del declarante o de un locatario por un plazo no inferior a DIEZ (10) años y su valor de adquisición no exceda un monto determinado.

Que el Decreto N° 18 del 12 de enero de 2023 reglamentó los términos de la afectación de los fondos incorporada por el artículo 71 de la Ley N° 27.701.

Que en su artículo 3° se encomendó a este Organismo dictar las normas complementarias pertinentes relativas, entre otros aspectos, a la forma de acreditar la adquisición del inmueble usado ubicado en el país y a la verificación del cumplimiento de los requisitos y destinos.

Que la Resolución General N° 2.371, sus modificatorias y complementarias, reguló un régimen de información y documentación de la negociación, oferta y transferencia de bienes inmuebles así como de la constitución, transferencia, cancelación y modificación de derechos reales sobre inmuebles, que deben observar las partes que intervienen en dichas operaciones.

Que la Resolución General N° 3.034 y sus modificatorias, reformuló los regímenes de información de operaciones sobre inmuebles que deben cumplir los escribanos de registro, aportando datos relevantes para el análisis de las transacciones.

Que, en consecuencia, corresponde adecuar la Resolución General N° 4.976, su modificatoria y su complementaria, a las nuevas previsiones incorporadas mediante el artículo 71 de la Ley N° 27.701, así como incorporar a los regímenes de información de operaciones con bienes inmuebles regulados por las Resoluciones Generales Nros. 2.371 y 3.034, elementos de control para aplicar al régimen de declaración voluntaria de moneda extranjera y afectación a la adquisición de bienes inmuebles usados.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Recaudación, Fiscalización, Servicios al Contribuyente y Sistemas y Telecomunicaciones.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 6°, 7° y 10 de la Ley N° 27.613, por el artículo 3° del Decreto N° 18 del 12 de enero de 2023 y por el artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 4.976. “PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN PARA REACTIVAR LA CONSTRUCCIÓN FEDERAL ARGENTINA”. DETERMINACIÓN E INGRESO DEL IMPUESTO ESPECIAL.

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Resolución General N° 4.976, su modificatoria y su complementaria, en la forma que se indica a continuación:

a) Sustituir en los artículos 9° y 18 la expresión “Ley N° 27.613 y su complementaria N° 27.679” por la expresión “Ley N° 27.613, su complementaria N° 27.679 y su modificatoria N° 27.701”.

b) Suprimir en el segundo párrafo del artículo 17 la expresión “408/PD o”.

c) Sustituir el artículo 19, por el siguiente:

“ARTÍCULO 19.- Los sujetos que adhieran al Programa de Normalización de tenencias previsto en el Título II de la Ley N° 27.613, su complementaria Ley N° 27.679 y su modificatoria Ley N° 27.701, deberán informar, con carácter de declaración jurada, a través del servicio denominado ‘Régimen Informativo Normalización’, disponible en el sitio ‘web’ institucional (<https://www.afip.gob.ar>), entre otros, los datos que, según el destino otorgado a los fondos declarados, se detallan a continuación:

1. Fondos a afectar al desarrollo o inversión en proyectos inmobiliarios:

a) el o los ‘Código de Registro de Proyecto Inmobiliarios’ (COPI), y

b) el monto de la o las inversiones realizadas.

2. Fondos a afectar a la adquisición de inmuebles usados:

a) Datos del inmueble.

b) Datos de los titulares vendedores a los que se transfirieron los fondos.

c) Afectación que se otorgará al inmueble -casa habitación propia o locación con destino a casa habitación-.

d) Monto destinado a la adquisición. El valor de adquisición del inmueble debe ser igual o inferior a DOS (2) veces el importe previsto en el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Impuesto sobre los Bienes Personales, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, vigente al 31 de diciembre del período fiscal inmediato anterior al de la adquisición.

A fin de la afectación de fondos establecida en el punto 2, se entenderá por inmuebles usados a aquellos que, con carácter previo a la adquisición por parte del declarante de los fondos, hubiesen estado habitados o afectados a arrendamiento, uso, usufructo, habitación, anticresis, superficie u otros derechos reales.

El contrato de locación de un inmueble que se destina a alquiler con posterioridad a la compra, deberá encontrarse inscripto de conformidad con la Resolución General N° 4.933 y su modificatoria. Asimismo deberá consignarse en el contrato el destino de casa habitación a otorgar al inmueble.”.

d) Incorporar como punto 3. del artículo 20, el siguiente:

“3. Sujetos que adhieran al Programa de Normalización de tenencias en función del restablecimiento instaurado por la Ley N° 27.679 y su modificatoria N° 27.701: hasta el 31 de marzo de 2025 o dentro de los SEIS (6) meses posteriores a haber afectado la totalidad de los fondos a la adquisición de inmuebles usados, lo que suceda con anterioridad.”.

e) Incorporar como segundo párrafo del artículo 21, el siguiente:

“En caso de que los fondos declarados sean afectados a la adquisición de inmuebles usados destinados a casa habitación del declarante y su familia o a locación con el mismo destino, las transferencias que se efectúen desde la ‘Cuenta Especial Depósito y Cancelación para la Construcción Argentina (CECON.Ar). Ley 27613’, deberán tener como destino, exclusivamente, las cuentas de los titulares enajenantes de los citados inmuebles.”.

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.371, NEGOCIACIÓN, OFERTA Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el inciso b) del artículo 15 de la Resolución General N° 2.371, sus modificatorias y complementarias, por el siguiente:

“b) Informar la identificación de los adquirentes, detallando los siguientes elementos:

b.1) Apellido y nombres, denominación o razón social,

b.2) Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), Código Único de Identificación Laboral (CUIL) y/o Clave de Identificación (CDI),

b.3) De tratarse de operaciones cuyo comprador sea un sujeto comprendido en el Programa de Normalización para Reactivar la Construcción Federal Argentina, restablecido por la Ley N° 27.679 y su modificatoria Ley N° 27.701, que haya declarado voluntariamente tenencia de moneda a aplicar a la adquisición de inmuebles usados: Clave Bancaria Uniforme (CBU) de la ‘Cuenta Especial de Depósito y Cancelación para la Construcción Argentina (CECON.Ar). Ley 27613’ de origen de los fondos.

En caso de que parte de los fondos destinados a la adquisición provengan de otras formas de cancelación – efectivo, permuta, dación en pago- deberá informarse tal circunstancia y en su caso la CBU de la cuenta de origen respectiva, y

b.4) El porcentaje atribuible de la titularidad del bien inmueble (15.1).

El comprador aportará los datos mencionados y se dejará constancia de ellos en los documentos que se suscriban”.

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.034. RÉGIMENES DE INFORMACIÓN. CRUZAMIENTO INFORMÁTICO DE TRANSACCIONES IMPORTANTES (CITI).

ARTÍCULO 3°.- Modificar el Anexo III de la Resolución General N° 3.034 y sus modificatorias, en la forma que se indica a continuación:

a) Incorporar como inciso e) del apartado 1.1 “Vendedor” el siguiente:

“e) Clave Bancaria Uniforme (CBU) de la cuenta en la que se acredita el monto de la operación, cuando se trate de venta de inmuebles usados a sujetos comprendidos en el Programa de Normalización para Reactivar la Construcción Federal, restablecido por la Ley N° 27.679 y su modificatoria Ley N° 27.701.”.

b) Incorporar como incisos e) y f) del apartado 1.2 “Comprador” los siguientes:

“e) Clave Bancaria Uniforme (CBU) de la cuenta ‘Cuenta Especial de Depósito y Cancelación para la Construcción Argentina (CECON.Ar). Ley 27613’, cuando se trate de compra de inmuebles usados por sujetos comprendidos en el Programa de Normalización para Reactivar la Construcción Federal Argentina, restablecido por la Ley N° 27.679 y su modificatoria Ley N° 27.701.”.

“f) Monto de los débitos efectuados en la ‘Cuenta Especial de Depósito y Cancelación para la Construcción Argentina (CECON.Ar). Ley 27613’ de procedencia de los fondos que se destinan a la compra de inmuebles usados por sujetos comprendidos en el Programa mencionado en el inciso e), con motivo de la compraventa.”.

c) Incorporar como último párrafo del apartado 1.2 el siguiente:

“El comprador aportará los datos mencionados y se dejará constancia de ellos en la escritura que se suscriba.”.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el programa aplicativo denominado “AFIP DGI - CITI ESCRIBANOS - Versión 4.0”, previsto en el artículo 7° de la Resolución General N° 3.034 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

El servicio denominado “Régimen Informativo Normalización” previsto en el artículo 19 de la Resolución General N° 4.976, su modificatoria y su complementaria, estará disponible en el sitio “web” institucional desde el 1 de julio de 2023, a fin de permitir a los sujetos que adhieran al Programa informar la afectación de fondos destinados a la adquisición de bienes inmuebles usados.

El servicio denominado “Transferencia de inmuebles - Informe Escribanos”, Resolución General N° 2.371, sus modificatorias y complementarias, estará disponible con la incorporación de las novedades establecidas por la presente norma, desde el 15 de febrero de 2023.

La nueva versión del aplicativo denominado “AFIP DGI - CITI ESCRIBANOS - Versión 4.0”, estará disponible en el sitio “web” institucional desde el 1 de marzo de 2023.

Las operaciones que se celebren con anterioridad a las fechas en que se encuentren disponibles los servicios y aplicativos citados precedentemente se considerarán informadas en término a partir de los SESENTA (60) días corridos desde las mencionadas fechas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Carlos Daniel Castagneto

e. 16/01/2023 N° 1938/23 v. 16/01/2023

**¿Tenés dudas o
consultas?**

Escribinos por mail a

atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar

**y en breve nuestro equipo de
Atención al Cliente te estará respondiendo.**





Disposiciones

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Disposición 4/2023

DI-2023-4-E-AFIP-AFIP

Ciudad de Buenos Aires, 12/01/2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-00065866- -AFIP-DIPNSC#SDGSEC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 237 (AFIP) del 16 de julio de 2019 se aprobó el “Sistema Único de Denuncias (SUDenu)” como herramienta informática utilizada para el registro, centralización y sistematización de las denuncias recibidas -cualquiera fuere la materia sobre las que ellas versen-, en el ámbito de esta Administración Federal.

Que dicha medida contempla distintos canales para la presentación de las aludidas denuncias y prevé la posibilidad de habilitar nuevas aplicaciones u otros medios al efecto.

Que es objetivo permanente de este Organismo, simplificar la realización de los trámites y procedimientos mediante la optimización de recursos tecnológicos que aseguren la integridad, transparencia y el resguardo de la información.

Que asimismo, uno de los propósitos de esta Administración Federal es el de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia tributaria, en mérito de lo cual resulta fundamental facilitar la comunicación de las mencionadas denuncias, a fin de permitir su debido tratamiento y trazabilidad y, de corresponder, propiciar la inmediata articulación con otros organismos competentes.

Que en concordancia con los fundamentos expresados, se estima conveniente habilitar en la aplicación móvil “Mi AFIP” la funcionalidad que posibilite a las personas humanas y jurídicas ingresar y registrar de forma ágil y sencilla aquellas situaciones en que se hubiera detectado la comisión de hechos, acciones o conductas que, presuntamente, configuren faltas, infracciones o delitos de carácter tributario.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Servicios al Contribuyente, Fiscalización y Sistemas y Telecomunicaciones y la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar en la aplicación móvil “Mi AFIP” la funcionalidad que permita a las personas humanas y jurídicas, ingresar y registrar determinadas denuncias de carácter impositivo, aduanero y de los recursos de la seguridad social ante esta Administración Federal, en el marco de lo previsto en la Disposición N° 237 (AFIP) del 16 de julio de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Las denuncias podrán registrarse a través de la mencionada aplicación ingresando en la opción “Quiero hacer una denuncia”, seleccionando alguno de los siguientes canales, según los datos que se posean respecto del denunciado:

- a) Denuncias con código QR -a través de la lectura del código de respuesta rápida impreso en el Formulario N° 960/D - “Data Fiscal”-.
- b) Denuncias con Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- c) Denuncias con domicilio.

ARTÍCULO 3°.- Las irregularidades que podrán ser denunciadas a través de dicha aplicación son:

- a) Falta de emisión de factura o documentación de respaldo de la operación.
- b) Personal no declarado.

c) Trabajo ilegal: se refiere a la identificación de aquellos casos en que se hubiera considerado la comisión del delito de trata de personas con fines de explotación laboral, reducción a la servidumbre, explotación infantil y contratación de personas en situación migratoria irregular, entre otros.

Sin perjuicio de lo establecido, esta Administración Federal podrá ampliar el universo de irregularidades susceptibles de ser denunciadas a través de la aplicación móvil "Mi AFIP", situación que comunicará oportunamente a través del micrositio denominado "AFIP en tu celular" (<https://www.afip.gob.ar/celular/>).

ARTÍCULO 4°.- El denunciante deberá identificarse indicando su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), Código Único de Identificación Laboral (CUIL) o Clave de Identificación (CDI) y un correo electrónico de contacto a fin de hacer efectiva su denuncia.

Seguidamente, este Organismo notificará al denunciante -al correo electrónico informado- la recepción de la misma y, de tratarse de las irregularidades previstas en los incisos a) y b) del artículo 3°, en caso de contar con los datos necesarios, cursará una notificación al Domicilio Fiscal Electrónico del denunciado para ponerlo en conocimiento de la denuncia ingresada e invitarlo a regularizar los presuntos incumplimientos.

ARTÍCULO 5°.- A los efectos de la presente, resultarán de aplicación las pautas y demás consideraciones que, según corresponda, se establecen en la Disposición N° 237/19 (AFIP).

ARTÍCULO 6°.- Encomendar a las Subdirecciones Generales de Fiscalización y Servicios al Contribuyente y a la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social, en el marco de sus respectivas competencias, el dictado de la normativa complementaria que reglamente las pautas operativas internas para el tratamiento de las denuncias recibidas a través de la aplicación móvil "Mi AFIP" en el ámbito de esta Administración Federal.

ARTÍCULO 7°.- La presente disposición entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Carlos Daniel Castagneto

e. 16/01/2023 N° 1786/23 v. 16/01/2023

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS ADUANA POSADAS

Disposición 6/2023

DI-2023-6-E-AFIP-ADPOSA#SDGOAI

Posadas, Misiones, 11/01/2023

VISTO el Oficio DEO Nro. 8321993 del Juzgado Federal de Oberá, y lo establecido en los artículos 417 y siguientes de la Ley 22415, la Ley 25603, el CONVE-2020-00621694-AFIP, y

CONSIDERANDO:

Que el 22 de septiembre de 2020 se suscribió una adenda al convenio N° 12/2015 (AFIP) firmado entre la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y el BANCO de la CIUDAD de BUENOS AIRES, que permite la celebración de subastas públicas bajo la modalidad electrónica a través de la plataforma web de la citada entidad bancaria.

Que el Oficio DEO Nro. 8321993 del Juzgado Federal de Oberá, pone a disposición de la Aduana, mercaderías consistentes en granos de poroto soja a granel, que se detallan en Anexo IF- 2023-00063090-AFIP-OMSRADPOSA#SDGOAI a los fines de su comercialización por Subasta Pública.

Que oportunamente se envió listado de mercaderías con disponibilidad jurídica, para ser incluidas en futuras subastas públicas bajo la modalidad electrónica a la División Evaluación y Control de Procesos Operativos Regionales de la Dirección Regional Aduanera Noreste.

Que la División Coordinación de Secuestros y Rezagos de la Dirección Coordinación y Evaluación Operativa Aduanera, en coordinación con las autoridades del Banco Ciudad de Buenos Aires, comunicaron la inclusión en la subasta a realizarse el día 02/02/2023 a las 12:00 hs, de la mercadería detallada en IF-2023-00063090-AFIP-OMSRADPOSA#SDGOAI.

Que el presente acto, coadyuva al cumplimiento de un objeto prioritario de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, en materia de descongestionamiento de los depósitos y la reducción de los costos por almacenaje de las mercaderías cuya guarda y custodia tiene encomendada.

Que la comercialización impulsada en la presente se efectuará en pública subasta, bajo modalidad electrónica en los términos del convenio citado en el visto.

Que las condiciones de venta establecidas para el proceso de subasta pública, como así también el catalogo correspondiente con el detalle de los valores base, descripción y fotografías de los bienes, se encontrará disponible para la exhibición correspondiente en la página web <https://subastas.bancociudad.com.ar/>.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 618/97, Ley N° 22.415 sus modificatorias y complementarias, y la Ley N° 25.603.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE POSADAS
DISPONE:**

ARTICULO 1º: Autorizar la venta de las mercaderías, en el estado en que se encuentran y exhiben - con la debida antelación y bajo modalidad electrónica-, de acuerdo al valor base y con las observaciones que en cada caso se indican en el Anexo IF-2023-00063090-AFIPOMSRADPOSA#SDGOAI que forma parte integrante del presente acto.

ARTICULO 2º: La subasta pública de las mercaderías detalladas se efectuará por intermedio del BANCO de la CIUDAD de BUENOS AIRES, bajo modalidad electrónica a través de la página web <https://subastas.bancociudad.com.ar/>, de acuerdo a los términos y condiciones allí previstos, el día 2 de febrero de 2023, a las 12:00 hs.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese a la División de Secuestros y Rezagos para la continuación del trámite. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.

Ricardo Daniel Koza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1777/23 v. 16/01/2023

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
ADUANA SAN JAVIER
Disposición 3/2023
DI-2023-3-E-AFIP-ADSAJA#SDGOAI**

San Javier, Misiones, 12/01/2023

VISTO lo establecido en los artículos 417 y siguientes de la Ley 22415, la Ley 25603, el CONVE-2020-00621694-AFIP, y

CONSIDERANDO:

Que el 22 de septiembre de 2020 se suscribió una adenda al convenio N° 12/2015 (AFIP) firmado entre la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y el BANCO de la CIUDAD de BUENOS AIRES, que permite la celebración de subastas públicas bajo la modalidad electrónica a través de la plataforma web de la citada entidad bancaria.

Que la División Coordinación de Secuestros y Rezagos de la Dirección Coordinación y Aduanera, en coordinación con las autoridades del Banco Ciudad de Buenos Aires, comunicaron la inclusión en la subasta a realizarse el día 02/02/2023 a las 12 hs, de la mercadería detallada en IF-2023-00082066-AFIP-ADSAJA#SDGOAI.

Que las mercaderías detalladas en IF-2023-00082066-AFIP-ADSAJA#SDGOAI identificadas como EXTE FPO 6701/2022, fueron ofrecidas oportunamente en la Subasta Nro. 2900 de fecha 15/12/2022, resultando sin postor y que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 431 Apartado II de la Ley 22415 e Instrucción General 7/2004, se procede a ofrecer la misma a un valor base inferior en las condiciones que fija la reglamentación antes mencionada.

Que el presente acto, coadyuva al cumplimiento de un objeto prioritario de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, en materia de descongestionamiento de los depósitos y la reducción de los costos por almacenaje de las mercaderías cuya guarda y custodia tiene encomendada.

Que la comercialización impulsada en la presente se efectuará en pública subasta, bajo modalidad electrónica en los términos del convenio citado en el visto.

Que las condiciones de venta establecidas para el proceso de subasta pública, como así también el catalogo correspondiente con el detalle de los valores base, descripción y fotografías de los bienes, se encontrará disponible para la exhibición correspondiente en la página web <https://subastas.bancociudad.com.ar/>.

Que ha tomado conocimiento la División Evaluación y Control de Procesos Operativos Regionales de la Dirección Regional Aduanera Noreste y la División Coordinación de Secuestros y Rezagos de la Dirección Coordinación y Evaluación Operativa Aduanera.

Que mediante Disposición DI-2021-99-E-AFIP-DIRANE#SDGOAI se estableció el régimen de reemplazos de la Aduana de San Javier, estableciéndose como primer reemplazo al Jefe de la Sección Inspección Ex Ante Sandro Roberto Amado Leg. 26483-1, quien a la fecha se encuentra a cargo de la dependencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 618/97 del 10 de Julio de 1997.

Por ello,

**EL JEFE DE LA SECCION INSPECCION EX ANTE A/C DE LA ADUANA DE SAN JAVIER
DISPONE:**

ARTICULO 1º: Autorizar la venta de las mercaderías, en el estado en que se encuentran y exhiben - con la debida antelación y bajo modalidad electrónica-, de acuerdo al valor base y con las observaciones que en cada caso se indican en el Anexo IF-2023-00082066-AFIPADSAJA# SDGOAI que integra la presente.

ARTICULO 2º: La subasta pública de las mercaderías detalladas se efectuará por intermedio del BANCO de la CIUDAD de BUENOS AIRES, bajo modalidad electrónica a través de la página web <https://subastas.bancociudad.com.ar/>, de acuerdo a los términos y condiciones allí previstos, el día 02 de febrero de 2023, a las 12 hs.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la División de Secuestros y Rezagos para la intervención de su competencia. Publicar la presente subasta en el Boletín Oficial de la República Argentina, por el plazo de UN (1) día. Cumplido, archívese

Sandro Roberto Amado

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1772/23 v. 16/01/2023

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

Disposición 7/2023

DI-2023-7-E-AFIP-SDGADF

Ciudad de Buenos Aires, 12/01/2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-02022-2354161- -AFIP-SDGADF, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Disposición N° 247 (AFIP) del 28 de noviembre de 2022, la Administración Federal de Ingresos Públicos aprobó el Régimen General para Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas de la Administración Federal de Ingresos Públicos, abrogando, entre otras normas, la Disposición N° 297 (AFIP) del 11 de junio de 2003 y la Disposición N° 65 (SDG ADF) del 22 de noviembre de 2005 y su modificatoria.

Que por la norma citada en último término, la Subdirección General de Administración Financiera, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6º del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, y por el artículo 18 del Régimen General aprobado por la Disposición N° 297/03 (AFIP) aprobó el Manual de Contrataciones del citado régimen.

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar las pautas obligatorias a las que deberán ajustarse los procedimientos de selección que se gestionen en los términos del Régimen General para Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas de la Administración Federal de Ingresos Públicos aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP).

Que a tal efecto el artículo 98 del referido Régimen General dispone que la Subdirección General de Administración Financiera es el órgano rector del sistema de compras y contrataciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos y, en tal sentido, se encuentra facultada para dictar normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y complementarias en la materia, quedando a su cargo la organización, supervisión y evaluación del aludido sistema.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 98 del Anexo de la Disposición N° 247 (AFIP) del 28 de noviembre de 2022.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las “PAUTAS PROCEDIMENTALES DEL Régimen General para Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas de la Administración Federal de Ingresos Públicos”, aprobado por la Disposición N° 247 (AFIP) del 28 de noviembre de 2022, que como Anexo I (IF-2023-00082662-AFIP-SDGADF) forma parte integrante de esta norma.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la “PLANILLA MODELO PLAN ANUAL DE COMPRAS”, que como Anexo II (IF-2023-00082670-AFIP-SDGADF) forma parte integrante de esta norma.

ARTÍCULO 3°.- La presente entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y será de aplicación a los procedimientos de selección que se autoricen a partir de esa fecha.

Aquellos que hayan sido autorizados antes de la entrada en vigencia de la presente, tramitarán con arreglo a la normativa entonces vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Gastón Suarez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1781/23 v. 16/01/2023

COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

Disposición 25/2023

DI-2023-25-APN-CNRT#MTR

Ciudad de Buenos Aires, 12/01/2023

VISTO el Expediente N° EX - 2023-00905654-APN-MESYA#CNRT, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2175/92, se dispuso el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de la Administración, Explotación Comercial, Reparaciones, Ampliación y Servicios Complementarios de la ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS RETIRO (ETOR) de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, revistiendo los caracteres de una Concesión de Obra Pública y de Servicio Público, cuyo titular es el ESTADO NACIONAL. Que por la Resolución N° 1494/92 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS se aprobó el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES para la licitación tratada.

Que, posteriormente, por la Resolución N° 859/93 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS se declaró adjudicatario de dicho proceso licitatorio al oferente HUGO BUNGE GUERRICO - TEBA UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS.

Que, con fecha 3 de septiembre de 1993, se suscribió el respectivo CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, REPARACIONES, AMPLIACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS RETIRO DE LA CIUDAD DE BUENOS, conjuntamente con los Anexos que lo integran, el cual fue aprobado por el Decreto N° 1995/93.

Que, en el Decreto N° 1962 de fecha 28 de diciembre de 2006, se aprobó lo actuado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Secretaría de Transporte, en lo referente a la renegociación del Contrato de Concesión de la Administración, Explotación Comercial, Reparaciones, Ampliación y Servicios complementarios de la Estación Terminal de Ómnibus Retiro de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, conforme a la Resolución N° 36 de fecha 11 de agosto de 2020 de la Secretaría de Gestión de Transporte dispuso la continuidad, a título precario y provisorio de la empresa TEBA SOCIEDAD ANÓNIMA para la prestación

del servicio público de la Concesión de la Administración, Explotación Comercial, Reparaciones, Ampliación y Servicios Complementarios de la ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS RETIRO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; en las condiciones expuestas en la Resolución N° 138 de fecha 11 de junio de 2020 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que, el artículo N° 2 de la mencionada Resolución estableció como canon a pagar a partir del mes de septiembre de 2020 inclusive, por TEBA SOCIEDAD ANÓNIMA por la explotación con carácter precario de la ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RETIRO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$3.654.876.-).

Que, por la Resolución N° 847 de fecha 18 de noviembre de 2022 del Ministerio de Transporte, en su artículo 1°, ratificó la plena vigencia del canon establecido por la Resolución N° 36 del 11 de agosto de 2020 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE para la operación de la ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE BUENOS AIRES (RETIRO), al que se le aplicará - con carácter de excepción- el esquema de emergencia aprobado por la presente resolución.

Que, conforme el artículo 2° de la mencionada Resolución, se estableció un esquema de emergencia de redeterminación del valor del canon mensual a abonar por la operadora de la ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE BUENOS AIRES (RETIRO), el que deberá aplicarse a los importes mensuales devengados desde septiembre de 2020 y continuará por espacio de DOCE (12) meses a partir del dictado de la presente resolución.

Que, de acuerdo al artículo 3°, a los efectos de la determinación del canon mensual, se tomarán en cuenta los porcentajes de recuperación de los niveles de actividad de la ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE BUENOS AIRES (RETIRO) respecto de aquellos registrados en forma previa a la pandemia de COVID-19; a tal efecto, se comparará la actividad de la terminal de ómnibus durante el mes a liquidar, con el mismo período mensual correspondiente al año 2019.

Que, para los meses en que la terminal hubiese permanecido sin actividad, será de aplicación al canon mensual el monto nominal vigente con anterioridad al dictado de la Resolución N° 36/20 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE.

En los períodos mensuales en los que, según los reportes de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, se hubiese registrado actividad en la mencionada terminal, el canon se incrementará gradualmente, tomando como base dicho porcentaje de recuperación; hasta alcanzar el monto previsto en la resolución citada.

Que, una vez vencidos los DOCE (12) meses de aplicación del presente esquema de emergencia, se aplicará el canon previsto en la Resolución N° 36/20 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE, aún cuando no se hubiesen recuperado los niveles históricos de actividad de la terminal de ómnibus.

Que, asimismo en el artículo 4, a los efectos de efectuar las determinaciones referidas en el artículo precedente, la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE podrá requerir a la operadora cualquier información adicional que considere pertinente y realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias.

La operadora deberá permitir a la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE la realización de todos los actos de control que ésta estime pertinentes y, asimismo, responder y satisfacer sus requerimientos en un plazo que no deberá ser en ningún caso superior a los QUINCE (15) días hábiles.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de esta COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, ha tomado la intervención que le compete.

Que este acto se dicta en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto N° 1388/96 y sus modificatorios, en los términos del Decreto N° 302/2020.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE
DISPONE:

ARTICULO 1°: Para la redeterminación del valor del canon mensual a abonar por la operadora de la ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE BUENOS AIRES (RETIRO), desde el mes de Septiembre de 2020 y continuará por espacio de DOCE (12) meses a partir del dictado de la resolución N° 847 de fecha 22 de noviembre de 2022 del Ministerio de Transporte, se tomarán en cuenta los porcentajes de recuperación de los niveles de actividad de la ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE BUENOS AIRES (RETIRO) respecto de aquellos registrados en forma previa a la pandemia de COVID-19; a tal efecto, se comparará la actividad de la terminal de ómnibus durante el mes a liquidar, con el mismo período mensual correspondiente al año 2019.

A los efectos del cálculo del coeficiente de ajuste del valor del canon, se entiende por nivel de actividad: cantidad de toques de dársena en adelante QTD, cantidad de módulos de ventanillas de expendio de pasajes alquiladas

en adelante QVA y cantidad de módulos de mostradores de recepción y envíos de encomiendas alquiladas en adelante QEA.

ARTICULO 2º: El importe definido a abonar mensualmente desde el septiembre 2020 y por un plazo de DOCE (12) meses desde el dictado de la Resolución mencionada en el artículo precedente, resultará de aplicar al valor del canon establecido en el Art. 2º de la Resolución N° 36 de fecha 11 de agosto de 2020 de la Secretaria de Gestión de Transporte, esto es PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$3.654.876.-) el coeficiente resultante de comparar el nivel de actividad de la terminal de ómnibus durante el mes a liquidar, con el mismo período mensual correspondiente al año 2019.

VALOR DEL CANON RESOL. N° 36/2020 MTR. X COEFICIENTE DEL MES A LIQUIDAR.

COEFICIENTE DEL MES A LIQUIDAR: (QTD mes/ QTD mismo mes 2019 + QVA mes/QVA mismo mes 2019 + QEA mes/ QEA mismo mes 2019) /3.

Para el cálculo del mes a abonar se tomará el mes anterior.

En el anexo I de la presente disposición se detalla el canon a pagar desde septiembre 2020 a diciembre 2022.

ARTICULO 3º: Una vez vencidos los DOCE (12) meses de aplicación del presente esquema de emergencia, se aplicará el canon previsto en la Resolución N° 36/2020 de la Secretaria de Gestión del Transporte, aún cuando no se hubiesen recuperado los niveles históricos de actividad de la terminal de ómnibus.

ARTICULO. 4º: Para los meses en que la terminal hubiese permanecido sin actividad, será de aplicación al canon mensual el monto nominal vigente con anterioridad al dictado de la Resolución N° 36/20 de la Secretaría de Gestión de Transporte.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Jose Ramon Arteaga

e. 16/01/2023 N° 1826/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 4/2023

DI-2023-4-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022, y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5º de la mencionada resolución ministerial "Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio".

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAPITAL FEDERAL N° 2 (02002), CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAPITAL FEDERAL N° 2 (02002), CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 405, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 405, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 405 será de PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO CON 36/100 (\$ 21.538.038,36).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAPITAL FEDERAL N° 2 (02002), CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"405: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAPITAL FEDERAL N° 2 (02002), CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rrss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 5/2023

DI-2023-5-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022, y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial “Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio”.

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAPITAL FEDERAL N° 34 (02034), CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAPITAL FEDERAL N° 34 (02034), CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 406, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 406, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 406 será de PESOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 84/100 (\$ 26.268.459,84).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAPITAL FEDERAL N° 34 (02034), CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"406: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAPITAL FEDERAL N° 34 (02034), CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rsss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1791/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 6/2023

DI-2023-6-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022, y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial "Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio".

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAPITAL FEDERAL N° 62 (02062), CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAPITAL FEDERAL N° 62 (02062), CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 407, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 407, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 407 será de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHO CON 53/100 (\$ 41.031.008,53).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAPITAL FEDERAL N° 62 (02062), CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"407: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAPITAL FEDERAL N° 62 (02062), CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rrss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 7/2023

DI-2023-7-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial “Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio”.

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ADROGUÉ N° 6 (01317), Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ADROGUÉ N° 6 (01317), Provincia de BUENOS AIRES, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 408, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 408, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 408 será de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 07/100 (\$ 19.612.872,07).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ADROGUÉ N° 6 (01317), Provincia de BUENOS AIRES. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"408: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ADROGUÉ N° 6 (01317), Provincia de BUENOS AIRES."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rsss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1796/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 8/2023

DI-2023-8-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial "Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio".

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE BAHÍA BLANCA N° 2 (01009), Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE BAHÍA BLANCA N° 2 (01009), Provincia de BUENOS AIRES, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 409, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 409, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 409 será de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 76/100 (\$ 23.169.751,76).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE BAHÍA BLANCA N° 2 (01009), Provincia de BUENOS AIRES. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"409: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE BAHÍA BLANCA N° 2 (01009), Provincia de BUENOS AIRES."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rrss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 9/2023

DI-2023-9-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial “Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio”.

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAPITÁN SARMIENTO (01129), Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAPITÁN SARMIENTO (01129), Provincia de BUENOS AIRES, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 410, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 410, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 410 será de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 45/100 (\$ 12.267.760,45).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAPITÁN SARMIENTO (01129), Provincia de BUENOS AIRES. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"410: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAPITÁN SARMIENTO (01129), Provincia de BUENOS AIRES."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rsss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1797/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 10/2023

DI-2023-10-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial "Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio".

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA N° 1 (01029), Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA N° 1 (01029), Provincia de BUENOS AIRES, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 411, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 411, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 411 será de PESOS VEINTISÉIS MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 26.307.193,40).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA N° 1 (01029), Provincia de BUENOS AIRES. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"411: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA N° 1 (01029), Provincia de BUENOS AIRES."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rrss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 11/2023

DI-2023-11-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial “Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio”.

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE EZEIZA N° 1 (01223), Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE EZEIZA N° 1 (01223), Provincia de BUENOS AIRES, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 412, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 412, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 412 será de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 11/100 (\$ 25.919.228,11).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE EZEIZA N° 1 (01223), Provincia de BUENOS AIRES. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"412: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE EZEIZA N° 1 (01223), Provincia de BUENOS AIRES."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rsss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1793/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 12/2023

DI-2023-12-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial "Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio".

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE FLORENCIO VARELA N° 2 (01189), Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE FLORENCIO VARELA N° 2 (01189), Provincia de BUENOS AIRES, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 413, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 413, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 413 será de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 71/100 (\$ 30.543.314,71).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE FLORENCIO VARELA N° 2 (01189), Provincia de BUENOS AIRES. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"413: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE FLORENCIO VARELA N° 2 (01189), Provincia de BUENOS AIRES."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rrss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 13/2023

DI-2023-13-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial “Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio”.

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE HURLINGHAM N° 3 (01305), Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE HURLINGHAM N° 3 (01305), Provincia de BUENOS AIRES, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 414, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 414, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 414 será de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$ 16.757.599,16).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE HURLINGHAM N° 3 (01305), Provincia de BUENOS AIRES. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"414: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE HURLINGHAM N° 3 (01305), Provincia de BUENOS AIRES."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rsss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1788/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 14/2023

DI-2023-14-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial "Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio".

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE JOSÉ C. PAZ N° 3 (01316), Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE JOSÉ C. PAZ N° 3 (01316), Provincia de BUENOS AIRES, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 415, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 415, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 415 será de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 19.302.775,40).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE JOSÉ C. PAZ N° 3 (01316), Provincia de BUENOS AIRES. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"415: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE JOSÉ C. PAZ N° 3 (01316), Provincia de BUENOS AIRES."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 15/2023

DI-2023-15-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial “Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio”.

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA MATANZA N° 14 (01311), Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA MATANZA N° 14 (01311), Provincia de BUENOS AIRES, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 416, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 416, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 416 será de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 58/100 (\$ 19.103.938,58).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA MATANZA N° 14 (01311), Provincia de BUENOS AIRES. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"416: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA MATANZA N° 14 (01311), Provincia de BUENOS AIRES."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rsss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1785/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 16/2023

DI-2023-16-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial "Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio".

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LANÚS N° 2 (01107), Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LANÚS N° 2 (01107), Provincia de BUENOS AIRES, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 417, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 417, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 417 será de PESOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE CON 09/100 (\$ 20.046.039,09).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LANÚS N° 2 (01107), Provincia de BUENOS AIRES. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"417: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LANÚS N° 2 (01107), Provincia de BUENOS AIRES."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 17/2023

DI-2023-17-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial “Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio”.

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA PLATA N° 17 (01310), Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA PLATA N° 17 (01310), Provincia de BUENOS AIRES, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 418, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 418, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 418 será de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 95/100 (\$ 20.166.232,95).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA PLATA N° 17 (01310), Provincia de BUENOS AIRES. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"418: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA PLATA N° 17 (01310), Provincia de BUENOS AIRES."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rsss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1783/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 18/2023

DI-2023-18-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial "Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio".

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE MERLO N° 5 (01309), Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE MERLO N° 5 (01309), Provincia de BUENOS AIRES, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 419, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 419, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 419 será de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CON 58/100 (\$ 18.440.700,58).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE MERLO N° 5 (01309), Provincia de BUENOS AIRES. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"419: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE MERLO N° 5 (01309), Provincia de BUENOS AIRES."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 19/2023

DI-2023-19-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial “Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio”.

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE NECOCHEA N° 3 (01302), Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE NECOCHEA N° 3 (01302), Provincia de BUENOS AIRES, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 420, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 420, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 420 será de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 84/100 (\$ 22.572.997,84).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE NECOCHEA N° 3 (01302), Provincia de BUENOS AIRES. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"420: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE NECOCHEA N° 3 (01302), Provincia de BUENOS AIRES."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rsss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1780/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 20/2023

DI-2023-20-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial "Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio".

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE OLAVARRÍA N° 3 (01315), Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE OLAVARRÍA N° 3 (01315), Provincia de BUENOS AIRES, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 421, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 421, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 421 será de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 95/100 (\$ 19.807.241,95).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE OLAVARRÍA N° 3 (01315), Provincia de BUENOS AIRES. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"421: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE OLAVARRÍA N° 3 (01315), Provincia de BUENOS AIRES."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rrss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 21/2023

DI-2023-21-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial “Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio”.

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE SAN ISIDRO N° 2 (01111), Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE SAN ISIDRO N° 2 (01111), Provincia de BUENOS AIRES, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 422, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 422, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 422 será de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$ 30.327.464,92).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE SAN ISIDRO N° 2 (01111), Provincia de BUENOS AIRES. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"422: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE SAN ISIDRO N° 2 (01111), Provincia de BUENOS AIRES."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rsss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1778/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 22/2023

DI-2023-22-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial "Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio".

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE SAN ISIDRO N° 8 (01215), Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE SAN ISIDRO N° 8 (01215), Provincia de BUENOS AIRES, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 423, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 423, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 423 será de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 26/100 (\$ 27.519.244,26).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE SAN ISIDRO N° 8 (01215), Provincia de BUENOS AIRES. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"423: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE SAN ISIDRO N° 8 (01215), Provincia de BUENOS AIRES."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 23/2023

DI-2023-23-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial “Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio”.

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE SAN MARTÍN N° 9 (01300), Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE SAN MARTÍN N° 9 (01300), Provincia de BUENOS AIRES, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 424, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 424, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 424 será de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 05/100 (\$ 18.708.514,05).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE SAN MARTÍN N° 9 (01300), Provincia de BUENOS AIRES. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"424: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE SAN MARTÍN N° 9 (01300), Provincia de BUENOS AIRES."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rsss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1775/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 24/2023

DI-2023-24-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial "Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio".

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TIGRE N° 3 (01195), Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TIGRE N° 3 (01195), Provincia de BUENOS AIRES, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 425, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 425, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 425 será de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TREINTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 51.523.038,88).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TIGRE N° 3 (01195), Provincia de BUENOS AIRES. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"425: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TIGRE N° 3 (01195), Provincia de BUENOS AIRES."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 25/2023

DI-2023-25-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial “Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio”.

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CATAMARCA N° 4 (03008), Provincia de CATAMARCA.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CATAMARCA N° 4 (03008), Provincia de CATAMARCA, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 426, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 426, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 426 será de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 73/100 (\$ 24.773.979,73).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CATAMARCA N° 4 (03008), Provincia de CATAMARCA. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"426: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CATAMARCA N° 4 (03008), Provincia de CATAMARCA."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rsss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1832/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 26/2023

DI-2023-26-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial "Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio".

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CANALS (04004), Provincia de CÓRDOBA.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CANALS (04004), Provincia de CÓRDOBA, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 427, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 427, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 427 será de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 45/100 (\$ 13.970.398,45).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CANALS (04004), Provincia de CÓRDOBA. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"427: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CANALS (04004), Provincia de CÓRDOBA."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 27/2023

DI-2023-27-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial “Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio”.

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE JOVITA (04017), Provincia de CÓRDOBA.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE JOVITA (04017), Provincia de CÓRDOBA, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 428, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 428, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 428 será de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 86/100 (\$) 16.312.728,86).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE JOVITA (04017), Provincia de CÓRDOBA. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"428: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE JOVITA (04017), Provincia de CÓRDOBA."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rsss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1773/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 28/2023

DI-2023-28-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial "Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio".

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE POZO DEL MOLLE (04025), Provincia de CÓRDOBA.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE POZO DEL MOLLE (04025), Provincia de CÓRDOBA, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 429, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 429, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 429 será de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 46/100 (\$ 13.912.557,46).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE POZO DEL MOLLE (04025), Provincia de CÓRDOBA. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"429: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE POZO DEL MOLLE (04025), Provincia de CÓRDOBA."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rrss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 29/2023

DI-2023-29-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial “Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio”.

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CORRIENTES N° 5 (05016), Provincia de CORRIENTES.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CORRIENTES N° 5 (05016), Provincia de CORRIENTES, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 430, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 430, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 430 será de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 59/100 (\$ 44.580.862,59).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CORRIENTES N° 5 (05016), Provincia de CORRIENTES. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"430: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CORRIENTES N° 5 (05016), Provincia de CORRIENTES."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rsss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1831/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 30/2023

DI-2023-30-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial "Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio".

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE PASO DE LOS LIBRES (05006), Provincia de CORRIENTES.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE PASO DE LOS LIBRES (05006), Provincia de CORRIENTES, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 431, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 431, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 430 será de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS ONCE CON 29/100 (\$ 35.540.611,29).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE PASO DE LOS LIBRES (05006), Provincia de CORRIENTES. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"431: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE PASO DE LOS LIBRES (05006), Provincia de CORRIENTES."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rrss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 31/2023

DI-2023-31-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial “Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio”.

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE COLÓN N° 2 (08030), Provincia de ENTRE RÍOS.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE COLÓN N° 2 (08030), Provincia de ENTRE RÍOS, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 432, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 432, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 432 será de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 24.307.798,04).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE COLÓN N° 2 (08030), Provincia de ENTRE RÍOS. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"432: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE COLÓN N° 2 (08030), Provincia de ENTRE RÍOS."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rsss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1763/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 32/2023

DI-2023-32-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial "Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio".

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY N° 2 (08022), Provincia de ENTRE RÍOS.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY N° 2 (08022), Provincia de ENTRE RÍOS, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 433, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 433, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 433 será de PESOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SEIS CON 46/100 (\$ 23.515.506,46).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY N° 2 (08022), Provincia de ENTRE RÍOS. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"433: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY N° 2 (08022), Provincia de ENTRE RÍOS."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rsss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 33/2023

DI-2023-33-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial “Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio”.

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CLORINDA (09001), Provincia de FORMOSA.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CLORINDA (09001), Provincia de FORMOSA, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 434, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 434, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 434 será de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 32.099.158,20).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CLORINDA (09001), Provincia de FORMOSA. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"434: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CLORINDA (09001), Provincia de FORMOSA."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rsss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1759/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 34/2023

DI-2023-34-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial "Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio".

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE FORMOSA N° 4 (09006), Provincia de FORMOSA.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE FORMOSA N° 4 (09006), Provincia de FORMOSA, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 435, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 435, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 435 será de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 83/100 (\$ 23.478.359,83).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE FORMOSA N° 4 (09006), Provincia de FORMOSA. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"435: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE FORMOSA N° 4 (09006), Provincia de FORMOSA".

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rrss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 35/2023

DI-2023-35-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial “Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio”.

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA RIOJA N° 1 (12003), Provincia de LA RIOJA.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA RIOJA N° 1 (12003), Provincia de LA RIOJA, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 436, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 436, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 436 será de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 09/100 (\$ 26.070.355,09).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA RIOJA N° 1 (12003), Provincia de LA RIOJA. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"436: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA RIOJA N° 1 (12003), Provincia de LA RIOJA."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rsss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1757/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 36/2023

DI-2023-36-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial "Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio".

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE GODOY CRUZ (13034), Provincia de MENDOZA.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE GODOY CRUZ (13034), Provincia de MENDOZA, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 437, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 437, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 437 será de PESOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 48/100 (\$ 23.573.919,48).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE GODOY CRUZ (13034), Provincia de MENDOZA. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"437: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE GODOY CRUZ (13034), Provincia de MENDOZA."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rrss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 37/2023

DI-2023-37-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial “Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio”.

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE MENDOZA N° 19 (13035), Provincia de MENDOZA.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE MENDOZA N° 19 (13035), Provincia de MENDOZA, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 438, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 438, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 438 será de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 12/100 (\$ 26.956.204,12).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE MENDOZA N° 19 (13035), Provincia de MENDOZA. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"438: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE MENDOZA N° 19 (13035), Provincia de MENDOZA."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rsss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1753/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 38/2023

DI-2023-38-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial "Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio".

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CIPOLLETTI N° 3 (16018), Provincia de RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CIPOLLETTI N° 3 (16018), Provincia de RÍO NEGRO, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 439, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 439, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 439 será de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 35/100 (\$ 13.248.152,35).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CIPOLLETTI N° 3 (16018), Provincia de RÍO NEGRO. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"439: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CIPOLLETTI N° 3 (16018), Provincia de RÍO NEGRO."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rrss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 39/2023

DI-2023-39-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial “Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio”.

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE RÍO COLORADO (16005), Provincia de RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE RÍO COLORADO (16005), Provincia de RÍO NEGRO, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 440, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 440, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 440 será de PESOS ONCE MILLONESTRESCIENTOSCUARENTAYNUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTAYDOS CON 00/100 (\$ 11.349.292,00).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE RÍO COLORADO (16005), Provincia de RÍO NEGRO. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"440: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE RÍO COLORADO (16005), Provincia de RÍO NEGRO."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rsss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1756/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 40/2023

DI-2023-40-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial "Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio".

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE VIEDMA N° 1 (16008), Provincia de RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE VIEDMA N° 1 (16008), Provincia de RÍO NEGRO, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 441, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 441, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 441 será de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 06/100 (\$ 25.228.557,06).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE VIEDMA N° 1 (16008), Provincia de RÍO NEGRO. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"441: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE VIEDMA N° 1 (16008), Provincia de RÍO NEGRO."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rrss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 41/2023

DI-2023-41-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial “Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio”.

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE SAN MARTÍN (TARTAGAL) (17005), Provincia de SALTA.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE SAN MARTÍN (TARTAGAL) (17005), Provincia de SALTA, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 442, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 442, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 442 será de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 60/100 (\$ 37.250.980,60).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE SAN MARTÍN (TARTAGAL) (17005), Provincia de SALTA. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"442: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE SAN MARTÍN (TARTAGAL) (17005), Provincia de SALTA."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rsss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1767/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 42/2023

DI-2023-42-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial "Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio".

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE USHUAIA N° 4 (24008), Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE USHUAIA N° 4 (24008), Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 443, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 443, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 443 será de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 95/100 (\$ 21.711.828,95).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE USHUAIA N° 4 (24008), Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"443: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE USHUAIA N° 4 (24008), Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rrss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

Disposición 43/2023

DI-2023-43-APN-DNRNPACP#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 10/01/2023

VISTO la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y las Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-MJ del 17 de junio de 2021, RESOL-2022-121-APN-MJ del 3 de febrero de 2022, RESOL-2022-1118-APN-MJ del 12 de agosto de 2022 y RESOL-2022-2046-APN-MJ del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer acto citado en el Visto, se estableció el procedimiento de selección para la designación de Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

Que, conforme reza el artículo 5° de la mencionada resolución ministerial “Cuando resulte necesario cubrir un cargo vacante, la mencionada DIRECCIÓN NACIONAL dispondrá el llamado a concurso en el que se indicará el o los cargos, previa autorización del Ministerio”.

Que en tal sentido, mediante Resoluciones Nros. RESOL-2021-485-APN-M, RESOL-2022-121-APN-MJ, RESOL-2022-1118-APN-MJ y RESOL-2022-2046-APN-MJ el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, autorizó el llamado a concurso público de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS identificados en sus Anexos I y II, respectivamente.

Que, en ese marco, resulta necesario establecer el Registro Seccional respecto del cual continuará el procedimiento de selección de su Encargado/a Titular, y aprobar el texto que se publicará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Que, asimismo, a los fines de la determinación del monto de la garantía prevista en el artículo 28 del precepto legal mencionado en el párrafo que antecede, se requirió a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Nota N° NO-2022-137589631-APN-DNRNPACP#MJ, los promedios de recaudación de cada uno de los Registros Seccionales que se encuentran vacantes, expidiéndose la requerida a través de la Nota N° NO-2023-02575788-APN-DGA#MJ.

Que, por consiguiente, en orden a lo enunciado en el artículo 8° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, es menester dar a conocer la información complementaria.

Que, asimismo, resulta oportuno mencionar que los/as Encargados/as Titulares de los Registros Seccionales son designados/as por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, previa selección a través de un concurso público de oposición y antecedentes en los términos de la resolución ministerial citada precedentemente.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES de esta Dirección Nacional.

Que la competencia de la suscripta para el dictado del presente acto surge del artículo 5° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso público mediante convocatoria abierta para el cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 5 (23006), Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 2°.- El REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 5 (23006), Provincia de TUCUMÁN, integrará el CONCURSO PÚBLICO N° 444, el que se sustanciará bajo la denominación de etapa vigésima primera (21).

ARTÍCULO 3°.- El CONCURSO PÚBLICO N° 444, estará dirigido a abogados/as, escribanos/as, contadores/as públicos e idóneos/as previstos en el artículo 2° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- El monto de la garantía a afianzar para el CONCURSO PÚBLICO N° 444 será de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS CON 11/100 (\$ 56.754.702,11).

ARTÍCULO 5°.- Convócase a la inscripción de los postulantes para la cobertura del cargo de Encargado/a Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 5 (23006), Provincia de TUCUMÁN. La apertura de la inscripción será el día 31 de enero del corriente año a partir de las 09:00 horas y finalizará el día 13 de febrero de 2023 a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 6°.- Las inscripciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), ingresando a través del link que se encuentra disponible en la página web www.dnrpa.gov.ar.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase la información complementaria respecto del concurso indicado en el artículo 2°, y que como Anexo (IF-2023-03092517-APN-DNRNPACP#MJ) integra esta Disposición.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el modelo de aviso de publicación que a continuación se detalla:

"444: REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN N° 5 (23006), Provincia de TUCUMÁN."

ARTÍCULO 9°.- El listado de los aspirantes admitidos a la evaluación teórica será publicado el día 14 de marzo de 2023 en la página web de este organismo: https://www.dnrpa.gov.ar/concursos_publicos/rsss-concursos.php.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en la página web (www.dnrpa.gov.ar) de este organismo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

María Eugenia Doro Urquiza

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1770/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Disposición 41/2022

DI-2022-41-APN-SSCRYF#MS

Ciudad de Buenos Aires, 30/03/2022

VISTO el Expediente N° EX-2019-20628101- -APN-DNCH#MSYDS y DNU N° 260/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, DNU N° 167/2021 de fecha 11 de marzo de 2020, las Resoluciones del Ministerio de Salud N° 450 de fecha 7 de abril de 2006; N° 1922 de fecha 6 de diciembre de 2006; N° 1342 de fecha 10 de octubre de 2007; N° 1074 de fecha 30 de julio de 2015; N° 1814 de fecha 9 de octubre de 2015 y las Disposiciones de la entonces SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN N° 104 de fecha 24 de noviembre de 2015, N° 86 de fecha 17 de noviembre de 2016, Disposición N° 16 de fecha 2 de Junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Ministerial N° 450 de fecha 7 de abril de 2006 se crea el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD y se establecen los criterios básicos, los integrantes del sistema y los registros.

Que el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD se encuentra integrado por el CONSEJO FEDERAL DE SALUD – COFESA - como rector de la política a seguir en la formación del recurso humano en salud, es presidido por la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN, la DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO como coordinador, la COMISIÓN TÉCNICA, integrada por representantes jurisdiccionales y la COMISIÓN ASESORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, conformada por entidades representativas del sector, conforme lo establecido por Resolución Ministerial N° 450 de fecha 7 de abril de 2006.

Que a la vez dicho sistema prevé un Registro Único de Entidades Evaluadoras, conformado por Sociedades Científicas, Universidades y otras Organizaciones Civiles acreditadas por el MINISTERIO DE SALUD.

Que por Resolución Ministerial N° 1074 de fecha 30 de julio de 2015 se han aprobado los Marcos de Referencia de las Especialidades Médicas Neonatología, Cirugía General, Clínica Médica, Terapia Intensiva de adultos y Terapia Intensiva infantil. Y que los mismos fueron incorporados como estándar de evaluación de las residencias que se acrediten en el marco del SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD.

Que el DNU N° 260/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto.

Que por DNU N° 167/2021 de fecha 11 de marzo de 2021, se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el DNU N° 260/2020, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que por DNU N° 168/2021 de fecha 12 de marzo de 2021 se dispuso la medida de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio y Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”.

Que la Disposición N° 16 de fecha 2 de Junio de 2021 de la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN establece una prórroga excepcional para la vigencia de las acreditaciones de residencias cuyos vencimientos operen desde el 20 marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2022, en función de la revisión de los procesos técnicos y administrativos del SNARES.

Que la prórroga se determinó a los fines de restablecer y readecuar los procesos técnicos involucrados en la acreditación y reacreditación de las Residencias del Sistema de Salud, así como incorporar nuevos lineamientos metodológicos y formativos propuestos por la DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO para asegurar la calidad, mejora y fortalecimiento del SNARES.

Que por Disposición 19 de fecha 25 de Junio de 2021 de la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN, se crea el Grupo de Trabajo de Acreditación del Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud (GT-SNARES).

Que uno de los objetivos del Grupo de trabajo es adaptar y rediseñar estrategias y mecanismos de evaluación y acreditación según necesidades del contexto y crecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de Residencias del Equipo de Salud (SNARES).

Que la situación sanitaria y con ella, las oportunidades de aprendizaje se han modificado durante el transcurso de la respuesta a la pandemia, por lo que las evaluaciones en prepandemia se deberán cotejar a la luz de las transformaciones producidas.

Que en función de los objetivos del Grupo de Trabajo y de acuerdo a lo consensuado con la Comisión Asesora del SNARES, en relación con la prórroga establecida resulta necesario acreditar las residencias cuyas evaluaciones fueron presentadas con anterioridad al inicio de la emergencia sanitaria.

Que mediante Disposición Subsecretarial N° 104 de fecha 24 de noviembre de 2015, se han aprobado los nuevos Estándares Nacionales y Contenidos Transversales, para la Acreditación de Residencias del Equipo de Salud, y los formularios nacionales para la evaluación de residencias del equipo de salud (Instrumento Nacional de Residencias del Equipo de Salud, Encuesta de Residentes y Guía para los Evaluadores), a los efectos de que los mismos definan los criterios mínimos para el funcionamiento de formación de residencias, refrendados por la COMISIÓN TÉCNICA INTERJURISDICCIONAL y la COMISIÓN ASESORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD.

Que la especialidad médica Cirugía General está incluida en el listado de especialidades reconocidas por el MINISTERIO DE SALUD (RM. 1814/2015).

Que mediante Disposición N° 86 de fecha 17 de noviembre de 2016 de la entonces SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN la entidad Asociación Argentina de Cirugía ha sido incorporada al Registro de Entidades Evaluadoras.

Que la propuesta pedagógica presentada por la Residencia se expresa en un programa de formación que se encuadra en lo prescripto en la Resolución Ministerial N° 1342 de fecha 10 de Octubre de 2007.

Que la entidad evaluadora Asociación Argentina de Cirugía ha realizado la evaluación de la residencia de Cirugía General de la institución Hospital Sirio Libanes (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), utilizando el Instrumento Nacional de Evaluación y ha informado que la Residencia está en condiciones de ser acreditada por un período de 2 (DOS) años y ha formulado recomendaciones para su mejora.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO elaboró un Informe Técnico de acuerdo a la documentación remitida por la Entidad Evaluadora, a los Estándares Nacionales de Acreditación, al Marco de Referencia de la Especialidad y a las encuestas realizadas a los residentes y dada la adecuación de los procesos

técnicos y mecanismos de evaluación en el contexto de pandemia, propone acreditar con la categoría C por un período de 2 años.

Que el MINISTERIO DE SALUD a los efectos de readecuar los procesos técnicos de evaluación y acreditación orientará el proceso de mejora de la calidad de la formación de esta residencia ha elaborado las recomendaciones pertinentes. Estas recomendaciones surgen del análisis de la situación sanitaria y el impacto producido por la misma en los escenarios y oportunidades de aprendizaje. Puntualizando aspectos particulares a tener en cuenta en la incorporación de nuevos lineamientos metodológicos en el Sistema de Acreditación.

Que la COMISIÓN ASESORA DE EVALUACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD ha supervisado el procedimiento realizado.

Que atento a lo expuesto, se han cumplimentado los pasos necesarios para la acreditación de la residencia de Cirugía General de la institución Hospital Sirio Libanes (Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 450 de fecha 7 de abril de 2006.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Acreditase la Residencia médica de Cirugía General de la institución Hospital Sirio Libanes (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), en la especialidad Cirugía General, en la Categoría C por un período de 2 (DOS) años a partir de la fecha de publicación de la presente, de acuerdo con los informes emitidos por la Entidad Evaluadora Asociación Argentina de Cirugía y la DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO y en concordancia con los Estándares Nacionales para la Acreditación de las Residencias del Equipo de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Programa de residencia presentado y que se acompaña como ANEXO I (IF-2019-20734159-APN-DNCH#MSYDS) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- La Residencia Médica de Cirugía General de la institución Hospital Sirio Libanes (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) deberá:

a.- Asegurar que la carga horaria de residentes; la cantidad y distribución de guardias y los descansos post guardia estén acorde a lo establecido en los Estándares Nacionales de Acreditación: jornada diaria que no exceda las 9 hs reales, con no más de 2 guardias de 12 hs semanales, en un intervalo no menor a cada 48 hs y asegurando las 6 hs de descanso post guardia fuera de la institución.

b. Asegurar la supervisión en todas las actividades de residentes, incluidas las guardias, acorde al grado de autonomía alcanzado y registrado mediante las evaluaciones. La supervisión será directa en todos los actos durante todo el primer año de formación. A partir de los siguientes años, la supervisión podrá ser indirecta, acorde al grado de autonomía constatada. En todos los casos es necesario asegurar la supervisión mediante docentes o instructores expertos en la especialidad.

c. Asegurar oportunidades de aprendizaje suficientes en todas las áreas definidas en el marco de referencia de la especialidad o en el programa de formación, en cantidad y en especificidad. Si la sede tuviera casuística insuficiente en algunas áreas de aprendizaje, deberá gestionar rotaciones programáticas para asegurarlas.

d. Asegurar las condiciones de funcionamiento de la residencia suficientes tanto en alojamiento como en instrumental y materiales de la especialidad, así como de soporte para facilitar el aprendizaje, incluido elementos para telemedicina.

e. Asegurar la realización sistematizada de evaluaciones a residentes. Las evaluaciones deben estar orientadas a evaluar aprendizajes de las competencias y adquisición de autonomía en el desempeño de las actividades.

f. Asegurar condiciones y medio ambiente de trabajo acordes a la generación de un buen ambiente de aprendizaje.

ARTÍCULO 4: La Coordinación del SNARES sugiere para futuras acreditaciones considerar los lineamientos en relación a nuevos paradigmas en la formación de residencias:

· La perspectiva de las competencias profesionales para la especialidad aplicadas en la gestión de la enseñanza y orientadas al cumplimiento de derechos de pacientes y equipo de salud.

· La incorporación sistematizada de mecanismos de evaluación de residentes centrados en la adquisición de esas competencias como lo son las evaluaciones por actividades profesionales confiables definidas para la especialidad.

· La utilización de estrategias para el aprendizaje centradas en contextos virtuales o de tecnologías de la información y comunicación (TIC), que permitan a residentes incluirse en actividades para el aprendizaje con redes locales, regionales o interinstitucionales.

· La inclusión de mecanismos de autoevaluación de la sede; así como de autoevaluación para residentes; y de hetero-evaluación a docentes y responsables institucionales de la sede.

ARTÍCULO 5°.- La Residencia Médica de Cirugía General de la institución Hospital Sirio Libanes (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), deberá anualmente informar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO el listado correspondiente a los residentes activos y de los egresados durante el período correspondiente a la vigencia de la Acreditación. El reconocimiento operará exclusivamente para residentes que realicen más del 50% de la formación en la misma Institución, y cuya formación previa sea reconocida por la entidad.

ARTICULO 6°.- La nueva acreditación deberá gestionarse ante este Ministerio 6 meses antes de su vencimiento conforme lo establece la Resolución N° 450 de fecha 7 de abril de 2006 y en esta, se tendrá en cuenta el grado de cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el ARTÍCULO 3° para mantener o superar la categoría.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Alejandro Salvador Costa

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1825/23 v. 16/01/2023

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

Disposición 2/2023

DI-2023-2-APN-SSMEIE#MS

Ciudad de Buenos Aires, 12/01/2023

VISTO el Expediente EX-2022-80032346- -APN-DD#MS, el Decreto N°223 del 28 de marzo de 2021, la Decisión Administrativa N° 384 del 19 de abril de 2021, la Resolución N°1380/2020 del Ministerio de Salud, la Disposición N°484/2021 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que entre los grandes desafíos del sistema de salud se encuentra la búsqueda por garantizar a la población un acceso con equidad y calidad en la atención, así como la eficiencia del mismo.

Que a fin de dar evidencia científica que sustente la toma de decisiones en materia de políticas sanitarias y en consecuencia el análisis de tales evidencias, surge como un elemento insoslayable para minimizar desigualdades y propender a la equidad en el acceso racional a tratamientos y tecnologías sanitarias estratégicos siempre en pos de mejorar la calidad de vida de la población.

Que el avance científico, la innovación tecnológica y la información disponible hacen necesario impulsar acciones y mecanismos instrumentales que favorezcan la consolidación y la mejora del acceso a las nuevas tecnologías y la calidad de la atención de la salud y faciliten la aplicación de criterios de asignación adecuada en el uso de los recursos sanitarios.

Que a tales fines, y conforme lo previsto en el artículo 2° de la Resolución N°1114/2020 del Ministerio de Salud, se creó a través de la Resolución N°1380/2020 del MINISTERIO DE SALUD el PROGRAMA NACIONAL DE SEGUIMIENTO DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS TUTELADAS, que funciona bajo la órbita de la DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALES Y ALTO PRECIO (Ex DIRECCIÓN DE COBERTURAS DE ALTO PRECIO), dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA, cuyo objetivo principal es velar por una adecuada y correcta utilización de las tecnologías sanitarias en medicamentos y prácticas médicas y establecer los alcances de su cobertura, evitando la inadecuada utilización de dichas prácticas en base a principios fármaco-económicos, impacto en la salud, grado de seguridad, eficacia, efectividad y eficiencia clínica.

Que entre sus funciones, le corresponde al Programa evaluar la incorporación de las tecnologías sanitarias o patologías priorizadas al Programa y elevarlo a la SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA para su aprobación.

Que por artículo 5° de la aludida Resolución se facultó a la DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALES Y ALTO PRECIO (Ex DIRECCIÓN DE COBERTURA DE ALTO PRECIO) a establecer los mecanismos necesarios para el desarrollo de las acciones comprometidas y a adoptar las medidas tendientes a garantizar la plena operatividad del PROGRAMA NACIONAL DE SEGUIMIENTO DE TECNOLOGÍAS TUTELADAS.

Que recientemente mediante Disposición N°484/2021 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT) se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, de la especialidad medicinal ONASEMNOGENE ABEPARVOVEC, de nombre comercial ZOLGENSMA correspondiente a la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. para el tratamiento de la Atrofia Muscular Espinal Tipo I.

Que el alto precio del medicamento antes mencionado genera un alto impacto en el presupuesto público, siendo éste uno de los criterios de elegibilidad para considerar una tecnología para ser tutelada conforme el artículo 2 inciso b) de la Resolución N°1380/2020 del MINISTERIO DE SALUD.

Que la Atrofia Muscular Espinal (A.M.E.) constituye una enfermedad neuromuscular progresiva, grave, de origen genético y poco frecuente, con baja incidencia en la población, lo cual resulta ser otro de los criterios de elegibilidad, conforme el artículo 2 inciso a) de la Resolución N°1380/2020 del MINISTERIO DE SALUD.

Que dada la prevalencia de la Atrofia Muscular Espinal (AME), puede ser catalogada dentro de las Enfermedades Poco Frecuentes (EPoF) y clasificada en cuatro grupos sobre la base de la gravedad de los síntomas, la edad de aparición y la evolución: AME I; AME II; AME III (A-B) y AME IV.

Que la Ley N° 26.689 promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF) a fin de mejorar la calidad de vida de ellas y sus familias.

Que en este entendimiento resulta necesario incorporar onasemnogene abeparvovec para tratamiento de la Atrofia Muscular Espinal Tipo I al universo de Tecnología Sanitarias Tuteladas del PROGRAMA NACIONAL DE SEGUIMIENTO DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS TUTELADAS, de conformidad con la Resolución N°1380/2020 del MINISTERIO DE SALUD.

Que la incorporación de la tecnología cumple con los criterios de elegibilidad previstos por el artículo 2° de la Resolución N°1380/2020 del MINISTERIO DE SALUD.

Que la presente medida no implica erogación presupuestaria de ningún tipo.

Que la DIRECCIÓN DE COBERTURAS DE MEDICAMENTOS ESPECIALES Y ALTO PRECIO, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA, LA SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA, LA SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD, han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este MINISTERIO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el marco de lo previsto por la Resolución N°1380/2020 del MINISTERIO DE SALUD.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: Incorpórese el ONASEMNOGENE ABEPARVOVEC (Zolgensma®) para tratamiento de la Atrofia Muscular Espinal Tipo I al universo de Tecnologías Sanitarias Tuteladas del PROGRAMA NACIONAL DE SEGUIMIENTO DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS TUTELADAS, de conformidad con lo previsto en la Resolución N°1380/2020 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°: Dispónese la carga en el Registro Único de Tecnologías Tuteladas para pacientes con Atrofia Muscular Espinal (RUTT - AME) creado por Artículo 4° Resolución 1380/2020 de todas aquellas personas con diagnóstico de Atrofia Muscular Espinal I que se les indique tratamiento con ONASEMNOGENE ABEPARVOVEC (Zolgensma®).

ARTÍCULO 3°: Establécese que las y los pacientes con diagnóstico de Atrofia Muscular Espinal I a los que se les indique tratamiento con ONASEMNOGENE ABEPARVOVEC (Zolgensma®), deben cumplir con los criterios de inclusión que la autoridad de aplicación defina y ser evaluados en todos los casos por la COMISIÓN NACIONAL PARA PACIENTES CON ATROFIA MUSCULAR ESPINAL creada por Resolución N°1860/2020 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°: El Ministerio de Salud de la Nación, realizará acciones destinadas a facilitar el acceso al tratamiento con ONASEMNOGENE ABEPARVOVEC a las y los pacientes con diagnóstico de Atrofia Muscular Espinal I, que cumplan con los criterios de inclusión que la autoridad de aplicación disponga, hayan sido previamente evaluados

y evaluadas, con dictamen favorable de la COMISIÓN NACIONAL PARA PACIENTES CON ATROFIA MUSCULAR ESPINAL, y que cuenten con expresa indicación médica del tratamiento.

ARTÍCULO 5°: La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°: - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Natalia Grinblat

e. 16/01/2023 N° 1815/23 v. 16/01/2023

Encontrá lo que buscás

Accedé desde la web o desde la app a Búsqueda Avanzada, escribí la palabra o frase de tu interés y obtené un resultado de forma fácil y rápida.

Podés buscar por:

- Frases literales entre comillas o palabras claves.
- Sección y período de búsqueda.





Concursos Oficiales

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DECRETO 588/03

PROPUESTA DE CANDIDATOS PARA CUBRIR VACANTES EN EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16 de enero de 2023

En el marco de lo establecido por el art. 5° del Decreto 588/03, se hace saber que a efectos de cubrir las siguientes vacantes han sido seleccionados los profesionales que a continuación se enuncian:

Concurso Expediente	Cargo	Postulantes
Concurso N° 113 MPF EX-2022-- 139858397-APN-DGDYD#MJ	Fiscal de Investigaciones Administrativas (2 cargos)	Dr. Mariano Jorge Cartolano
		Dr. Sergio Andres Delgadillo
		Dr. Alberto Sebastian Barbuto
		Dra. Cecilia Fernanda Vazquez
		Lista Complementaria:
		Dr. Esteban Luis Venditti
		Dr. Rodrigo Damian Coto Araujo
Concurso N° 116 MPF EX-2022--139853218-APN-DGDYD#MJ	Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo, Fiscalías N° 1, 3, 4 y 7 (4 cargos)	Dr. Sebastian Alberto Sirimarco
		Dra. Monica Sirounian
		Dr. German Helvio Queipo
		Dra. Mirta Sonia Alvarez
		Dr. Rodrigo Nicolas Sanchez Terlizzi
		Dra. Natalia Linardi
		Lista Complementaria:
		Dr. Carlos Alberto Pietragalla
		Dr. Juan Xavier Vehils Ruiz
		Dra. Valeria Cabrera Gosende

Artículo 6°: Desde el día de la publicación y por el término de quince días hábiles, los particulares, los colegios profesionales, asociaciones que nuclean a sectores vinculados con el quehacer judicial, de los derechos humanos y otras organizaciones que por su naturaleza y accionar tengan interés en el tema podrán hacer llegar al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, por escrito y de modo fundado y documentado, las observaciones, objeciones, las posturas y demás circunstancias que consideren de interés expresar con relación a uno o más de los candidatos ternados, ello junto con una declaración jurada de su propia objetividad respecto a los profesionales propuestos. No serán considerados aquellos planteos que carezcan de relevancia frente a la finalidad del procedimiento tal como se dispone en el artículo 2° o que se fundamenten en cualquier tipo de discriminación.”

PRESENTACIONES: Deberán efectuarse en el plazo y la forma establecidos en el art. 6° del Decreto N° 588/03 mediante envío dirigido a la Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por correo postal a Sarmiento 329, CABA (CP 1041), ante la Dirección de Gestión Documental y Despacho, Sarmiento 329, PB, en el horario de 10 a 17.00 horas, o por correo electrónico a oficinadecretos@jus.gov.ar, en formato PDF. Los antecedentes del solicitante, pueden consultarse en www.argentina.gob.ar/justicia/argentina/seleccionmagistrados

Silvia Esther Barneda, Directora, Dirección de Gestión Documental y Despacho.

e. 16/01/2023 N° 1694/23 v. 16/01/2023

HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. “PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN”

El Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”

Llama a CONCURSO ABIERTO

UN (1) CARGO DE MÉDICO/A ESPECIALISTA CON 42 HORAS SEMANALES
SERVICIO DE ENDOSCOPIA RESPIRATORIA
RESOLUCIÓN N° 48/CA/2023

Fecha de Inscripción: Del 16 al 24 de enero de 2023.

Horario de Inscripción: De 09:00 a 12:00 hs y de 14:00 a 15:00 hs.

Lugar de Inscripción: Gerencia de Recursos Humanos – Depto. Desarrollo de la Carrera Hospitalaria – Combate de los Pozos 1881 C.A.B.A. – Planta Baja Oficina N° 5323

Bases y Condiciones: Disponibles en www.garrahan.gov.ar (Sección “Recursos Humanos”)

Consultas: Conmutador 4122-6456

E-Mail: concursos@garrahan.gov.ar

Veronica Cristiani, Líder Proyecto Capacitación y Desarrollo, A/C Disp. N° 345/DAA/22.

e. 16/01/2023 N° 1833/23 v. 16/01/2023

HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. “PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN”

El Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”

Llama a CONCURSO ABIERTO

OCHO (8) CARGOS DE MÉDICO/A ESPECIALISTA CON 08 HORAS SEMANALES MÁS GUARDIA
ÁREA TERAPIA INTENSIVA
RESOLUCIÓN N° 1654/CA/2022

Fecha de Inscripción: Del 16 al 24 de enero de 2023.

Horario de Inscripción: De 09:00 a 12:00 hs y de 14:00 a 15:00 hs.

Lugar de Inscripción: Gerencia de Recursos Humanos – Depto. Desarrollo de la Carrera Hospitalaria – Combate de los Pozos 1881 C.A.B.A. – Planta Baja Oficina N° 5323

Bases y Condiciones: Disponibles en www.garrahan.gov.ar (Sección “Recursos Humanos”)

Consultas: Conmutador 4122-6456

E-Mail: concursos@garrahan.gov.ar

Veronica Cristiani, Líder Proyecto Capacitación y Desarrollo, A/C Disp. N° 345/DAA/22.

e. 16/01/2023 N° 1834/23 v. 16/01/2023

HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. “PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN”

El Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”

Llama a CONCURSO ABIERTO

UN (1) CARGO DE COORDINADOR/A DE SECTOR CON 42 HORAS SEMANALES
COORDINACIÓN UNIDAD DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍA SANITARIA (SECTOR EVALUACIÓN DE
MEDICAMENTOS)
RESOLUCIÓN N° 60/CA/2023

Fecha de Inscripción: Del 16 al 24 de enero de 2023.

Horario de Inscripción: De 09:00 a 12:00 hs y de 14:00 a 15:00 hs.

Lugar de Inscripción: Gerencia de Recursos Humanos – Depto. Desarrollo de la Carrera Hospitalaria – Combate de los Pozos 1881 C.A.B.A. – Planta Baja Oficina N° 5323

Bases y Condiciones: Disponibles en www.garrahan.gov.ar (Sección “Recursos Humanos”)

Consultas: Conmutador 4122-6456

E-Mail: concursos@garrahan.gov.ar

Veronica Cristiani, Líder Proyecto Capacitación y Desarrollo, A/C Disp. N° 345/DAA/22.

e. 16/01/2023 N° 1835/23 v. 16/01/2023

HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. “PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN”

El Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”

Llama a CONCURSO ABIERTO

UN (1) CARGO DE BIOQUÍMICO/A CON 42 HORAS SEMANALES

SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA

RESOLUCIÓN N° 14/CA/2023

Fecha de Inscripción: Del 16 al 24 de enero de 2023.

Horario de Inscripción: De 09:00 a 12:00 hs y de 14:00 a 15:00 hs.

Lugar de Inscripción: Gerencia de Recursos Humanos – Depto. Desarrollo de la Carrera Hospitalaria – Combate de los Pozos 1881 C.A.B.A. – Planta Baja Oficina N° 5323

Bases y Condiciones: Disponibles en www.garrahan.gov.ar (Sección “Recursos Humanos”)

Consultas: Conmutador 4122-6456

E-Mail: concursos@garrahan.gov.ar

Veronica Cristiani, Líder Proyecto Capacitación y Desarrollo, A/C Disp. N° 345/DAA/22.

e. 16/01/2023 N° 1830/23 v. 16/01/2023

INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO convoca al CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para la selección de UN (1) Representante Provincial de la provincia de Entre Ríos 2023-2025.

Los cargos de Representante Provincial se encuentran contemplados en el Artículo 10 de la Ley Nacional del Teatro N° 24.800.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: desde el 30 de enero de 2023 hasta 28 de febrero de 2023.

SEDE Y FORMA DE INSCRIPCIÓN: Las y los postulantes, a partir del 30 de enero de 2023 y durante el período de inscripción establecido, deberán inscribirse a través del correo electrónico concursosrepresentantes@inteatro.gob.ar con copia a concursosrepresentantes@gmail.com. Para ello cada postulante deberá adjuntar un total de CUATRO (4) archivos PDF con documentación tal y como se detalla a continuación:

1.- Un solo archivo (en formato PDF) del documento denominado “Solicitud y ficha de inscripción” completa con todos los datos allí solicitados y firmada en todas sus hojas (total 4 páginas).

· La “Solicitud y ficha de inscripción” (página 1) se completa con todos los datos, indicando el cargo al cual se postula.

· El “Instructivo para el armado del CV” (páginas 2 y 3) se firma a modo de toma de conocimiento.

· La “Declaración Jurada” de aceptación de las Bases, Términos y Condiciones (página 4) debe completarse y firmarse como declaración jurada.

· Todos los documentos (4 páginas en total) se presentan firmados y escaneados en formato PDF, en un UNICO ARCHIVO y en el orden de acuerdo al modelo.

2.- Un archivo (en formato PDF) con la copia del frente y dorso de su DNI.

3.- Un archivo (en formato PDF) con el Curriculum Vitae elaborado de acuerdo a las instrucciones establecidas en las indicaciones obrantes en la “Solicitud y ficha de inscripción”. Firmado como declaración jurada en todas sus hojas (Ordenado de acuerdo al instructivo del ítem 1 al 11).

4.- Documentación respaldatoria; que acredite los antecedentes de formación y laborales en el mismo orden en que fueron declarados en el Curriculum Vitae (certificados de estudios, títulos, diplomas, certificados de trabajos, y toda otra documentación que considere relevante). Presentar la documentación en UN (1) solo archivo en formato PDF (No se requiere de la firma en sus hojas).

Quienes se postulen declararán en la solicitud de inscripción una dirección de correo electrónico donde se darán como válidas todas las notificaciones del proceso concursal.

Las inscripciones serán recibidas en las casillas de correo electrónico informadas a tal efecto, indefectiblemente hasta las 18 hs del último día del periodo de inscripción.

Vencido el plazo de la inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Se dará acuse de recibo mediante los correos electrónicos informados para su inscripción.

Si hubiera observaciones serán informadas por correo electrónico, y deberán subsanarse en el término de DOS (2) días hábiles de recibida la notificación.

Independientemente de la inscripción y envío de información realizada a través de los medios electrónicos detallados, la documentación original deberá ser aportada cuando le sea requerido, de manera que permita su correspondiente certificación. Si la documentación original no fuera debidamente presentada no se tomará como válida la inscripción, procediéndose a anular la admisión al concurso.

Quedará excluido del proceso de inscripción sin más trámite quien no presente la documentación original cuando le sea solicitada.

Correo electrónico institucional, a cargo de la Coordinación de Recursos Humanos y Organización para realizar las consultas del proceso de selección: concursosrepresentantes@inteatro.gob.ar. Se utilizará alternativamente, de ser necesario, concursosrepresentantes@gmail.com

INCOMPATIBILIDADES: Rigen las contempladas en el Artículo 11 de la Ley Nacional del Teatro N° 24.800, en el Artículo 7° del Anexo a la Resolución INT N° 718/2009, en la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188 y demás normas complementarias; en el Código de Ética de la Función Pública Decreto N° 41/99 y en el Decreto N° 8566/61 (Régimen sobre Acumulación de Cargos, Funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional) y complementarios.

CONDICIONES DE TRABAJO, REQUISITOS EXCLUYENTES Y DESEABLES: los mismos se encuentran establecidos en los Anexos I y II de la Resolución N° RESOL-2020-418-APN-INT#MC de fecha 16 de abril de 2020 y su modificatoria aprobada por Resolución N° RESOL-2021-745-APN-INT#MC de fecha 8 de junio de 2021, que aprueban: el Reglamento del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Representantes Provinciales de las Regiones Culturales Argentinas y Representantes del Quehacer Teatral Nacional; y el Perfil de requisitos y características a satisfacer por las y los postulantes al cargo de Representantes Provinciales de las Regiones Culturales Argentinas. Asimismo, las establecidas en las Resoluciones INT Nros. 718/2009 y 784/2009.

Los cargos serán remunerados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N° DCTO-2022-726-APN-PTE de fecha 31 de octubre de 2022, y/o la normativa que la reemplace.

La duración del mandato del cargo de Representante Provincial será desde la fecha de toma de posesión y hasta el 28 de febrero de 2025.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ SELECCIONADOR: El Comité que intervendrá en el procedimiento de selección, estará integrado por siguientes personas; Alicia Adelaida TEALDI (DNI N° 14.568.496), Beatriz del Valle LÁBATTE (DNI N° 12.892.772), Andrés Bartolomé BAZZALO (DNI N° 11.361.551) y Armando Ramón DIERINGER (DNI N° 13.636.236). En caso de ausencia o remoción por cualquier causa de las personas enunciadas precedentemente), actuarán como reemplazantes en el siguiente orden; Ariel Reinaldo SAMPAOLESI (DNI N° 24.689.582) y María Cielo PIGNATTA (DNI N° 26.884.708), respetando lo establecido en el Artículo 5° del Reglamento del Concurso, en relación a que; "en ningún caso el Comité de Selección estará integrado por más de un SESENTA POR CIENTO (60%) de personas de un mismo género".

Asimismo se encuentra integrado, en representación de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DE EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por Mariano PRILUKA (D.N.I. N° 17.822.400) como titular, y José Antonio ABAL (D.N.I. N° 11.455.402) como alterno.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: El establecido por el Reglamento del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Representantes Provinciales de las Regiones Culturales Argentinas y Representantes del Quehacer Teatral Nacional, aprobado por la Resolución N° RESOL-2020-418-APN-INT#MC y su modificatoria Resolución N° RESOL-2021-745-APN-INT#MC, las cuales se puede bajar de la página Web del I.N.T.: www.inteatro.ar

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336489/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/350845/norma.htm>

SEDE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN: Lugar para la toma de vista del Expediente del Concurso a cargo de la Coordinación de Recursos Humanos y Organización, Sede Central del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO sita en la Avenida Santa Fe 1235, 5° piso, Of. 503. CP 1059 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Correo electrónico: concursosrepresentantes@inteatro.gob.ar.

Gustavo Ariel Uano, Director Ejecutivo.

e. 16/01/2023 N° 1581/23 v. 16/01/2023

BLOCKCHAIN

Desde el 2017, el Boletín Oficial utiliza la tecnología BLOCKCHAIN para garantizar aún más la autenticidad e inalterabilidad de sus ediciones digitales.

INTEGRIDAD

Una vez publicada cada edición digital, se sube a esta red global con un código de referencia único y una marca de tiempo (fecha y hora), garantizando el resguardo INALTERABLE de la información.



Comprabá la integridad de las ediciones a través de nuestra web.



Boletín Oficial
de la República Argentina



Avisos Oficiales

NUEVOS

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1° del decreto 13.477/56, hace conocer que los préstamos con caución de certificados de obras se instrumentan por vía de adelantos en cuentas corrientes en los cuales los intereses se “perciben por periodo mensual vencido”. Para Usuarios considerados Micro, Pequeña y Mediana Empresa, “Determinación de la Condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa”, corresponderá aplicar, desde el 15/03/2021, la tasa BADLAR correspondiente a 5 días hábiles anteriores al inicio de cada período + 5 ppa. Para Usuarios que NO puedan ser considerados Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de acuerdo a lo dispuesto por la “Determinación de la Condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa”, a partir del 15/03/2021, corresponderá aplicar la Tasa BADLAR correspondiente a 5 días hábiles anteriores al inicio de cada período + 10 ppa.

TASA ACTIVA CARTERA GENERAL (PRÉSTAMOS)											
TASA NOMINAL ANUAL ADELANTADA										EFECTIVA ANUAL ADELANTADA	EFECTIVA MENSUAL ADELANTADA
FECHA		30	60	90	120	150	180				
Desde el	09/01/2023	al	10/01/2023	77,92	75,42	73,03	70,74	68,55	66,46	55,30%	6,404%
Desde el	10/01/2023	al	11/01/2023	76,99	74,56	72,23	69,99	67,85	65,79	54,86%	6,328%
Desde el	11/01/2023	al	12/01/2023	78,38	75,85	73,43	71,12	68,90	66,78	55,52%	6,442%
Desde el	12/01/2023	al	13/01/2023	77,92	75,42	73,03	70,74	68,55	66,46	55,30%	6,404%
Desde el	13/01/2023	al	16/01/2023	77,84	75,35	72,97	70,68	68,50	66,40	55,27%	6,398%
TASA NOMINAL ANUAL VENCIDA										EFECTIVA ANUAL VENCIDA	EFECTIVA MENSUAL VENCIDA
Desde el	09/01/2023	al	10/01/2023	83,25	86,09	89,07	92,18	95,44	98,85		
Desde el	10/01/2023	al	11/01/2023	82,20	84,97	87,88	90,91	94,08	97,40	121,53%	6,756%
Desde el	11/01/2023	al	12/01/2023	83,77	86,65	89,67	92,82	96,12	99,58	124,81%	6,885%
Desde el	12/01/2023	al	13/01/2023	83,25	86,09	89,07	92,18	95,44	98,85	123,71%	6,842%
Desde el	13/01/2023	al	16/01/2023	83,17	86,00	88,97	92,08	95,33	98,73	123,54%	6,835%

Asimismo, las tasas de interés vigentes en las operaciones de descuento en gral son: (a partir del 22/11/22) para: 1) Usuarios tipo “A”: MiPyMEs con cumplimiento de la Comunicación “A” N° 7140 del B.C.R.A.: Se percibirá una Tasa de Interés Hasta 90 días del 57% TNA, de 91 a 180 días del 60,50%TNA, de 181 días a 270 días del 64,50% y de 181 a 360 días - SGR- del 62%TNA. 2) Usuarios tipo “B”: MiPyMEs sin cumplimiento de la Comunicación “A” N° 7140 del B.C.R.A. Se percibirá una Tasa de Interés hasta 90 días del 63% TNA, de 91 a 180 días del 66,50%, de 181 a 270 días del 68,50%TNA. 3) Usuarios tipo “C”: Grandes Empresas. Se percibirá una Tasa de Interés hasta 90 días del 63% TNA, de 91 a 180 días del 67,50% y de 181 a 270 días del 69,50% TNA. 4) Usuarios tipo “D”: Condiciones Especiales Com “A” 7600 - Productores Sojeros: Se percibirá una Tasa de interés hasta 270 días: 90,00%

Los niveles vigentes de estas tasas pueden consultarse en la página www.bna.com.ar

Pablo Ganzinelli, Subgerente Departamental.

e. 16/01/2023 N° 1817/23 v. 16/01/2023

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**Comunicación “B” 12456/2023**

11/01/2023

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,

Ref.: Caja de ahorros para el pago de planes o programas de ayuda social. Aclaración.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de aclararles que las asignaciones dispuestas por el Decreto N° 5/2023 del Poder Ejecutivo Nacional deben acreditarse en las cuentas de caja de ahorros para el pago de planes o programas de ayuda social previstas en el punto 3.5. de las normas sobre "Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Mariano E. Leguiza, Analista Principal de Aplicaciones Normativas - Darío C. Stefanelli, Gerente Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas.

e. 16/01/2023 N° 1808/23 v. 16/01/2023

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS ADUANA FORMOSA

La Aduana de Formosa, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1° de la Ley 25603 para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22415, comunica mediante el presente por un (1) día a quienes acrediten algún derecho a disponer de las mercaderías involucradas en las actuaciones que a continuación se transcriben, que podrán solicitar respecto a ellas alguna destinación autorizada dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de la publicación de la presente, sin perjuicio del pago de las multas que pudieren corresponder, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se considerará a la mercadería abandonada a favor del Estado y se procederá en forma inmediata a incluir las mercaderías en la lista de la próxima subasta (Art. 439 C.A.) y/o se pondrán a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación conforme las previsiones de la Ley 25.603. Cabe aclarar que a las mercaderías que no pueden asimilarse a las normativas antes citadas, se les dará el tratamiento previsto por el Art. 448 del Código Aduanero. A dichos efectos, los interesados deberán presentarse en la Dependencia aduanera sita en la calle Brandsen N°459 de la Ciudad de Formosa, provincia homónima en días y horas hábiles. FDO. ADOLFO ALEJANDRO PORFIRIO MARTÍNEZ – ADMINISTRADOR DIVISIÓN ADUANA DE FORMOSA.

Adolfo Alejandro Porfirio Martínez, Administrador de Aduana.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1696/23 v. 16/01/2023

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS ADUANA FORMOSA

La Aduana de Formosa, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1° de la Ley 25603 para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22415, comunica mediante el presente por un (1) día a quienes acrediten algún derecho a disponer de las mercaderías involucradas en las actuaciones que a continuación se transcriben, que podrán solicitar respecto a ellas alguna destinación autorizada dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de la publicación de la presente, sin perjuicio del pago de las multas que pudieren corresponder, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se considerará a la mercadería abandonada a favor del Estado y se procederá en forma inmediata a incluir las mercaderías en la lista de la próxima subasta (Art. 439 C.A.) y/o se pondrán a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación conforme las previsiones de la Ley 25.603. Cabe aclarar que a las mercaderías que no pueden asimilarse a las normativas antes citadas, se les dará el tratamiento previsto por el Art. 448 del Código Aduanero. A dichos efectos, los interesados deberán presentarse en la Dependencia aduanera sita en la calle Brandsen N°459 de la Ciudad de Formosa, provincia homónima en días y horas hábiles. FDO. ADOLFO ALEJANDRO PORFIRIO MARTÍNEZ – ADMINISTRADOR DIVISIÓN ADUANA DE FORMOSA.

Adolfo Alejandro Porfirio Martínez, Administrador de Aduana.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/01/2023 N° 1703/23 v. 16/01/2023

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN (art. 42 del DEC. 1759/72)

Notifíquese a “RADIO EL KINCHO”, que opera en frecuencia 96.5 MHz, que en el EX-2022-66749056-APN-SDYME#ENACOM se ha dictado la RESOLUCIÓN-2023-185-APN-ENACOM#JGM, de fecha 12/01/2023, que en su parte resolutive dice:

“ARTÍCULO 1°.- Declárase ilegal, en los términos del Artículo 116 de la Ley N° 26.522, al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia denominado “RADIO EL KINCHO”, que opera en frecuencia 96.5 MHz, desde el domicilio sito en la Avenida Independencia S/N°, esquina calle Salta, de la localidad de HERRADURA, provincia de FORMOSA. ARTÍCULO 2°.- Intímase al cese inmediato y definitivo de las emisiones y al desmantelamiento de las instalaciones afectadas al servicio referido en el artículo que antecede. ARTÍCULO 3°.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2°, se procederá a la incautación y el desmantelamiento de las instalaciones del servicio en cuestión, mediante la ejecución del correspondiente mandamiento librado por el Juez competente, adjuntándose a tal fin, copia autenticada de la presente. ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes y cumplido, archívese.”

Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones

Silvana Beatriz Rizzi, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 16/01/2023 N° 1768/23 v. 18/01/2023

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto N° 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Frutilla (Fragaria x ananassa Duchesne) de nombre FLORIDA BRILLIANCE obtenida por Florida Foundation Seed Producers, Inc.

Solicitante: Florida Foundation Seed Producers, Inc.

Representante legal: Ignacio Jorge de Apellaniz

Ing. Agr. Patrocinante: Alejandro José Jara Podestá

Fundamentación de novedad:

Característica	Florida Brilliance	Florida Fortuna
Hoja, forma en sección transversal	Fuertemente concava a ligeramente cóncava	Ligeramente cóncava a plana
Foliolo terminal, relación largo/ancho	Tan larga como ancha	Más larga que ancha
Foliolo terminal, forma de la base	Aguda a obtusa	Aguda
Inflorescencia, posición en relación al follaje	Debajo y a nivel	Debajo
Flor, tamaño del cáliz en relación a la corola	Más grande	Mismo tamaño
Pétalo, relación largo/ancho	Tan ancha como larga	Más larga que ancha
Fruto, relación largo/ancho	Ligeramente más largo que ancho	Mucho más largo que ancho
Fruto, tamaño	Grande a muy grande	Grande
Fruto, color	Rojo	Rojo oscuro
Fruto, brillo	Medio	Medio a fuerte
Fruto, inserción del cáliz	A nivel y en cubeta	Saliente
Fruto, tamaño del cáliz en relación al diámetro del fruto	Mismo tamaño a ligeramente más grande	Mismo tamaño
Fruto, firmeza	Muy firme	Medio
Fruto, hueco central	Ausente a débilmente expresado	Débilmente expresado
Época de floración	Muy temprana	Muy temprana a temprana
Época de maduración	Muy temprana	Temprana

Fecha de verificación de estabilidad: entre diciembre 2013 y febrero 2014

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

Mariano Alejandro Mangieri, Director, Dirección de Registro de Variedades.

e. 16/01/2023 N° 1875/23 v. 16/01/2023

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto N° 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Frutilla (Fragaria x ananassa Duchesne) de nombre FLORIDA BEAUTY obtenida por Florida Foundation Seed Producers, Inc.

Solicitante: Florida Foundation Seed Producers, Inc.

Representante legal: Ignacio Jorge de Apellaniz

Ing. Agr. Patrocinante: Alejandro José Jara Podestá

Fundamentación de novedad:

Característica	Florida Beauty	Florida Fortuna
Foliolo terminal, forma de la base	Obtusa	Aguda
Inflorescencia, posición en relación al follaje	A nivel	Debajo
Flor, tamaño del cáliz en relación a la corola	Más pequeño	Mismo tamaño
Fruto, relación largo/ancho	Ligeramente más largo que ancho	Mucho más largo que ancho
Fruto, color	Rojo	Rojo oscuro
Fruto, implantación de aquenios	A nivel	Hundidos
Época de floración	Muy temprana	Muy temprana a temprana

Fecha de verificación de estabilidad: entre diciembre 2013 y febrero 2014

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

Mariano Alejandro Mangieri, Director, Dirección de Registro de Variedades.

e. 16/01/2023 N° 1895/23 v. 16/01/2023

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

SINTESIS: RESOL-2023-23-APN-SSN#MEC Fecha: 12/01/2023

Visto el EX-2022-123803601-APN-GA#SSN ...Y CONSIDERANDO... LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE: Prohibir a ESCUDO SEGUROS S.A. (CUIT 30-50005970-9), celebrar nuevos contratos de seguros.

Fdo. Mirta Adriana GUIDA – Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en www.argentina.gob.ar/superintendencia-de-seguros o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Ramon Luis Conde, A cargo de Despacho, Gerencia Administrativa.

e. 16/01/2023 N° 1704/23 v. 16/01/2023

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

SINTESIS: RESOL-2023-22-APN-SSN#MEC Fecha: 12/01/2023

Visto el EX-2022-87435534-APN-GA#SSN...Y CONSIDERANDO... LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE: Conformar la reforma de los artículos 7°, 8° y el nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social de ZURICH COMPAÑÍA DE REASEGUROS ARGENTINA S.A., conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de fecha 15 de enero de 2021.

Fdo. Mirta Adriana GUIDA – Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en www.argentina.gob.ar/superintendencia-de-seguros o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Ramón Luis Conde, A cargo de Despacho, Gerencia Administrativa.

e. 16/01/2023 N° 1708/23 v. 16/01/2023



Avisos Oficiales

ANTERIORES

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina intima a la señora Katherine Aylén ORTIZ (D.N.I. N° 43.098.057) para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles bancarios comparezca en la GERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS EN LO CAMBIARIO, sita en Reconquista 250, piso 6°, oficina 8601, Capital Federal, en el horario de 10 a 13, a tomar vista y presentar defensa en el Sumario Cambiario N° 7836, Expediente N° 381/341/22, caratulado "Katherine Aylén ORTIZ", que se le instruye en los términos del artículo 8 de la Ley N° 19.359, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Paola Castelli, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario - Laura Vidal, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 10/01/2023 N° 962/23 v. 16/01/2023

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica que el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias dispuso dejar sin efecto la imputación formulada al señor EDUARDO GONZALO ALVARADO -D.N.I. N° 32.425.912-(mediante la Resolución N° RESOL-2022-146-E-GDEBCRASEFYC#BCRA en el Sumario N° 5818 Expediente N° 101.397/11); al señor ADRIAN PABLO RIZZO - D.N.I. N° 23.479.797- (mediante la Resolución N° RESOL-2022-147-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA en el Sumario 4300 Expediente N° 24.454/04) y a la señora ELSA CRISTINA BASTERRETICHE -D.N.I. N° 12.310.470- (mediante la Resolución N° RESOL-2022-147-E-GDEBCRA-SEFYC#BCRA en el Sumario N° 4300 Expediente N° 24.545/04) por la prescripción de la acción penal cambiaria. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Micaela Turano, Analista, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario - Cristian Feijoo, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 11/01/2023 N° 1197/23 v. 17/01/2023

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN (art. 42 del DEC. 1759/72)

Notifíquese a "RADIO SHOW", que en el expediente EX-2021-37795464-APN-SDYME#ENACOM se ha dictado la RESOLUCIÓN-2023-175-APN-ENACOM#JGM, de fecha 10/01/2023, que en su parte resolutive dice:

ARTÍCULO 1°.- Declárase ilegal, en los términos del Artículo 116 de la Ley N° 26.522, al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia denominado "RADIO SHOW", que emite en la frecuencia 93.9 MHz, desde el domicilio sito en la Avenida 9 de Julio S/N°, de la localidad de EL CARMEN, provincia de JUJUY. ARTÍCULO 2°.- Intímase al cese inmediato y definitivo de las emisiones y al desmantelamiento de las instalaciones afectadas al servicio referido en el artículo que antecede. ARTÍCULO 3°.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2°, se procederá a la incautación y el desmantelamiento de las instalaciones del servicio en cuestión, mediante la ejecución del correspondiente mandamiento librado por el Juez competente, adjuntándose a tal fin, copia autenticada de la presente. ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes y cumplido, archívese. Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones

Silvana Beatriz Rizzi, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 12/01/2023 N° 1429/23 v. 16/01/2023

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Notifíquese a “RADIO SHOW” que en el expediente EX-2021-66225771-APN-SDYME#ENACOM se ha dictado la RESOLUCIÓN-2023-176-APN-ENACOM#JGM, de fecha 10/01/2023, que en su parte resolutive dice:

ARTÍCULO 1º.- Declárase ilegal, en los términos del Artículo 116 de la Ley N° 26.522, al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia denominado “RADIO SHOW”, que emite en la frecuencia 96.5 MHz, desde el domicilio de estudio sito en la calle Hipolito Yrigoyen N° 412, 1º Piso - Local 7 y planta transmisora en la calle Pellegrini S/Nº, ambos de la localidad SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima. ARTÍCULO 2º.- Intímase al cese inmediato y definitivo de las emisiones y al desmantelamiento de las instalaciones afectadas al servicio referido en el artículo que antecede. ARTÍCULO 3º.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º, se procederá a la incautación y el desmantelamiento de las instalaciones del servicio en cuestión, mediante la ejecución del correspondiente mandamiento librado por el Juez competente, adjuntándose a tal fin, copia autenticada de la presente. ARTÍCULO 4º.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes y cumplido, archívese. Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones

Silvana Beatriz Rizzi, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 12/01/2023 N° 1433/23 v. 16/01/2023

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN (art. 42 del DEC. 1759/72)

Notifíquese a “FM LA PUNTA”, que en el expediente EX-2021-34629111-APN-SDYME#ENACOM se ha dictado la RESOLUCIÓN-2023-171-APN-ENACOM#JGM, de fecha 10/01/2023, que en su parte resolutive dice:

ARTÍCULO 1º.- Declárase ilegal, en los términos del Artículo 116 de la Ley N° 26.522, al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia denominado “FM LA PUNTA”, que emite en la frecuencia 107.1 MHz, desde el domicilio sito en la calle Junin S/Nº, entre las calles Rivadavia y Mariano Moreno, de la localidad FORMOSA, provincia homónima. ARTÍCULO 2º.- Intímase al cese inmediato y definitivo de las emisiones y al desmantelamiento de las instalaciones afectadas al servicio referido en el artículo que antecede. ARTÍCULO 3º.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º, se procederá a la incautación y el desmantelamiento de las instalaciones del servicio en cuestión, mediante la ejecución del correspondiente mandamiento librado por el Juez competente, adjuntándose a tal fin, copia autenticada de la presente. ARTÍCULO 4º.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes y cumplido, archívese. Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones

Silvana Beatriz Rizzi, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 12/01/2023 N° 1434/23 v. 16/01/2023

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN (art. 42 del DEC. 1759/72)

Notifíquese a “FM LA MEGA”, que en el expediente EX-2021-34629571- APN-SDYME#ENACOM se ha dictado la RESOLUCIÓN-2023-173-APN-ENACOM#JGM, de fecha 10/01/2023, que en su parte resolutive dice:

ARTÍCULO 1º.- Declárase ilegal, en los términos del Artículo 116 de la Ley N° 26.522, al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia denominado “FM LA MEGA”, que emite en la frecuencia 92.3 MHz, desde el domicilio sito en la Avenida 25 de Mayo N° 65, Piso 1, de la localidad FORMOSA, provincia homónima. ARTÍCULO 2º.- Intímase al cese inmediato y definitivo de las emisiones y al desmantelamiento de las instalaciones afectadas al servicio referido en el artículo que antecede. ARTÍCULO 3º.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º, se procederá a la incautación y el desmantelamiento de las instalaciones del servicio en cuestión, mediante la ejecución del correspondiente mandamiento librado por el Juez competente, adjuntándose a tal fin, copia autenticada de la presente. ARTÍCULO 4º.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes y cumplido, archívese. Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones

Silvana Beatriz Rizzi, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 12/01/2023 N° 1436/23 v. 16/01/2023

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN (art. 42 del DEC. 1759/72)

Notifíquese a “FM MALVINAS ARGENTINAS”, que emite en la frecuencia 90.1 MHz, que en el EX-2022-06216162-APN-SDYME#ENACOM se ha dictado la RESOLUCIÓN-2023-178-APN-ENACOM#JGM, de fecha 10/01/2023, que en su parte resolutive dice:

“ARTÍCULO 1º.- Declárase ilegal, en los términos del Artículo 116 de la Ley N° 26.522, al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia denominado “FM MALVINAS ARGENTINAS”, que emite en la frecuencia 90.1 MHz, desde el domicilio sito en la Avenida Urquiza S/Nº, entre Avenida Edison y calle Carlos Hardy, de la localidad de RESISTENCIA, provincia del CHACO. ARTÍCULO 2º.- Intímase al cese inmediato y definitivo de las emisiones y al desmantelamiento de las instalaciones afectadas al servicio referido en el artículo que antecede. ARTÍCULO 3º.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º, se procederá a la incautación y el desmantelamiento de las instalaciones del servicio en cuestión, mediante la ejecución del correspondiente mandamiento librado por el Juez competente, adjuntándose a tal fin, copia autenticada de la presente. ARTÍCULO 4º.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes y cumplido, archívese.” Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones

Silvana Beatriz Rizzi, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 12/01/2023 N° 1439/23 v. 16/01/2023

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN (art. 42 del DEC. 1759/72)

Notifíquese a “FM ACHALAY”, que emite en la frecuencia 106.5 MH, que en el EX-2021-66624921-APN-SDYME#ENACOM se ha dictado la RESOLUCIÓN-2023-177-APN-ENACOM#JGM, de fecha 10/01/2023, que en su parte resolutive dice:

“ARTÍCULO 1º.- Declárase ilegal, en los términos del Artículo 116 de la Ley N° 26.522, al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia denominado “FM ACHALAY”, que emite en la frecuencia 106.5 MHz, desde el domicilio sito en la calle Jujuy N° 412, de la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima. ARTÍCULO 2º.- Intímase al cese inmediato y definitivo de las emisiones y al desmantelamiento de las instalaciones afectadas al servicio referido en el artículo que antecede. ARTÍCULO 3º.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º, se procederá a la incautación y el desmantelamiento de las instalaciones del servicio en cuestión, mediante la ejecución del correspondiente mandamiento librado por el Juez competente, adjuntándose a tal fin, copia autenticada de la presente. ARTÍCULO 4º.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes y cumplido, archívese.” Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones

Silvana Beatriz Rizzi, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 12/01/2023 N° 1441/23 v. 16/01/2023

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN (art. 42 del DEC. 1759/72)

Notifíquese a FM OXIGENO que en el expediente EX-2021-40563258-APN-SDYME#ENACOM se ha dictado la RESOLUCIÓN-2023-170-APN-ENACOM#JGM, de fecha 10/1/2023, que en su parte resolutive dice:

ARTÍCULO 1º.- Declárase ilegal, en los términos del Artículo 116 de la Ley N° 26.522, al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia denominado “FM OXIGENO”, que emite en la frecuencia 104.5 MHz, desde el domicilio sito en la calle Rayen S/Nº, Manzana 3, Casa 146, de la localidad NEUQUÉN, provincia homónima. ARTÍCULO 2º.- Intímase al cese inmediato y definitivo de las emisiones y al desmantelamiento de las instalaciones afectadas al servicio referido en el artículo que antecede. ARTÍCULO 3º.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º, se procederá a la incautación y el desmantelamiento de las instalaciones del servicio en cuestión, mediante la ejecución del correspondiente mandamiento librado por el Juez competente, adjuntándose a tal fin, copia autenticada de la presente. ARTÍCULO 4º.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes y cumplido, archívese”. Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones.

Silvana Beatriz Rizzi, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 12/01/2023 N° 1449/23 v. 16/01/2023

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN (art. 42 del DEC. 1759/72)

Notifíquese a RADIO TOYA, que en el expediente EX-2021-08900641-APN-SG#EANA, se ha dictado la RESOLUCIÓN-2023-169-APN-ENACOM#JGM, de fecha 10/1/2023, que en su parte resolutive dice:

“ARTÍCULO 1°.- Declárase ilegal, en los términos del Artículo 116 de la Ley N° 26.522, al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia denominado “RADIO TOYA”, que emite en la frecuencia 107.7 MHz, desde el domicilio sito en la calle Martínez de Irala S/N°, adyacente al N° 669 de la misma arteria, de la localidad de RINCÓN DE MILBERG, provincia BUENOS AIRES. ARTÍCULO 2°.- Intímase al cese inmediato y definitivo de las emisiones y al desmantelamiento de las instalaciones afectadas al servicio referido en el artículo que antecede. ARTÍCULO 3°.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2°, se procederá a la incautación y el desmantelamiento de las instalaciones del servicio en cuestión, mediante la ejecución del correspondiente mandamiento librado por el Juez competente, adjuntándose a tal fin, copia autenticada de la presente. ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes y cumplido, archívese”. Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones.

Silvana Beatriz Rizzi, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 12/01/2023 N° 1453/23 v. 16/01/2023

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN (art. 42 del DEC. 1759/72)

Notifíquese a FM AMISTAD que en el expediente EX-2021-65654488-APN-SDYME#ENACOM se ha dictado la RESOLUCIÓN-2023-172-APN-ENACOM#JGM, de fecha 10/1/2023, que en su parte resolutive dice:

“ARTÍCULO 1°.- Declárase ilegal, en los términos del Artículo 116 de la Ley N° 26.522, al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia denominado “FM AMISTAD”, que emite en la frecuencia 105.5 MHz, desde el domicilio sito en la calle Mitre S/N°, entre calles Mariano Moreno y Primera Junta, de la localidad de MONTE QUEMADO, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO. ARTÍCULO 2°.- Intímase al cese inmediato y definitivo de las emisiones y al desmantelamiento de las instalaciones afectadas al servicio referido en el artículo que antecede. ARTÍCULO 3°.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2°, se procederá a la incautación y el desmantelamiento de las instalaciones del servicio en cuestión, mediante la ejecución del correspondiente mandamiento librado por el Juez competente, adjuntándose a tal fin, copia autenticada de la presente. ARTÍCULO 4°.- Inhabilitase por el término de CINCO (5) años al señor Oscar Enrique SANCHEZ (C.U.I.T. N° 20-23305917-0), para ser titular, socio, o integrar los órganos de conducción social de un licenciatario de servicios contemplados en la Ley N° 26.522. ARTÍCULO 5°.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes y cumplido, archívese”. Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones.

Silvana Beatriz Rizzi, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 12/01/2023 N° 1455/23 v. 16/01/2023

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN (art. 42 del DEC. 1759/72)

Notifíquese a “RADIO PLANETA FM”, que emite en la frecuencia 105.7 MHz, que en el EX-2021-71267782-APN-SDYME#ENACOM se ha dictado la RESOLUCIÓN-2023-174-APN-ENACOM#JGM, de fecha 10/01/2023, que en su parte resolutive dice:

“ARTÍCULO 1°.- Declárase ilegal, en los términos del Artículo 116 de la Ley N° 26.522, al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia denominado “RADIO PLANETA FM”, que emite en la frecuencia 105.7 MHz, desde el domicilio sito en calle Franklin Delano Roosevelt S/N°, lindante al N°962 de la misma arteria, de la localidad de VILLA CELINA, provincia de BUENOS AIRES. ARTÍCULO 2°.- Intímase al cese inmediato y definitivo de las emisiones y al desmantelamiento de las instalaciones afectadas al servicio referido en el artículo que antecede. ARTÍCULO 3°.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2°, se procederá a la incautación y el desmantelamiento de las instalaciones del servicio en cuestión, mediante la ejecución del correspondiente mandamiento librado por el Juez competente, adjuntándose a tal fin, copia autenticada de la presente. ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes y cumplido, archívese.” Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones

Silvana Beatriz Rizzi, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 12/01/2023 N° 1456/23 v. 16/01/2023

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN (art.42 del DEC.1759/72)

Notifíquese a “RENACER FM” que emite en la frecuencia 92.3 MHz, que en el EX-2021-95562891-APN-SDYME#ENACOM se ha dictado la RESOLUCIÓN-2023-168-APN-ENACOM#JGM, de fecha 10/01/2023, que en su parte resolutive dice:

“ARTÍCULO 1º.- Declárase ilegal, en los términos del Artículo 116 de la Ley N° 26.522, al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia denominado “RENACER FM”, que emite en la frecuencia 92.3 MHz, desde el domicilio sito en Jorge Newbery S/Nº, entre calles Colombia y Ecuador, de la localidad de CIPOLLETTI, provincia de RIO NEGRO. ARTÍCULO 2º.- Intímase al cese inmediato y definitivo de las emisiones y al desmantelamiento de las instalaciones afectadas al servicio referido en el artículo que antecede. ARTÍCULO 3º.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º, se procederá a la incautación y el desmantelamiento de las instalaciones del servicio en cuestión, mediante la ejecución del correspondiente mandamiento librado por el Juez competente, adjuntándose a tal fin, copia autenticada de la presente. ARTÍCULO 4º.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes y cumplido, archívese.” Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones

Silvana Beatriz Rizzi, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 13/01/2023 N° 1532/23 v. 17/01/2023

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN (art.42 del DEC.1759/72)

Notifíquese a “FM EL BAILANTAZO”, que emite en la frecuencia 91.9 MHz, que en el EX-2022-04836113-APN-SDYME#ENACOM se ha dictado la RESOLUCIÓN-2023-182-APN-ENACOM#JGM, de fecha 11/01/2023, que en su parte resolutive dice:

“ARTÍCULO 1º.- Declárase ilegal, en los términos del Artículo 116 de la Ley N° 26.522, al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia denominado “FM EL BAILANTAZO”, que emite en la frecuencia 91.9 MHz, desde el domicilio sito en la calle Río Aguapey S/Nº, entre calles Martín de Güemes y General Artigas, de la localidad de GOBERNADOR VIRASORO, provincia de CORRIENTES. ARTÍCULO 2º.- Intímase al cese inmediato y definitivo de las emisiones y al desmantelamiento de las instalaciones afectadas al servicio referido en el artículo que antecede. ARTÍCULO 3º.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º, se procederá a la incautación y el desmantelamiento de las instalaciones del servicio en cuestión, mediante la ejecución del correspondiente mandamiento librado por el Juez competente, adjuntándose a tal fin, copia autenticada de la presente. ARTÍCULO 4º.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes y, cumplido, archívese.” Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones

Silvana Beatriz Rizzi, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 13/01/2023 N° 1540/23 v. 17/01/2023

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN (art. 42 del DEC.1759/72)

Notifíquese a “FM SINAI”, que emite en la frecuencia 101.7 MHz, que en el EX-2022-04836500-APN-SDYME#ENACOM se ha dictado la RESOLUCIÓN-2023-181-APN-ENACOM#JGM, de fecha 11/01/2023, que en su parte resolutive dice:

“ARTÍCULO 1º.- Declárase ilegal, en los términos del Artículo 116 de la Ley N° 26.522, al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia denominado “FM SINAI”, que emite en la frecuencia 101.7 MHz, desde el domicilio sito en la calle Córdoba S/Nº, entre calles 9 de Julio y Rivadavia, de la localidad de APÓSTOLES, provincia de MISIONES. ARTÍCULO 2º.- Intímase al cese inmediato y definitivo de las emisiones y al desmantelamiento de las instalaciones afectadas al servicio referido en el artículo que antecede. ARTÍCULO 3º.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º, se procederá a la incautación y el desmantelamiento de las instalaciones del servicio en cuestión, mediante la ejecución del correspondiente mandamiento librado por el Juez competente, adjuntándose a tal fin, copia autenticada de la presente. ARTÍCULO 4º.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes y, cumplido, archívese.” Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones

Silvana Beatriz Rizzi, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 13/01/2023 N° 1543/23 v. 17/01/2023

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN (art. 42 del DEC.1759/72)

Notifíquese a “FM EMANUEL”, que en el expediente EX-2022-06584285-APN-SDYME#ENACOM se ha dictado la RESOLUCIÓN-2023-180-APN-ENACOM#JGM, de fecha 11/01/2023, que en su parte resolutive dice:

“ARTÍCULO 1º.- Declárase ilegal, en los términos del Artículo 116 de la Ley N° 26.522, al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia denominado “FM EMANUEL”, que emite en la frecuencia 98.5 MHz, desde el domicilio sito en la calle José de San Martín S/Nº, entre calles General Enrique Mosconi y Neuquén, de la localidad de RINCÓN DE LOS SAUCES, provincia del NEUQUÉN. ARTÍCULO 2º.- Intímase al cese inmediato y definitivo de las emisiones y al desmantelamiento de las instalaciones afectadas al servicio referido en el artículo que antecede. ARTÍCULO 3º.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º, se procederá a la incautación y el desmantelamiento de las instalaciones del servicio en cuestión, mediante la ejecución del correspondiente mandamiento librado por el Juez competente, adjuntándose a tal fin, copia autenticada de la presente. ARTÍCULO 4º.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes y, cumplido, archívese”. Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones

Silvana Beatriz Rizzi, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 13/01/2023 N° 1583/23 v. 17/01/2023

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN (art.42 del DEC.1759/72)

Notifíquese a “FM LAS PRINCESITAS” que en el expediente EX-2021-01875817-APN-SG#EANA se ha dictado la RESOLUCIÓN-2023-184-APN-ENACOM#JGM, de fecha 11/01/2023, que en su parte resolutive dice:

“ARTÍCULO 1º.- Declárase ilegal, en los términos del Artículo 116 de la Ley N° 26.522, al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia denominado “FM LAS PRINCESITAS”, que emite en la frecuencia 96.3 MHz, desde el domicilio sito en la calle 9 de Julio S/Nº, entre Avenida Antártida y calle sin nombre, de la localidad LAS LOMITAS, provincia de FORMOSA. ARTÍCULO 2º.- Intímase al cese inmediato y definitivo de las emisiones y al desmantelamiento de las instalaciones afectadas al servicio referido en el artículo que antecede. ARTÍCULO 3º.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º, se procederá a la incautación y el desmantelamiento de las instalaciones del servicio en cuestión, mediante la ejecución del correspondiente mandamiento librado por el Juez competente, adjuntándose, a tal fin, copia autenticada de la presente. ARTÍCULO 4º.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes y, cumplido, archívese”. Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones.

Silvana Beatriz Rizzi, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 13/01/2023 N° 1584/23 v. 17/01/2023

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN (art. 42 del DEC.1759/72)

Notifíquese a “FM VIDA”, que en el expediente EX-2021-122733844-APN-SDYME#ENACOM se ha dictado la RESOLUCIÓN-2023-183-APN-ENACOM#JGM, de fecha 11/01/2023, que en su parte resolutive dice:

“ARTÍCULO 1º.- Declárase ilegal, en los términos del Artículo 116 de la Ley N° 26.522, al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia denominado “FM VIDA”, que emite en la frecuencia 94.3 MHz, desde el domicilio sito en la Ruta Provincial 6 S/Nº, entre calle Arroyo y Pasaje Las Golondrinas, de la localidad de RINCÓN DE LOS SAUCES, provincia del NEUQUÉN. ARTÍCULO 2º.- Intímase al cese inmediato y definitivo de las emisiones y al desmantelamiento de las instalaciones afectadas al servicio referido en el artículo que antecede. ARTÍCULO 3º.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º, se procederá a la incautación y el desmantelamiento de las instalaciones del servicio en cuestión, mediante la ejecución del correspondiente mandamiento librado por el Juez competente, adjuntándose a tal fin, copia autenticada de la presente. ARTÍCULO 4º.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes y, cumplido, archívese”. Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones.

Silvana Beatriz Rizzi, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 13/01/2023 N° 1597/23 v. 17/01/2023

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

“GENDARMERÍA NACIONAL - AV. ANTÁRTIDA ARGENTINA 1480, CABA, NOTIFICA A LA GENDARME II MARÍA AGUSTINA FORTI (MI: 29.258.545- CE:89.140), QUE EL DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA DISPONE: DECLARAR QUE LAS LESIONES POLITRAUMATISMO CON FRACTURA DE PERONÉ DERECHO CON SCALP DESDE LA RODILLA AL TOBILLO HOMOLATERAL, QUE PADECIÓ LA GENDARME MARÍA AGUSTINA FORTI (DNI: 29.258.545), POR LA CUAL FUE CLASIFICADA “IFG” (IMPOSIBILITADA PARA LA FUNCIÓN DE GENDARME), SIN JUSTIPRECIAR INCAPACIDAD LABORATIVA CIVIL, GUARDA RELACIÓN CON LOS ACTOS DEL SERVICIO”.

Ludovico Jarzynski, Comandante Mayor Director, Dirección de Recursos Humanos.

e. 13/01/2023 N° 1652/23 v. 17/01/2023

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

“GENDARMERÍA NACIONAL - AV. ANTÁRTIDA ARGENTINA 1480, CABA, NOTIFICA AL CABO (GRL-ATE) LUIS ANGEL MARTINEZ (M.I. 34.899.908), DE LA DDNG NRO DI-2021-855-APN-DINALGEN#GNA (19/05/21), CORRESPONDIENTE A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACIÓN PARA PERSONAL SUBALTERNO EN SU REUNION DEL DIA 22 Y 23 DE MARZO 2021, QUE DICE: “VISTO, (...) Y CONSIDERANDO: (...) POR ELLO, EL DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA DISPONE: 1.- APROBAR LAS TAREAS REALIZADAS POR EL CITADO ORGANISMO DE CALIFICACIÓN (...) 02.- CLASIFICAR COMO “NO APTO PARA PRESTAR LA FUNCIÓN DE GENDARME” EN SU TRATAMIENTO COMO “CASO ESPECIAL” A TENOR DEL NRO. 74 INC. 3) DE LA REGLAMENTACIÓN DEL TÍTULO II, CAPÍTULO VIII “DE LOS ASCENSOS”, (...) CABO DEL ESCALAFÓN GENERAL, ESPECIALIDAD AUXILIAR DE TELEINFORMÁTICA LUIS ANGEL MARTINEZ (M.I. 34.899.908), EN BASE AL SIGUIENTE JUICIO CONCRETO: “POR LA CONDUCTA ASUMIDA EN EL HECHO INVESTIGADO A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN DISCIPLINARIA NRO. 06/20, EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EX-2020-54000889-APN-ESINJUA#GNA), EN CUYA RESOLUCIÓN ORDRE-2020-132-APN-AGRUFOR#GNA SE LE IMPUSO UN CORRECTIVO DISCIPLINARIO DE CARÁCTER GRAVE, GRADUADO EN QUINCE (15) DIAS DE ARRESTO, CUYA NATURALEZA Y ENTIDAD LO DESCALIFICAN, SITUACIÓN QUE SE CONTRAPONA ÍNTEGRAMENTE CON SU ESTADO DE FUNCIONARIO PÚBLICO, INCUMPLIENDO ASPECTOS REGLAMENTARIOS, VULNERANDO DEBERES Y OBLIGACIONES DEL GENDARME, QUE POR SU JERARQUÍA Y ANTIGÜEDAD EN LA FUERZA NO PUEDE DESCONOCER, MENOSCABANDO LA DISCIPLINA Y AFECTANDO EL SERVICIO DESEABLE, CIRCUNSTANCIA QUE LO INHABILITAN PARA CONTINUAR EN EL SERVICIO ACTIVO DE LA FUERZA. TODO ELLO CON TOTAL INDEPENDENCIA DEL RESULTADO FINAL DE LAS ACTUACIONES QUE SE LE SIGUEN EN SEDE JUDICIAL (...) 151.- COMUNÍQUESE, TÓMESE NOTA Y ARCHÍVESE. FDO: ANDRÉS SEVERINO – COMANDANTE GENERAL - DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA.”

Ludovico Jarzynski, Comandante Mayor Director, Dirección de Recursos Humanos.

e. 13/01/2023 N° 1653/23 v. 17/01/2023

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

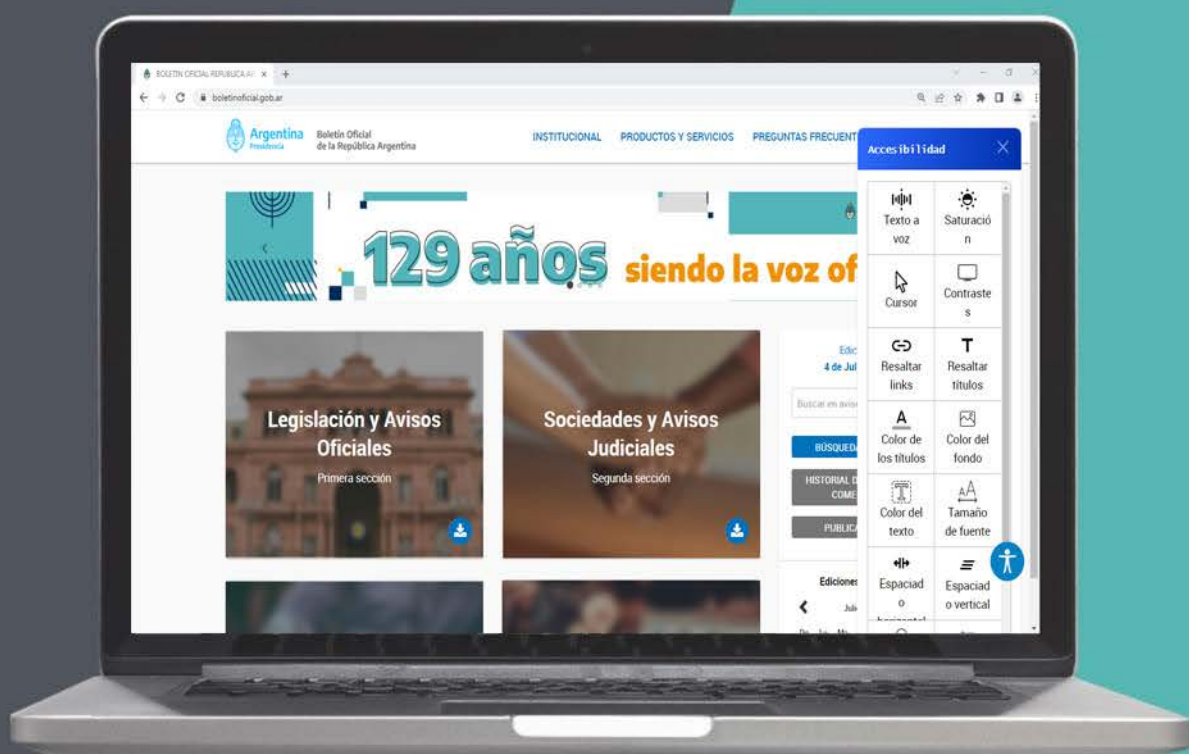
El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, Capital Federal, notifica que en mérito a lo establecido por las Resoluciones del I.N.A.E.S. se ha ordenado instruir sumario a la entidad que a continuación se detalla: “ASOCIACION MUTUAL 18 DE JUNIO, Matricula. CF 2628. De acuerdo a las normas en vigor, se fija un plazo de DIEZ (10) días con más los ampliatorios que por derecho correspondan en razón de la distancia para aquellas entidades fuera del radio urbano de la Capital Federal, para que presenten los descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho (art 1° inc.f) de la Ley N° 19.549), que comenzará a regir desde el último día de publicación. Se notifica además que dentro del mismo plazo deberá constituir domicilio legal bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya, de sus apoderados o de su representante legal (Arts. 19, 20, 21 y 22 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 1991). Se hace saber a las Autoridades del Consejo Directivo y a la Junta Fiscalizadora que, de no ser desvirtuadas las mentadas imputaciones de las resoluciones mencionadas, podría recaer sobre las mismas la medida prescripta en el Art. 35 Inciso d de la Ley N° 20321 y/o en el Art. 101 inc. 3) de la Ley N° 20.337, consistente en la inhabilitación temporal o permanente, para desempeñarse en los órganos establecidos por los estatutos, a las personas responsables de las infracciones.

El presente deberá publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O 1991) FDO: Dra Erika Alvarez, Instructora sumariante.

Erika Sabrina Alvarez, Instructora Sumariante, Coordinación de Sumarios a Cooperativas y Mutuales.

e. 12/01/2023 N° 1518/23 v. 16/01/2023

¿Sabías que sumamos herramientas para que nuestra web sea más Accesible?



Entrá a www.boletinoficial.gob.ar,
clikeá en el logo  y **descubrilas.**

